



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**SITUACION SOCIO-JURIDICA DE LA
MAESTRA DE EDUCACION PREESCOLAR EN MEXICO
(T E S I S)**

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN DERECHO
P R E S E N T A
SUSANA DEL ROCIO BARRAGAN ALATORRE**

México, 1985



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO I ANTECEDENTES HISTORICOS	PAG.
1.- Origen del Jardín de Niños (Kindergarten)	1
2.- Fundación y desarrollo de los Jardines de Niños en México. Las Escuelas de Párvulos	7
3.- Fundación de las Escuelas para la Enseñanza Normal de Educadoras.	31
CAPITULO II ANALISIS DE LA EDUCACION PREESCOLAR - EN MEXICO.	
1.- Desarrollo de los diverso planes de estudio para la formación de las educadoras - en México.	50
2.- Desarrollo de los diversos programas de - Educación Preescolar en México.	87
3.- Etapa que abarca la Educación Preescolar - en México.	97
4.- El Jardín de Niños Exprofeso	98
CAPITULO III LA EDUCADORA COMO PROFESIONISTA	
1.- La vocación profesional de la Maestra de - Educación Preescolar.	122
2.- Instituciones que imparten la carrera de - Profesora de Educación Preescolar.	126
3.- Relaciones entre la educadora y su medio - ambiente	130

	PAG.
4.- Influencia de la educadora en la formación del educando.	154
CAPITULO IV MARCO LEGAL QUE RIGE LA EDUCACION - PREESCOLAR EN MEXICO.	
1.- Constitución Política de los Estados -- Unidos Mexicanos.	140
2.- Ley Federal de Educación	154
3.- Análisis comparativo entre la Ley del - Instituto de Seguridad y Servicios So-- ciales de los Trabajadores del Estado y la Ley del Seguro Social.	157
4.- Ley Federal de los Trabajadores al Ser- vicio del Estado Reglamentaria del A-- partado "B" del Artículo 123 Constitu-- cional.	170
5.- Código Penal para el Distrito Federal	170
6.- Reglamento de las Condiciones Genera-- les de Trabajo del Personal de la Se--- cretaría de Educación Pública.	171
7.- Reglamento Interno de la Secretaría de- Educación Pública.	173
8.- Diversas circulares	174
CONCLUSIONES	178
ANEXOS	
BIBLIOGRAFIA	

I N T R O D U C C I O N

Esta tesis pretende dar a conocer la situación socio-jurídica de la educadora en México por considerar, -- entre otras cosas, que fuera del ámbito del magisterio y de quienes la rodean de manera más directa, el común de las -- demás personas que integran nuestra sociedad desconocen su labor, sus objetivos y su fin, por lo que pensamos que es - importante abordar el tema teniendo un espíritu de defensa y de aportación sobre todo a nivel jurídico, con sus intereses.

La razón que nos impulsa a sostener este plan-
teamiento es la de que, a través del estudio, nos hemos da-
do cuenta que hace falta una fundamentación jurídica en la-
que se pueda apoyar, porque la educación a la que va dirigida
constituye la base de formación del individuo.

Para llegar a realizar nuestro estudio fue necesario
recurrir a fuentes documentales e informativas ajenas
a la Facultad de Derecho, tal es el caso de la Dirección -
General de Educación Preescolar, de la Dirección General de
Educación Normal y otras dependencias de la Secretaría de
Educación Pública, lo anterior obedece a la falta de biblio

grafía disponible en nuestro medio. Se analizaron cuidadosamente planes, programas, estadísticas, planos de arquitectura apropiada, y desde luego los documentos relativos al origen y evolución de éste tipo de educación en nuestro país.- Tomamos como referencia la educación preescolar que parte de la Secretaría de Educación Pública, sabiendo que existen otras instituciones y dependencias en las cuales también se imparte este nivel educativo, y por lo tanto, laboran educadoras, sin embargo, su situación no es de ninguna manera totalmente diferente a la del estereotipo que aquí estamos -- analizando.

Por todo lo anterior, y teniendo en lo personal la vivencia de haber estudiado y desempeñado esa profesión, fue nuestro interés vincular la función social de la educadora con la base jurídica sobre la que se sustenta su labor, lo que nos permite afirmar que ha evolucionado aún - sin adecuadas directrices jurídicas, y que por lo mismo, es posible sugerir adiciones y reformas al respecto, lo que le da un carácter de utilidad e interés práctico a la investigación.

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES HISTORICOS

1. ORIGEN DEL JARDIN DE NIÑOS (KINDERGARTEN)

La preeducación es un fenómeno pedagógico reciente dado que fue hasta el siglo XIX cuando comenzaron a darse los primeros pasos para su estructuración. Es un hecho que en las culturas antiguas y durante la edad media, el renacimiento y la edad moderna se tuvo poco cuidado en orientar a través de la escuela la formación de la primera infancia; sobre el particular se dejaba a la iniciativa de las familias y al peso de la tradición el incorporar a esos sujetos a los modelos culturales que les eran propios y a los roles que respectivamente deberían asumir.

Hasta antes del siglo XVIII con el inicio y desarrollo de la revolución industrial, se dieron solamente algunos ejemplos de atención a la infancia al nivel de filantropía y, en consecuencia, en forma exclusiva de aquellas personas abandonadas o huérfanas, tal fue el caso de Vasco de Quiroga en México, de Vicente de Paul en Francia,

...

y otros más. Pero con el advenimiento de la industrialización, se afectó profundamente la integración tradicional de las familias europeas, al incorporar a la mujer al trabajo y a la productividad, por lo que se hizo indispensable el apoyo institucional, primero al nivel privado y luego al público para descansar en ellos el cuidado físico y educativo de los infantes.

Se pueden citar entre 1769 y 1840 como importantes aportadores de la protección de la infancia a personas como Robert Owen en Escocia, Oberlin, y la Srita. Pape-Carpentier en Francia y Wilderspin en Inglaterra, pero todavía a un nivel de obra pía, sin embargo, el hecho de que por su edad y circunstancias los niños no podían ser descuidados en ningún momento, obligó a los responsables de tales asilos a ingeniarse para mantenerlos activos, lo que derivó en dos consecuencias notables, primera la de crear un Manual de Salas de Asilo y segunda la de convertir a las "cuidadoras de niños" en conductoras con mayor jerarquía moral frente a ellos.

Dentro del sistema de asilos, y dado el incremento de mujeres trabajadoras que requerían encargarse a sus hijos en sus horas de labor, fue fundada en 1844 en París la primera Nursery por Jean Baptiste Firmin Marbau, insti -

tución que tenía por objeto precisamente la de atender a los pequeños durante el tiempo de tales jornadas. Como puede comprenderse, la idea tuvo un gran éxito, al satisfacer una necesidad básica que beneficiaba a los dos sectores de la producción, el capital y el trabajo.

En un principio se agruparon en los Nurseryes, sin orden ni concierto, individuos cuyas edades iban desde recién nacidos hasta los 3 ó 4 años, pero más adelante se tuvo cuidado en separar por salas a cada grupo de menores. Así también, se llegó a tener una clasificación de Nurseryes según su especialidad en atención de edad y en ámbito de actuación (rural, fabril, urbana y regional), pero en todas, las técnicas eran similares, si bien adaptadas a las condiciones específicas del medio.

Un lustro antes, y casi paralelamente, surge la inquietud de la Srita. Carpentier en Francia, y la de Federico Froebel en Alemania, de respetar y encauzar la dignidad humana en los primeros años de vida, fue así como nació la Escuela de Párvulos y el Kindergarten respectivamente.

En el decreto de Instrucción Pública Francesa, expedido por el señor Hipólito Carnot el 28 de abril de --

1848, se decía: "Los asilos impropriamente calificados en establecimientos de caridad por la disposición de 22 de diciembre de 1837, son establecimientos de instrucción pública y recibirán de ahora en adelante el nombre de Escuelas de Párvulos". (1)

En cuanto hace a la obra de Federico Froebel, debemos considerar que en 1840 en Blanckburgo fundó el Kindergarten (jardín de niños) con una orientación específica tendiente a desarrollar al niño en un medio ambiente natural, pues él consideraba que, al igual que una planta inmersa en un medio artificial y limitativo, crece precionada y debilitada, el niño oprimido por una educación torpe y frustrante, se debilita abrumado por enfermedades físicas y morales.

En tal virtud el Kindergarten debe crear una atmósfera propicia al contacto con la naturaleza y al desarrollo espontáneo de las aptitudes de los sujetos, por esa razón, llevando el símil hasta las maestras, Froebel las denominó "jardineras".

1) Ramos del Río, Josefina, recopilado por González Naranjo, Concepción. "La preparación profesional de las educadoras y sus transformaciones" D.G.E.P. de la S.E.P. México, 1970, pág. 16

En Italia, María Montessori creó la "Casa de Bambini" en el año de 1907 en donde destacó la importancia del desarrollo de los sentidos con el que se logra el desenvolvimiento de la inteligencia y consideraba que desde el punto de vista psicológico, en la mente existen potencias innatas que están por desarrollarse; su filosofía se basaba en el naturalismo, y el experimentalismo en biología, y el asociacionismo en psicología.

Dentro de sus aportaciones más importantes tenemos el haber establecido el mobiliario adecuado al desarrollo físico del niño, esto es, mesas y sillas pequeñas fácilmente movibles, armarios bajos con cajones para cada niño, actividades de la vida práctica tales como el uso de utensilios de mesa y limpieza, telares para abrochar y hacer lazos; así mismo, introdujo a este nivel la enseñanza de la lectura, la escritura y la aritmética, igualmente creó los diversos materiales para lograr precisamente el desarrollo de los sentidos. Algunos de estos aspectos se han ido adaptando de acuerdo con los niveles de madurez del niño.

Fue Ovidio de Decroly, quien incursionó en el campo de la medicina al igual que María Montessori, uno de los que participó en el desarrollo del Kindergarten y cuyo

fundamento psicológico fue el del Sincretismo, con un procedimiento general que es el juego que se hace educativo - por medio de un material adecuado.

El sincretismo es la percepción global de las cosas y para ello la base de la organización de las actividades se halla en lo que Decroly implanta como Centros de Interés relacionado con las necesidades del niño como las de: alimentarse y luchar contra la intemperie.

Para la aplicación de los centros de interés - corresponden los juegos educativos que hoy en día juegan - un importante papel en el desempeño de las maestras a este nivel.

Decroly hace una descripción detallada de los juegos. Los clasifica en: juegos rítmicos (de colores, de formas de colores, combinados de formas direccionales); -- visuales motores, motores y auditivo motores, de iniciación aritmética; que se refieren a la noción de tiempo; de iniciación en la lectura, etc.

2) FUNDACION Y DESARROLLO DE LOS JARDINES DE -
NIÑOS EN MEXICO. LAS ESCUELAS DE PARVULOS.

En México se establecen las escuelas de párvulos a partir del porfirismo, tal es el caso de la Sociedad Pestalozzi que junto con el Sr. Rafael Pérez Gallardo, abren -- una Escuela de Párvulos el 19 de agosto de 1877. Más tarde, el 21 de diciembre de 1880 por acta del cabildo de la ciudad de México se abre al público, en beneficio de la clase obrera, una escuela para niños de ambos sexos y de 3 a 6 años de edad, y para el 28 de diciembre de 1880 también -- por acta de cabildo de la ciudad de México se aprueba la -- creación de una Escuela de Párvulos, en la que los niños -- empiezan a recibir jugando lecciones instructivas preparatorias para los que deben recibir más tarde. Enseguida, el 7 de enero de 1881 por otra acta del mismo cabildo, la -- Srta. Dolores Pasos tomó posesión de la casa No. 11 de la calle de la Independencia para abrir una Escuela más de -- este género.

En el año de 1882 el ayuntamiento de la ciudad de México, sostuvo una escuela de párvulos y para el año -- de 1883 el Prof. Manuel Cervantes Imaz publicó un periódico llamado "El Educador Mexicano" en el que aparecieron --

por primera vez los lineamientos para la educación infantil inspirados en las teorías pedagógicas de Pestalozzi y Federico Froebel, dando un giro al carácter asistencial y de -- cuidado de las Escuelas de Párvulos.

En Veracruz el maestro alemán Enrique Lubscher quien llegó al puerto en 1803 en compañía del ilustre pedagogo Enrique Rebsamen estableció un Kindergarten denominado "Esperanza", con procedimientos y principios froebelianos, pero que tuvo una vida efímera por la falta de apoyo de la población. Sin embargo, más tarde en la ciudad de Jalapa -- abre otro Kindergarten llamado "Victoria"

Para 1884 el mismo maestro Cervantes Imaz fundó una Escuela de Párvulos anexa a la Escuela Primaria No. 7, en donde se logran muy buenos resultados, habiendo sido digno de mención por el Lic. Joaquín Baranda entonces Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

En 1886 Don Joaquín Baranda fundó la Escuela Normal para Maestros, en cuyo Kindergarten la directora -- Sra. Matiana Murgía Vda. de Eguiluz, le dió el mismo funcionamiento froebeliano. Y en 1887 la Sociedad Pestalozzi -- abrió una Escuela de Párvulos, a cargo del Sr. Rafael Pérez

Gallardo, en donde se enseñaba con dones de Froebel (cubos de colores hechos de madera), juegos gimnásticos y trabajos manuales.

El Kindergarten dirigido por la Sra. Murgía -- fue la base para implantar en nuestro país la educación pre escolar, que fue apoyada entre otras maestras por Dolores - Rosas, Amelia del Toro y Vizcan, Guadalupe Varela, Adela -- Calderón, Guadalupe Tell de Meneses y quienes colaboraron - como educadoras consideradas precursoras de la educación -- infantil en México fueron las maestras, María Oropeza, en - 1898, Bertha Dominguez y la Srita. Leonor López Orellana.

En 1888 la escuela secundaria de señoritas se transformó en Escuela Normal para profesores de instrucción primaria y fue inaugurada el primero de febrero de 1890, en ese mismo año el 28 de febrero el maestro de instrucción - Lic. Justo Sierra dispone que se anexe a la normal para profesores la Escuela de Párvulos. Se hace la observación y el estudio de la pedagogía educadora de los párvulos, señalándose la ventaja de que sea la mujer quien esté a su cargo, - por ser la indicada espiritualmente para comprender y guiar las experiencias y adaptaciones infantiles.

La primera profesora normalista que trabajó en esa escuela de párvulos fue la Srta. Esther Huidobro.

En Cd. Victoria, Tamps. es fundado el Primer Jardín de Niños en el año de 1896 por la profesora Estefanía Castañeda Núñez de Cáceres.

Más tarde en el año 1900 la profesora Leonor López Orellana funda un Jardín anexo a la normal en donde se aplica "El tratado elemental de Pedagogía". En el año de 1902 el Lic. Justo Sierra en un discurso de apertura del Consejo Nacional de Educación hace alusión al Kindergarten indicando que en dicha institución se brindan al niño facilidades para educarle jugando, con un juego organizado para convertir el instinto en disciplina al considerar que la enseñanza es maravillosa cuando la recibe directamente de la madre pero que eso no es posible en todos los hogares ya que no en todos ellos existen buenas conducciones y que mejor que bajo bases pedagógicas el niño se desenvuelva en establecimientos oficiales.

La profesora Estefanía Castañeda como inspectora Nacional de Kindergartens y con estudios y experiencias realizadas en México y en Estados Unidos presenta un proyecto de reorganización de la escuela de párvulos que es apro-

bado y publicado en el boletín de instrucción pública en el año de 1903 en dicho proyecto se establece que el programa y distribución del tiempo deben ser flexibles para que el niño sea un ser activo, libre y además se proponen las bases administrativas y técnicas para la educadora y el niño, de este proyecto se origina la fundación de los jardines de niños "Federico Froebel", el primero de julio de 1903 en la calle de Paseo Nuevo, hoy Bucareli, No. 16, encomendándose su dirección a la profesora Estefanía Castañeda, teniendo -- como colaboradoras a las profesoras Carmen Ramos y Teodosia Castañeda. Y el Jardín de Niños Enrique Pestalozzi en la esquina de Sor Juana Inés de la Cruz y Chopo cuya directora -- fue la profesora Rasaura Zapata Cano auxiliada por las maestras Elena Zapata y Beatriz Pinzón.

En 1906 se inician las actividades en dos Kindergartens más, el número tres en la calle de Dr. Vertiz No. 84, en donde fue designada como directora la Profesora Leonor López Orellana, y el número 4 ubicado en la primera calle de Guerrero No. 16, siendo su directora la Maestra Carmen Ramos del Rio, en este mismo año la profesora Rosaura Zapata regresó de un viaje por Europa e implemento algunas ideas inovando el Jardín de Niños. Por entonces se publicó en la Revista Mexicana un programa de actividades preescolares dividido en la estaciones del año y cada estación subdividida en los mese y las semanas que le corresponden.

"En 1907 se creó el Kindergarten "Juan Jacobo Rosseau" en la calle de República de El Salvador No. 77 teniendo como directora a la maestra Beatriz Pinzón. En este mismo año viaja a los Estados Unidos de norteamérica la maestra Bertha Von Glumer para seguir perfeccionando el método de Jardines de Niños y se le considera la fundadora de la carrera de Educadoras en la Escuela Normal para Profesoras en el edificio que actualmente ocupa la Sría. de Educación Pública y bajo la dirección , al inaugurarse el curso de la profesora Juvencia Ramírez Vda. de Chavez, el Día 25 de octubre de ese año, siendo la primera catedrática precisamente la Educadora Srita. Bertha Von Glumer. En el año de 1911 entra

ron a formar parte del personal docente las profesoras señoras Rosaura Zapata y Estefanía Castañeda.

En 1912 egresa el primer grupo de Educadoras y es la señorita Guadalupe Tapia, la primera alumna que presenta su examen recepcional, cuando ocupa el puesto de directora de la Escuela Normal la Profesora Genoveva Cortés. Podemos mencionar entre las maestras que formaron las primeras generaciones de Educadoras a las siguientes, Srta. Juana Palacios, Carmen Ramos, Refugio Orozco, Ma. de la Luz Magaña, Josefina Ramos del Rio, Isabel Vargas Urquidi, Leonor López Orellana, Luz Oliveros, Refugio Soni, Ma. de la Luz Serradell.

Para el año de 1917 sólo existían 17 Kindergartens que por razones presupuestales pasaron de la Secretaría de Instrucción Pública a depender de los Ayuntamientos.

Al establecerse por decreto de 3 de octubre de 1921 la Sría. de Educación Pública y estando como ministro de la misma José Vasconcelos se incorporan nuevamente los Kindergartens a esta Secretaría que para ese entonces habían un total de 25.

...

Para 1925 la Sociedad de Educadoras edita mensualmente la revista "Jardín de Niños".

Cuando es nombrada Inspectora General de Jardines de Niños la maestra Rosaura Zapata Cano, en el año de 1928, presenta un proyecto de Reforma de los Kindergartens - en el que se destaca que estas instituciones sean de carácter netamente nacional y propone que se dejen de utilizar vocablos extranjeros y de ese momento en adelante el nombre oficial sea el de "Jardín de Niños" y también trata algunos aspectos para el funcionamiento del Jardín, la edad de los Niños, organización de cursos en colaboración con la Universidad para perfeccionamiento de las Educadoras. Al mismo tiempo, trata de dar a conocer a la comunidad el valor educativo y el enlace social de esta institución. En ese mismo año se crean los Jardines de Niños regionales para satisfacer la demanda nacional, solicitando para ello la cooperación de los padres de familia de las educadoras para la asesoría técnica y la visita a cada uno de ellos por turnos de tal manera que se establecieron los Jardines de Niños anejos a las escuelas normales de Xocoyucan Puebla, Actopan -- Hidalgo, Eronguaricuario, Michoacán, Tixtla Guerrero y Oaxtepec, Morelos. Fue ese el principio del incremento de los Jardines de Niños en las Entidades Federativas distinguién-

dose los Estados de Veracruz, Coahuila, Jalisco, San Luis Potosí, Yucatán y Colima, quienes anexaron a sus normales la carrera de educadora, mientras que los Estados de Puebla, Chiapas, Nuevo León y Aguascalientes también se interesaron por la educación preescolar sin contar con los cursos especiales para educadoras. De tal manera, que hubo estados en donde los Jardines de Niños estatales sobrepasaron a los federales.

Para ese entonces la Señorita Estefanía Castañeda, quien había ocupado el puesto de inspectora, renunció para incorporarse al Departamento de Educación Rural como inspectora General de Jardines de Niños rurales y foráneos.

En el año de 1937, por acuerdo presidencial, los jardines de niños pasan a depender del Departamento -- Autónomo de Asistencia Social Infantil (D.A.S.I.) y en este mismo año, por orden oficial, los jardines deben impartir la enseñanza del primer grado de primaria.

En el año de 1938 desapareció el DASI Y LOS -- JARDINES fueron incorporados a la Secretaría de Asistencia Pública y en consecuencia tuvo la propia Secretaría facul-

...

tades para orientar técnicamente a las Escuelas de Educadoras, lo cual originó un retroceso cuantitativo respecto al incremento que los jardines de niños habían alcanzado, ya que la Secretaría daba preferencia a los servicios asistenciales, por lo que se crearon nuevos jardines de niños. Durante los cuatro años que estuvieron los jardines de niños--dependiendo de esa Secretaría, el número de plazas para educadoras fue mínimo, por ejemplo en el Distrito Federal, --existía una sólo plaza para Directora y dos para educadoras, y la categoría era tan inferior que en lugar de ser --cubiertas por educadoras lo eran por personas impreparadas, repercutiendo en la disminución a la atención infantil, y --en dar nombramientos a 150 educadoras sin plaza egresadas --de la Escuela Nacional de Maestros de las generaciones 1934 a 1941, de esto se derivó el que las educadoras perdieran --prestaciones logradas por los Maestros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por lo que esos derechos tuvieron que ser garantizados mediante un acuerdo presidencial.

Para 1938 la misma Maestra Josefina Ramos del Río promovió que los Centros de trabajo, donde laboraran --mujeres, se les dotara de jardines de niños o guarderías --anexas.

Es importante señalar que las propias educadoras, las maestras de enseñanza musical y los trabajadores manuales, lucharon por alcanzar su readscripción a la Secretaría de Educación Pública, para lo cual se organizaron en delegaciones de la siguiente manera:

La primera zona representada por la Maestra --
Guadalupe Gómez Márquez,

La segunda por Emma Olguin,

La tercera por María Luna,

La cuarta por Amparo Pereyra de García, y

La quinta por Concepción González Naranjo.

En nombre de todas ellas, el 14 de octubre de 1941, la Maestra Rosaura Zapata presentó al Sr. Presidente Manuel Avila Camacho un documento, en el que, entre otros puntos básicos, se pedía: 1) La reforma de la ley orgánica-reglamentaria de Secretarías y de Departamentos de Estados para readscribir los jardines a la Secretaría de Educación Pública. 2) Que al readscribirse mantenga el mismo funcionamiento o el que sea más conveniente para la organización interna de la Secretaría de Educación Pública. 3) Que en cuanto a presupuestos, se conservaran todas las plazas administrativas y docentes, que se regularizaran y se nivela -

ran las mismas y que se cubrieran las rentas de las casas donde estuvieran ubicados los jardines de los niños (ver -- anexo 1).

A este pliego petitorio el ejecutivo respondió decretando el 10. de enero de 1942 la readscripción correspondiente siendo secretario de Educación Pública el Lic. -- Octavio Bejar Vázquez (ver anexo 2). La propia Maestra Rosaura Zapata fue nombrada Jefa del Departamento de Jardines de Niños, mismo que en 1948 fue elevado a Dirección General de Educación Preescolar, en tanto que la profesora Estefanía Castañeda crea la supervisión general de jardines de -- niños para atender el sistema foráneo.

Para 1949 la Maestra Rosaura Zapata es nombrada Miembro de la Organización Mundial Preescolar, en 1952 fue vicepresidenta del Congreso Mundial de Educación Preescolar y en el año de 1954, en que se jubiló, recibió la medalla "Ignacio Manuel Altamirano".

En este punto hacemos un paréntesis al mencionar a cada directora general de Educación Preescolar, a fin de resaltar los méritos obtenidos en cuanto a su vida curricular. Por eso mismo, en lo que toca a la Maestra Rosaura

...

Zapata, originaria de Baja California Sur, fué la primera educadora que recibió la medalla "Belisario Domínguez", -- ella era profesora normalista de la primaria, cursó en la Universidad Nacional Autónoma de México, cátedras como Psicología, Ciencia de la Educación, etc., realizó estudios en las ciudades de San Francisco y New York, organizó los primeros jardines de niños, fué comisionada para ir a Boston e introdujo nuevas formas de utilización de materiales froebelianos, fué también comisionada para hacer estudios de los jardines de niños en Francia, Bélgica, Alemania, Suiza e Inglaterra; estableció un proyecto de reformas a los jardines de niños en 1928. Creó las misiones de educadoras para llevar a cabo la fundación de estos planteles en todo el país, estableció cursos de perfeccionamiento para las educadoras, participó en múltiples consejos para la educación, estableció las primeras jornadas para las educadoras en 1933, fué representante oficial en diversos congresos nacionales e internacionales; en lo que hace a su labor literaria, tradujo diversos libros de cantos y cuentos que aparecieron en la revista "La Escuela Mexicana", fundó la revista "Aladino", dirigió la revista "Jardín de Niños", elaboró el primer libro de cantos y juegos para jardines de niños, más otros tres libros de la misma línea y uno en colaboración del Maestro Manuel M. Ponce, libros de rimas, de técnica

cas de jardines y de educación preescolar en México. Entre otros cargos desempeñó los siguientes:

Ayudante de la Escuela Primaria Diurna.

Ayudante de la Escuela Primaria Nocturna.

Directora de la Escuela de Párvulos.

Profesora de Educación Física.

Profesora de la Escuela Normal para Maestras.

Inspectora de Escuelas Primarias.

Inspectora de la Zona en los Jardines de Niños.

Jefe de Acción Educativa Preescolar en la Dirección de Asistencia Infantil, cuando los Jardines de Niños pasaron a depender de la Secretaría de Asistencia Pública.

Jefe del Departamento de Jardines de Niños de la Secretaría de Educación Pública.

Directora General de Educación Preescolar de la República.

En septiembre de 1954 es nombrada Directora la Profesora Luz María Serradell, quien ocupó éste cargo hasta el 15 de noviembre de 1957, año en que se hace cargo de la Dirección la Profesora Guadalupe Gómez Márquez y lo desempeñó hasta el 16 de junio de 1959, alumna notable de la eminente Maestra Josefina Ramos del Río, se hizo cargo del grupo de preescolares en el anexo de la Escuela Primaria "Francisco Primo Verdad" de la que llegó a ser Directora, después --

fue nombrada por la Maestra Rosaura Zapata como componente de misiones culturales llevando orientaciones técnicas, demostraciones objetivas de trabajo, elaboración de material didáctico, música y juegos a jardines visitados. En Villa Hermosa Tabasco, fundó el primer jardín; al regreso de esa misión se hizo cargo como Directora Suplente del Jardín de Niños "Ignacio Zaragoza" y más tarde ocupó el puesto de Directora en el Jardín de niños "Melchor Ocampo"; además de la carrera de Educadora, obtuvo la de Maestra de Educación Primaria egresada de la Escuela Vespertina de la Normal de Maestros. Ante estos estudios se le invitó a formar parte del Departamento Técnico de la Dirección General de Educación Preescolar, y en 1948 el Maestro Francisco Larroyo le solicita su colaboración como Directora del departamento de Educadoras, para más adelante hacer surgir la Escuela Nacional para Educadoras a la cual es candidata para dirigirla y se hace acreedora por sus antecedentes como educadora y su trayectoria de trabajo; impulsó a las jóvenes educadoras recién egresadas a fundar jardines de niños en diferentes zonas del Distrito Federal, haciendolos surgir de la nada, así nacieron meses después los que serían jardines de niños completos. Al terminar su gestión como Directora formó parte del Departamento Técnico de la Dirección General de Normales, como supervisora técnica de las Escuelas Normales, diseminadas en la República, las oficiales, las de

iniciativa privada y la Nacional para Profesoras de Jardines de Niños. Como homenaje a su labor en la Escuela Nacional para Maestros de Jardines de Niños sus exalumnas le erigieron un busto en bronce que fue develado por la propia Maestra e impusieron su nombre a una de las aulas. En 1975 cumplió 50 años de servicios ininterrumpidos y se hizo acreedora a los homenajes que en este caso otorga el C. Presidente de la República en nombre de la Patria, obteniendo la medalla al mérito docente "Ignacio Manuel Altamirano" y un diploma.

De 1959 a 1964 ocupó la Dirección General de Educación Preescolar la Maestra María Elena Chanes Chávez, originaria de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; maestra egresada de la Escuela Nacional para señoritas, ella fue educadora en el Jardín de niños "Ignacio Zaragoza" del que llegó a ser directora, al igual de los jardines "José María R. Manterola", "Amado Nervo", y del anexo a la Escuela Normal "Lauro Aguirre". En el aspecto técnico, organizó un grupo de padres para cursos de corte y confección, lectura, escritura, repostería, alta cocina, perfumería, etc. Siendo la primera en introducir el sistema de rotación de materiales y de salones, teniendo en cuenta las sabias enseñanzas de la Maestra Estefanía Castañeda. En 1923 fue invitada

para organizar jardines de niños en las comunidades rurales o campesinas en los Estados de Michoacán, Oaxaca, Nuevo León, Coahuila, Jalisco, Sinaloa, Baja California Sur, Sonora, Tlaxcala, e Hidalgo, en 1955 es comisionada para supervisar jardines de niños foráneos. Se le designa en 1938 inspectora en el Estado de Chiapas, para 1940 la Maestra Rosaura Zapata la nombra inspectora de jardines de niños en el Estado de Michoacán en donde establece la carrera de educadoras, despues regresa al Distrito Federal para hacerse cargo de la Zona IX formada por cinco jardines de niños oficiales y cuatro particulares, habiéndose elevado a 32 en el momento de su ascenso a directora general de Educación Preescolar; en donde su labor está encaminada a elevar el número de Jardines de Niños, organiza cursos de mejoramiento profesional, cantos y juegos y teatro infantil. En 1965 se retira a la vida privada y escribe sus obras. "El Jardín de niños y su técnica" (tres cursos), "Organización de Jardines de niños" "Rimas para la infancia", y deja sin concluir "Memorias de otra época" y una versión actualizada de organización para los jardines de niños, murió el 8 de agosto de 1979.

La Maestra Beatriz Ordoñez Acuña se hace cargo de la Dirección General de Educación Preescolar en el

...

período de 1965 a 1970, en el que se amplian y mejoran los índices educativos del nivel preescolar, especialmente en las zonas marginadas, urbanas y rurales y se abren nuevas inspecciones escolares para el Distrito Federal. Originaria del Distrito Federal, nació y creció en la calle de Cuba, todos sus estudios hasta la carrera de educador. los realizó en la Escuela Normal para Maestros; su primer trabajo como educadora lo realizó fundando un Jardín de Niños en los llanos de Balbuena, en donde su labor consistió principalmente en atender a niños que por su posición social estaban sumamente necesitados de educación. Más tarde, le correspondió también fundar el Jardín de Niños "Ricardo Bell" y después pasó al "Benito Juárez" en las calles de Jalapa, tres años. Trabajó después en el "José María Vigil" y en el "Juan Amos Comenio", en su inquietud por conocer más lo conveniente al niño, asistió a un ciclo de conferencias impartidas por el Dr. Guillermo Avila sobre higiene mental, lo que la llevó a estudiar la carrera de Psicología en la U.N.A.M., y posteriormente fue integrante de grupos de estudio en esa materia auspiciados por el Profesor José Peinado Altable. Impartió la cátedra de Psicotécnica en la Escuela Normal de Maestros, estuvo comisionada en el laboratorio de psicopedagogía de la misma escuela; fundó el jardín de niños anexo a la Escuela Normal para educadoras del turno vespertino.

...

Se entregó a los grupos de estudio organizados por la Maestra Josefina Ramos del Río, fue directora del -- jardín anexo durante cinco años. Impartió las cátedras de -- técnica y psicotécnica, ocupó la Subdirección de la Normal de manera brillante hasta 1965, en que fué nombrada directora General de Educación Preescolar período en el que -- se abrió el Instituto Nacional de Pedagogía en el Hospital-Psiquiátrico Infantil; fundó el laboratorio de Psicología -- y psicopedagogía infantil; organizó en nuestro país clases- de educación musical para preescolares motivada por el sistema japonés y de común acuerdo con la firma "Yamaha" de -- México. En 1968 al reunirse los representantes de todas las Instituciones que atienden a preescolares, fue nombrada -- Presidenta de la rama mexicana de la Organización Mundial -- de Educación Preescolar, a la que dió apoyo, organizando -- seminarios, conferencias y cursos, pugnó por que las educadoras de los jardines de niños se unieran para formar el Colegio- de Maestras de Educación Preescolar, el que fue registrado- en 1970, de allí surgió la idea de establecer un despacho -- amueblado para las reuniones y atención de trámites adminis- trativos en donde se dan orientaciones de carácter técnico- y se proporcionan materiales didácticos en general a las -- educadoras que lo solicitan, ubicado en Bolívar 15-301 de -- esta ciudad.

En el año de 1971 se le rindió un homenaje por su jubilación y una vez jubilada y debido a su vida activa impartió cátedras de Medición y Evaluación Pedagógica y -- Técnicas de Comunicación para educadoras en el Instituto -- Pedagógico Anglo Español. Al cumplir 50 años de trabajos -- ininterrumpidos en la docencia se hizo merecedora a la meda lla "Ignacio Manuel Altamirano", en el año de 1976 y al año siguiente fue llamada para ocupar nuevamente el cargo de -- Directora General de Educación Preescolar el que ejerció -- hasta 1979.

De 1971 a 1976 la Maestra Carlota Rosado Bos - que estuvo al frente de la Dirección General de Educación - Preescolar, en este período existe el interés por elevar el nivel de preparación de las educadoras, se establece un se minario para analizar las obras de Froebel, de Peageat, de Pestalozzi, Montessori, Dewey, Decroly, Claparede, etc.; -- para seleccionar ideas que han de aplicarse en los Jardines de niños. También se hace un proyecto para la elaboración - de un programa de matemáticas preescolar apoyado en un cua derno de trabajo dedicado a los niños de tercer grado, y -- por último se estudia como vincular el jardín de niños con la escuela primaria. Posteriormente, como ya se dijo, la -- Maestra Beatríz Ordoñez Acuña se hizo cargo de la Dirección

General de Educación Preescolar de 1977 a 1979, en este tiempo se actualizan las guías didácticas, se realizan cursos de actualización magisterial en los estados de San Luis Potosí, Puebla, y Michoacán, y seminarios de educación musical y teatro guiñol.

De 1979 a 1981 la Dirección General de Educación Preescolar queda a cargo de la profesora Eloisa Aguirre del Valle cuya administración mostró un vivo interés por llevar la educación preescolar a las zonas marginadas y críticas de la población, para ello, 1600 educadoras federales -- llevaron a cabo diversos planes de expansión, se reestructuró la supervisión foránea, se aumentaron, hasta un total de tres laboratorios de Psicopedagogía para atender a niños con problemas y utilizando los canales 11 y 13 de televisión se transmiten programas de orientación sobre problemas de niños preescolares, en unión con el Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez. Igualmente, en unión de C.O.N.A.F.E. se atiende a niños indígenas de comunidades marginadas. Los documentos técnico-pedagógicos son objeto de una evaluación constante, y se llevaron a cabo los siguientes programas de trabajo:

...

- Programa piloto de educación preescolar en comunidades rurales indígenas.
- Programa piloto de educación preescolar en zonas urbanas marginadas.
- Programa de instructores comunitarios de Educación - - Preescolar.
- Programa de capacitación a maestros de Educación Primaria como educadores de Preescolar.
- Programa de Educación Preescolar y Castellanización.

La Dirección también participó en el Programa del Sistema Alimentario Mexicano.

En 1982 fue nombrada la Maestra María Luisa -- Guerrero César en la Dirección General de Educación Preescolar, se continuaron desarrollando los programas anteriores con las mismas modalidades y con la experiencia obtenida tendieron a mejorarse, dando prioridad a los niños de cinco años, realizando las inscripciones anticipadas, dando una mejor atención a la demanda de niños preescolares. En cuanto a la educación rural indígena, se reimprimieron libros de educación preescolar indígena, guías didácticas y se impartieron cursos de preparación para promotores.

En 1984 substituye a la anterior directora la Maestra Isabel Fabregat Vicente, actual directora general de Educación Preescolar, quien ha desempeñado los siguientes cargos:

CARGOS DESEMPEÑADOS

Maestra de grupo (educadora)	Colegio Madrid 1958-1965
Directora del Jardín de Niños	Colegio Madrid 1965-1972
Maestra de Actividades Tecnológicas	Colegio Madrid 1965-1971
Maestra de Técnica de la Enseñanza	En la Normal Bertha Von-Glumer 1967-1971
Maestra del Taller de Manualidades	En la Normal Bertha Von-Glumer 1967-1971
Encargada General en el Festival de Pintura Infantil de los XIX Juegos Olímpicos celebrados en:	México 1968
Coordinadora de la Programación Infantil en:	La Secretaría de Radio - Difusión, Secretaría de Comunicaciones y Transportes 1970-1973
Jefe de la Oficina de Programas	Dirección general de televisión cultural de México, Subsecretaría de Radio-difusión, Secretaría de Comunicaciones y Transportes 1973-1976
Maestra de Didáctica especial	Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños.

...

Maestra de Didáctica General	Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños - 1972-1976
Coordinadora de la Academia de Didáctica General en:	La Escuela Nacional para -- Maestras de Jardines de Niños 1972-1973
Jefe del Departamento de Psicopedagogía	Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños - 1973-1976
Coordinadora de la Dirección General de Educación Inicial	Secretaría de Educación Pública 1976-1978
Subdirectora Técnica de la Dirección General de Educación Inicial	Secretaría de Educación -- Pública 1978-1980
Subdirectora General de la Dirección General de Educación Inicial	Secretaría de Educación Pública 1980-1982

3. FUNDACION DE LAS ESCUELAS PARA LA ENSEÑANZA NORMAL DE EDUCADORAS.

En 1885 los maestros Manuel Cervantes Imaz y Enrique Laubsher, sembraron la inquietud de realizar el Plan de Reorganización de la Escuela Secundaria llamada la Encarnación para que se transformara en la Escuela Normal para Maestras, en la que se impartiera una cátedra que iniciara a las alumnas en la educación preescolar, estableciéndose además anexa a la Escuela Primaria una sala destinada a los párvulos. El Dr. Luis E. Rufz fue el encargado de impartir esos conocimientos; en la sala anexa de párvulos se realizaron las prácticas, en donde se pudo observar el surgimiento decidido de la vocación de más de una educadora, lo que provocó que se enviaran personas al extranjero a hacer estudios, y esto permitió la creación de los primeros Jardines de Niños.

Al ser maestras de educación primaria con conocimientos fundamentales como educadora se vió la necesidad de establecer en la Escuela Normal para Maestras, el curso de educadoras, que fue fundado en 1910, y para ingresar a dichos cursos se requería haber terminado un curso de dos años, egresando las primeras educadoras en el año de 1912.-

...

Después, dentro de esa misma Escuela Normal para Maestras, se impuso el requisito de haber terminado la Secundaria. De aquí surgió el establecer normales con cursos para educadoras a través de los años en los siguientes estados: -- Coahuila, Veracruz, Jalisco, San Luis Potosí, Yucatán, -- Colima, Puebla, Chiapas, Nuevo León y Aguascalientes.

Debemos recordar que a partir de 1937 funcionó la Escuela Normal para educadoras independientemente de la Escuela Normal para Maestros, debido a la organización administrativa que operaba entonces.

Es para el 5 de octubre de 1947, en el sexenio del Lic. Miguel Alemán que se emite el decreto que crea la Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños, cuyo texto es el siguiente:

DECRETO QUE CREA LA ESCUELA NACIONAL
PARA MAESTRAS DE JARDINES DE NIÑOS.

"Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

Miguel Alemán, Presidente Constitucional de --
Los Estados Unidos Mexicanos.- a sus habitantes, sabed:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el --
apartado (a), fracción II del Artículo 60. de la Ley Orgánica de Educación Pública y con fundamento en los artículos 90. fracción 1, 48, 49, 50, 54, 55 y 81 fracción IV del mismo --
ordenamiento; y

C O N S I D E R A N D O:

Que la etapa evolutiva que comprende de los 4-
a los 6 años es la edad de mayor trascendencia para la integración correcta de la personalidad del ser humano.

Que es inadecuado y en algunos casos nocivo el medio económico y social en que se desenvuelve la vida del niño mexicano en la infancia.

Que la educación y formación del niño se inicia desde los primeros años de su vida y es la segunda infancia - la etapa de mayor plasticidad del ser humano, y por lo tanto, en la que se debe ejercer una acción educativa bien orientada.

Que la riqueza futura del país, respecto de su material humano está representada por la niñez de hoy.

Que el Estado debe pugnar porque los párvulos - se desenvuelvan armónicamente e integralmente, por lo que el Ejecutivo de mi cargo ha tenido a bien expedir el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1o. Se crea la Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 2o. La Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños tiene como fin:

...

a). Preparar Maestras de Educación Preescolar-
para Jardines de Niños.

b). Capacitar al personal que presta sus servi-
cios en instituciones para infantes y cuyas labores lo obli-
gan a estar en contacto directo con los niños: afanadoras, -
niñeras, nanas, enfermeras, mozos, meseras, etc., que pres-
tan sus servicios en guarderías infantiles, casas de recupe-
ración, dispensarios infantiles, hospital infantil, centros-
maternos infantiles, comedores infantiles, casas hogar, etc.

Artículo 3o. Para cumplir las finalidades a -
que se refiere el artículo anterior la Escuela Nacional para
Maestras de Jardines de Niños constará de dos secciones:

a). Sección de preparación para maestras de --
Jardines de Niños.

b). Sección de capacitación para el personal -
cuyas funciones se relacionan con centros de asistencia in-
fantil.

Artículo 4o. Los planes de estudio y programas
que rijan la Escuela Nacional para Maestras de Jardines de -

Niños en sus dos secciones, serán formulados y aprobados -- por la Dirección General de Enseñanza Normal de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 5o. Los cursos de preparación para -- Maestras de Jardines de Niños constarán de dos ciclos:

- a). Ciclo secundario con duración de 3 años.
- b). Ciclo profesional con duración de 3 años.

Artículo 6o. La duración de los cursos de capacitación para el personal de instituciones infantiles serán de un año, para quienes manejen y traten personalmente a -- los niños; y de seis meses para quienes atiendan los servicios materiales de las citadas instituciones de asistencia infantil.

Artículo 7o. Los cursos de capacitación se impartirán al personal de las siguientes instituciones:

- a). Guarderías infantiles (federales, federali-- zadas, estatales, municipales y particulares).
- b). Dispensarios infantiles.

- c). Hospitales infantiles.
- d). Centros maternos infantiles.
- e). Casas de cuna.
- f). Casas de vacaciones para infantes.
- g). Comedores infantiles.
- h). Cualquiera otra institución que se esta --
blezca para la atención de la infancia.

Artículo 8o. La Dirección General de Enseñanza Normal de la Secretaría de Educación Pública queda facultada para hacer la revalidación de estudios de los aspirantes que hayan cursado los tres primeros años de normal o la educación secundaria.

Artículo 9o. Todos los servidores de las instituciones federales a que se refiere el artículo 7o. de este Decreto, están obligados a asistir a los cursos de capacitación que se imparten en la Escuela Nacional de Maestras de Jardines de Niños, a fin de obtener su capacitación.

Artículo 10o. A las alumnas graduadas en la -- escuela Normal para Maestras de Jardines de Niños, depen -- diente de la Secretaría de Educación Pública, se les expedirá un título que las acredite para ejercer la profesión en los centros de educación preescolar.

Artículo 11. A los asistentes a los cursos de capacitación, al terminar cada periodo lectivo, se les expedirá un diploma que los acredite para prestar sus servicios en las instituciones de asistencia infantil.

Artículo 12. En todas las instituciones de -- asistencia infantil federales y federalizadas, se preferirán, para integrar su personal, a las personas que posean -- diploma de capacitación expedido por la Escuela Nacional -- para Maestras de Jardines de Niños.

Artículo 13. La Secretaría de Educación Pública queda facultada para expedir las disposiciones y reglamentos que normen el funcionamiento de la Escuela Nacional -- para Maestras de Jardines de Niños, en los términos de este Decreto.

T R A N S I T O R I O S :

Artículo 10. Este Decreto estará en vigor desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo 20. A partir de la vigencia de este -- Decreto, quedarán derogadas todas las disposiciones que se les opongan.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, D.F., quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Miguel Alemán.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Manuel Gual Vidal.- Rúbrica.

Al C. Héctor Pérez Martínez, Secretario de Gobernación.- Presente."

Una vez implantada la Escuela Nacional para -- Maestros de Jardines de Niños que siguió funcionando en el mismo edificio de la Escuela Normal de Maestros pero en el ala sur, su primera directora fue la Srta. Guadalupe Gómez Márquez, la Subdirectora la Profesora Emma Olguín Hermida, y se abrió un Jardín vespertino cuya directora fue la Maestra Beatriz Ordoñez Acuña. Podemos mencionar entre las Maestras que presentaron exámenes para obtener las cátedras, -- Zoraida Pineda Campuzano, para Ciencia de la Educación; Concepción González Naranjo, para Técnica; Luz González Baz, para Ciencia Doméstica; Margarita Díaz Rubí, para literatura General, etc., y podemos mencionar como maestros que intervinieron en la elaboración del plan de estudio para la carrera de Maestras de Jardines de Niños a: María Eulalia Benavides de Dávila, Josefina Ramos del Río, Rosaura Zapata Cano, Guadalupe Gómez Márquez, Luz María Serradell.

Debido a las huelgas de los estudiantes de la Escuela Normal de Maestros, la Secretaría de Educación Pública ordenó en 1959 que la normal para Maestros de Jardines de Niños saliera del edificio de la Calzada México-Tacuba y pasara a las calles de Córdoba en la Colonia Roma, y por último, en el año de 1960 en su edificio exprofeso ubicado en la calle de Gustavo E. Campa No. 94 y 96 de la Colonia Guadalupe Inn, se establece en forma definitiva la Escuela Normal para Maestras de Jardines de Niños siendo entonces la directora la Maestra ~~Emma~~ Olga Oguín Hermida y la Subdirectora Beatriz Ordoñez. Para la inauguración del edificio es pronunciado un discurso por la profesora Emma Oguín Hermida, cuyas palabras fueron las siguientes:

"Uno de los adelantos más notorios de la humanidad, es indudablemente el haber llegado al convencimiento de que el niño no es, como se creía, el ser imperfecto, incompleto, que había que perfeccionar y completar lo más rápidamente posible, no importaba como.

Cuando Juan Jacobo Rousseau declaró en su Emílio que el niño tiene vida propia y que debe permitírsele vivirla, fue una revelación maravillosa a la que muy pocos prestaron atención; cuando años después Federico Froebel

hizo un nuevo llamado enérgico a la conciencia de los adultos al crear un Kindergarten y asegurar que el pequeño no sólo tiene derecho a vivir su vida, sino que debe vivirla felizmente porque de ello depende en gran parte su futuro, algunos empezaron a interesarse; ha sido necesario que pasaran largos años, antes de que, por fin, se llegara a tener plena conciencia de que "los primeros años de la vida, son el período biológico más importante en el desarrollo del individuo, que estando primero en una sucesión dinámica influye inevitablemente en todo el desarrollo subsiguiente; que estos años determinan el carácter y son los más formativos de todos los años de la vida y de que en cierto modo el crecimiento mental que se produce en el primer sexenio de vida excede en mucho, a todo lo que el niño realice en cualquier período posterior (Gesell.) La posesión de estos conocimientos es la razón de las instituciones preescolares actuales y evolucionadas.

Pero es necesario saber que la atención adecuada del niño en edad preescolar en estas instituciones, exige una continua vigilancia de personas debidamente preparadas para realizarla. Es necesario entender que no basta tener buena voluntad; que ni siquiera basta "amar" para educar positiva y correctamente, que es necesario saber hacerlo.

Es necesario conocer la naturaleza somatopsíquica del niño; conocer las finalidades generales de la educación y las finalidades y objetivos específicos de la educación preescolar y poseer el dominio de las técnicas educativas que permitan atender correctamente a la evolución normal de los preescolares. Esta es la razón de la existencia de las escuelas normales para Maestras de Jardines de Niños.

Cuando la formación psicológica del niño ha sido incorrecta, los vicios y deformaciones aparecen de dos maneras: en la forma de los llamados "niños problema", que no son otra cosa que infantes atacados de algún mal psicopático que por circunstancias determinadas aflora en edad temprana; la otra es la forma larvada del mal, que permanece oculto e ignorado durante más o menos años, hasta que condiciones especiales o excepcionales lo hacen aparecer ya en la edad adulta, en la adolescencia o en la juventud, con caracteres frecuentemente trágicos, de aguda perversidad y de sangrientas consecuencias, tal como se vió en las dos guerras mundiales, y en amplios sectores de la generación de postguerra, en los jóvenes conocidos como "rebeldes sin causa", donde toman forma criminal las lesiones o vicios psicológicos inculcados en otro tiempo en los entonces niños.

La educación preescolar, por lo menos entre nosotros, en México, tiene por misión formar generaciones sanas, en las que se haya hecho una verdadera prevención de aberraciones psicológicas, una real inmunización contra ellas.

Si consideramos que la mayor parte del desarrollo mental en la niñez obedece a la absorción automática de ideas y a la imitación de las costumbres de los que la rodean, y que la madurez psicológica es un proceso de formación de patrones de conducta adquiridos en la misma forma, es fácil, comprender por qué es imprescindible que las personas que atiendan a los niños, por lo menos en las instituciones preescolares, deben ser un ejemplo vivo para ellos, un buen ejemplo, claro está; ejemplo de salud, de alegría, de comprensión, de amabilidad, de simpatía, de bondad, de rectitud, de trabajo, de orden, de disciplina, de justicia; alguien capaz de hacerles comprender, sentir, y amar profundamente la salud, la belleza, la bondad y la verdad; de estas consideraciones podemos desprender la extraordinaria importancia que adquiere la correcta selección y preparación de las jóvenes educadoras en cuyas manos queda la educación preescolar de los niños de México, y lo necesario que es atender en condiciones óptimas a su preparación.

La Escuela Nacional para Maestras de Jardines-de Niños, en la que se forman las generaciones de educadoras que atienden a los niños de nuestra patria actualmente, a partir del año de 1948, y con base en el decreto presidencial de fecha 15 de octubre de 1947, dejó de ser un grupo especial de la Escuela Nacional para Maestros y comenzó su vida como Departamento instalado en el ala sur del edificio que ocupa la mencionada institución en la calzada México -- Tacuba y avenida de los Maestros, en Tacuba, D.F. En el año de 1959, obligadas por la notoria insuficiencia de local y por la imposibilidad de ampliarlo o acondicionarlo para cumplir su cometido, se trasladó transitoriamente al edificio situado en la calle de Córdoba número 68 y finalmente queda definitiva autónoma y debidamente instalada en su propio -- edificio, en la calle de Gustavo E. Campa número 94, de la Colonia Guadalupe Insurgentes, de esta ciudad, e inaugurada solemnemente el 15 de mayo de 1960, por el señor Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado-Adolfo López Mateos, a quien acompañaron en este acto su - comitiva, el Secretario de Educación, doctor Jaime Torres - Bodet; el licenciado Ernesto Enríquez, Subsecretario de Educación la señora Profesora Guadalupe C. de Zavaleta; Subdirectora General de Normales, encargada de la Dirección; la-señorita Ernestina César Boichot, jefe del Administrativo;-

encargada de la subdirección General de normales, invitados de honor; señorita profesora Rosaura Zapata, profesor Miguel Huerta, profesora Irma López Rosado, profesora Odette Frias, profesora Guadalupe Gómez Márquez, profesor Luis Sandi, profesora Zoila Vadillo S., señor E. López Hinojosa, nuestras educadoras jubiladas, ex alumnas que obtuvieron los primeros lugares en su generación, la Sociedad Mexicana de Educadoras, maestros de la escuela y alumnas.

El señor Presidente develó la placa conmemorativa y recorrió todas las instalaciones del plantel. Una vez terminado el recorrido, el arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, con elocuente discurso, demostró la importancia de la construcción de este edificio y tocóme agradecer al señor Presidente y a las autoridades de la Secretaría de Educación Pública, con el discurso que a continuación transcribo:

Señor Presidente de la República,

Señor Secretario y autoridades de Educación --
Pública,

Señorita Rosaura Zapata,

Maestras y maestros, Jóvenes alumnas:

Este día lo conservaré la historia como un día de luz. No solamente para nosotros los que trabajamos en la

Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños, ni siquiera principalmente para nosotros: en un día de luz para la patria.

Porque hoy se inaugura aquí, más que un edificio, más que un templo de trabajo; más que la nueva residencia de un plantel, se inaugura el edificio de una doctrina, de una tesis que ha demostrado ser el fundamento mismo de la educación humana; la que sostiene y demuestra que es en los primeros años de la vida donde se genera y se decide -- el rumbo definitivo de la conducta y, por lo tanto, el destino real del ser humano.

Ya para nadie es un secreto en nuestro tiempo, que en el Jardín de Niños es donde se construye realmente al ciudadano del futuro. Cuando en México y en el resto del mundo no había Jardines de Niños, la formación de la conducta futura, de la calidad humana de jóvenes y adultos, quedaba enteramente en manos de los padres, de los hermanos mayores, de los parientes; en una palabra, en el hogar. Por eso las generaciones mexicanas de hace un siglo, produjeron hombres de una calidad tan alta, de un tan luminoso patriotismo, -- que aún hoy nos deslumbra y nos guía; es porque en los hogares mexicanos estaba fresca y viviente la emoción y el orgullo de la independencia, en cada hogar había un veterano --

de la lucha por la libertad, en cada madre una silenciosa -
heroína de la lucha santa y dolorosa.

Pero en los días que corren, dentro del hogar -
hay influencias y factores que interfieren lenta y constan -
tamente la labor educativa de los padres; la radio, la tele -
visión, publicaciones impresas, el cine, pueden contarse --
como las principales influencias que sufre el niño y desdi -
chadamente ninguna de esas formas de publicidad, trabajan -
sobre la base de fomentar en niños y adultos ni los senti -
mientos patrióticos ni la práctica de las virtudes humanas,
ni la tendencia predominante de gran conducta equilibrada -
y constructiva, se desvanecen con gran velocidad los valo -
res humanos en las nuevas generaciones y se diluyen fácil -
mente, hasta perderse casi el sentido de la dignidad, de la
honradez, de la lealtad, de la justicia, con frecuencia --
alarmante el sentimiento del patriotismo.

Producto de una educación deformante; de la --
presencia de factores de perturbación en el alma del niño; -
producto de la ausencia de ideales trascendentes en las nue -
vas generaciones, son esas parvadas de delincuentes juveni -
les que hoy por hoy, son síntoma de una peligrosa descompo -
sición social.

Sabemos que el remedio, la prevención mejor dicho, de gran parte de estos males, está en una educación -- preescolar correcta, en las escuelas de párvulos, que seguirán siendo el baluarte y el parapeto de las virtudes colectivas del mexicano, y la fuente de donde brotan, siempre -- renovados, los valores del espíritu, inculcados a los niños en los años formativos de su conciencia.

Por eso afirmo nuevamente que es este un día - de luz para la Patria. Un día ilustre, en su gobierno, - - señor Presidente López Mateos.

La obra realizada aquí, aunque mucho nos obligue, no la agradecemos sólo en nombre propio; la agradecemos en nombre de México; en nombre de los retoños de su pueblo-heróico.

Y nos felicitamos de que en medio de la inmensa multitud de atenciones y responsabilidades que pesan sobre usted y consumen su tiempo y sus energías, no se ha olvidado de la mayor de ellas, que felizmente en usted ha sido vocación de siempre: la de ser un maestro, un educador, - un guía.

Esta es la obra material que excelentes arquitectos y obreros expertos han construído con el cerebro y con las manos; obra que sin duda, técnicamente hablando, es una de las mejores en su especialidad, no sólo en el país, sino en toda la América Latina. Usted nos entrega la obra material, a nosotros toca realizar la obra del espíritu y de la mente. Le prometemos luchar por que sea ejemplo de -- trabajo eficiente y con él dar mayor lustre a nuestro país-- en el mundo; prometemos trabajar incansablemente, con honestidad, con lealtad y con entereza, teniendo como norma, mejorar moral, cívica y técnicamente la educación preescolar-- de los niños de México.

Quiero expresar finalmente, en este día solemne, lo que es nuestra esperanza, nuestra ambición y nuestro compromiso; que así como usted y su gobierno reciben hoy -- nuestra gratitud y nuestro aplauso, nosotros los maestros -- de esta escuela y las generaciones de educadoras que aquí -- formamos, merezcamos algún día el aplauso y la gratitud de la Patria". (3).

3) Secretaría de Educación Pública. "Evolucion Histórica de la Educación Preescolar"; a partir de la creación de la Secretaría de Educación Pública.
Dirección General de Educación Preescolar, México, 1982. pag.35.

C A P I T U L O II

ANÁLISIS DE LA EDUCACION PREESCOLAR EN MEXICO

1.- DESARROLLO DE LOS DIVERSOS PLANES DE -- ESTUDIO PARA LA FORMACION DE LAS EDUCADO RAS EN MEXICO.

Al establecerse en 1883 los primeros cursos - para educadoras, estos consistían únicamente en una cáte - dra y más tarde al fundarse en la Escuela Normal para Haes - tras el curso de dos años para educadoras por la maestra - Bertha Von Glumer, dichos cursos comprendían los siguien - tes aspectos:

- 1) Psicología (estudio del niño)
- 2) Juegos de la madre (filosofía de Froebel)
- 3) Teoría y práctica en el Kindergarten

Programas:

- 4) Historia de la pedagogía
- 5) Dones y ocupaciones
- 6) Cuentos en el Kindergarten

...

Materias prácticas:

- 1) Juegos colectivos, marchas, cantos
- 2) Dibujo
- 3) Educación Manual
- 4) Observaciones en el Kindergarten

La filosofía que caracterizaba estos cursos - estaba inspirada en las teofías froebelianas de allí que - se denominara Kindergarten, la literatura y la música fueron extranjeras, así como el material didáctico, que en -- ese tiempo respondía a las necesidades existentes.

Los planes sufrieron una evolución, de modo - que uno de ellos exigía 2 años de secundaria, uno de especialización y uno de práctica en los centros destinados -- a ese fin; el siguiente plan comprendía 3 años de secundaria y dos de especialización que entró en vigor en 1936- de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA NORMAL
DE MAESTROS 1936

EDUCADORAS:

PRIMER AÑO

MATERIAS DE CULTURA ESPECIFICA: HRS. SEM

1.- Primer curso de Matemáticas, fundamentales Aritmética, Elementos de Geometría y Nociones de Algebra. -----	4
2.- Primer curso de Ciencias Biológicas, fundamentalmente Botánica -----	3
3.- Primer curso de Español -----	4
4.- Geografía física -----	3
5.- Civismo -----	3
6.- Inglés o Francés -----	3

ACTIVIDADES:

7.- Dibujo de imitación -----	2
8.- Escritura -----	2
9.- Música y orfeones -----	2
10.-Economía doméstica u oficio -----	3
11.-Prácticas agrícolas y zootécnicas -----	3
12.-Cultura física -----	2

TOTAL DE HORAS ----- 34

SEGUNDO AÑO

MATERIAS DE CULTURA ESPECIFICA HRS. SEM

- 1.- Segundo curso de Matemáticas, Algébra y Geometría Plana ----- 4
- 2.- Segundo curso de ciencias biológicas fundamentalmente zoología ----- 3
- 3.- Física ----- 3
- 4.- Geografía Universal fundamentalmente Humana ---- 3
- 5.- Segundo cursos de Español ----- 3
- 6.- Civismo ----- 3
- 7.- Inglés o Francés ----- 3

MATERIAS PROFESIONALES

- 8.- Orientación Profesional ----- 2

ACTIVIDADES

- 9.- Dibujo Constructivo ----- 2
- 10.- Música y orfeones ----- 2
- 11.- Economía Doméstica u Oficio ----- 3
- 12.- Prácticas agrícolas y zootécnicas ----- 3
- 13.- Cultura Física ----- 2

TOTAL DE HORAS ----- 36

...

TERCER AÑO

MATERIAS DE CULTURA ESPECIFICA

1.- Tercer curso de Matemáticas, geometría en el espacio y Trigonometría -----	3
2.- Tercer curso de Ciencias Biológicas, Anatomía, Fisiología e Higiene -----	3
3.- Química -----	3
4.- Literatura Española e Hispanoamericana -----	3
5.- Geografía de México -----	2
6.- Historia de México -----	3
7.- Historia de la Cultura (de la ciencia del movimiento obrero, de las religiones, del arte, etc) Primer curso -----	3
8.- Inglés o Francés -----	2

MATERIAS PROFESIONALES

9.- Observación escolar del Jardín de Niños -----	3
---	---

ACTIVIDADES

10.-Modelado -----	1
11.-Música -----	2
12.-Economía Doméstica u Oficios -----	3
13.-Prácticas agrícolas y zootécnicas -----	3
14.-Cultura Física -----	2
TOTAL DE HORAS -----	36

...

Como se puede observar este plan comprendía tres áreas; las de cultura específica, materias profesionales y actividades, es en el área de actividades en donde se ve la orientación hacia las necesidades y requerimientos de los Jardines de Niños.

En 1939 el plan comprendió tres años de secundaria y tres de especialización. Para 1948 se expidió un nuevo plan que a diferencia del de 1936, las materias en él incluidas permitían con mayor amplitud, en todos sus aspectos, que las estudiantes estuvieran más compenetradas de los temas relacionados con la educación preescolar, como se puede observar al reproducir este plan.

PLAN DE ESTUDIOS PARA EDUCADORAS
DE PARVULOS 1948

PRIMER AÑO	HRS. SEM
1.- Ciencias de la Educación, Primer curso -----	3
2.- Teoría y práctica del Jardín de Niños. Primer curso -----	6
3.- Psicología, El Psicoanálisis (general) -----	3
4.- Literatura Universal -----	2
5.- Sociología -----	2

...

6.- Raíces griegas y latinas-----	2
7.- Literatura y teatro infantiles -----	2
8.- Lógica -----	3
9.- Educación Musical, Primer curso -----	2
10.- Dibujo y artes plásticas, Primer curso -----	2
11.- Educación Física -----	2
12.- Juguetería -----	2

SEGUNDO AÑO

1.- Ciencias de la Educación. Segundo curso -----	3
2.- Historia de la Educación (general) -----	3
5.- Teoría y práctica del Jardín de Niños	
Segundo curso -----	6
4.- Higiene escolar (con nociones de puericultura) -----	3
5.- Cantos y juegos del Jardín de Niños -----	3
6.- Cosmografía -----	2
7.- Ética -----	3
8.- Educación Musical, Segundo curso -----	2
9.- Dibujo y artes plásticas, Segundo curso -----	2
10.- Educación Física -----	2
11.- Juguetería -----	2

TERCER AÑO

1.- Historia de la Educación (en México) -----	3
--	---

...

2.- Teoría y práctica del Jardín de Niños. Tercer curso -----	6
3.- Paidología (con aplicación a los problemas infantiles -----	2
4.- Psicotécnica pedagógica -----	3
5.- Organización y administración de Jardines de - Niños -----	2
6.- Cantos y juegos de Jardines de Niños -----	2
7.- Historia del arte y nociones de estética -----	2
8.- Educación Musical, Tercer curso -----	2
9.- Dibujo y artes plásticas, Tercer curso -----	2
10.-Educación Física -----	2
11.-Juguetería -----	2
12.-Escritura -----	2

Para 1960 el Plan de estudios empezaba a modi
ficarse tratando de establecer materias del primer año de
preparatoria con el objeto de que la educadora no tuviera
una formación reducida, sino que se le dieran nociones de
una área de cultura general en una estructura como la que
sigue.

PRIMER AÑO PREPARATORIA NORMAL
1 9 6 0

ASIGNATURAS

PRIMER AÑO

PRIMER SEMESTRE	HRS.SEM	SESIONES
1.- Lógica -----	6 -----	3
2.- Español I -----	4 -----	2
3.- Problemas Económicos, Sociales y Culturales de México -----	6 -----	3
4.- Optativas -----	2 -----	1
TOTAL -----	18 Horas a la semana	

SEGUNDO SEMESTRE

1.- Etica -----	6 -----	3
2.- Historia General de la Cultura	4 -----	2
3.- Psicología General -----	6 -----	3
4.- Optativa -----	2 -----	1
TOTAL -----	18 Horas a la semana	

ACTIVIDADES

CURSOS ANUALES

1.- Observación Escolar -----	6 (4+2) horas
2.- Educación Física y Deportes --	2

3.- Educación Musical (Cantos y Juegos) -----	4 (2 + 2) horas
4.- Dibujo -----	2
5.- Economía Doméstica -----	2
6.- Cultivo de Plantas y cuida- do de animales -----	2
T O T A L -----	18 Horas a la semana

TOTAL GENERAL

Asignaturas -----	18 Horas a la semana
Actividades -----	18 Horas a la semana
T O T A L -----	36 Horas a la semana

Además de las asignaturas y actividades anotadas, dentro de los horarios, deberán considerarse de dos a cuatro horas semanales destinadas a las actividades que siguen: clubes, asambleas de alumnos y reuniones de maestros, servicios -- escolares tales como: atención médica, exámenes psicológicos, u orientación escolar, etc.

SEGUNDO AÑO
PRIMERO PROFESIONAL

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HRS. SEM	SESIONES
1.- Conocimiento del Niño de Edad preescolar -----	6 -----	3
2.- Didáctica General -----	4 -----	2
3.- Literatura Infantil -----	2 -----	1
T O T A L -----	12	

SEGUNDO SEMESTRE

1.- Psicología Educativa -----	6 -----	3
2.- Ciencias de la Educación -	4 -----	2
3.- Literatura Infantil -----	2 -----	1
T O T A L -----	12	

ACTIVIDADES

- 1.- Técnica y práctica de niños
y elaboración de material -
didáctico ----- 12 horas
- 2.- Música aplicada al Jardín -
de Niños (Cantos y Juegos)- 4 horas
- 3.- Educación Física e Higiene-
aplicada al Jardín de Niños 2 horas

4.- Dibujo y Modelado -----	2 horas
5.- Ritmo y Danza aplicadas al Jardín de Niños -----	4 horas
T O T A L -----	24 horas
TOTAL GENERAL ----	72 horas
ASIGNATURAS -----	12 horas
ACTIVIDADES -----	24 horas
	<u> </u>
	36 horas

TERCER AÑO
SEGUNDO PROFESIONAL

ASIGNATURAS

PRIMER SEMESTRE	HRS. SEM	SESIONES
1.- Psicotécnica Educativa ---	6 -----	3
2.- Historia General de la -- Educación -----	4 -----	2
3.- Educación para la Salud y Puericultura -----	4 -----	2
T O T A L -----	14 horas	

SEGUNDO SEMESTRE

1.- Higiene Mental Precolar -	6 -----	3
2.- Historia de la Educación - en México -----	4 -----	3

3.- Legislación, organización y Administración -----	4 -----	2
T O T A L -----	14 horas	

ACTIVIDADES

CURSOS ANUALES

1.- Técnica y Práctica en el -- Jardín de Niños y elabora - ción de material didáctico.	10 (6 sesiones + 4)
2.- Música aplicada al Jardín de Niños (Cantos y Juegos) ---	4 (2 sesiones + 2)
3.- Actividades Preescolares y- Juguetería -----	3
4.- Teatro Infantil -----	3
5.- Evolución de la Expresión - gráfica -----	2
T O T A L -----	22

TOTAL GENERAL

ASIGNATURAS -----	14 horas
ACTIVIDADES -----	22 horas
T O T A L -----	36 horas

En el año de 1964 se realizó una reestructuración sin cambios significativos en cuanto a las materias, - en tanto que en lugar de hablar de semestres se estableció por períodos anuales de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA DE
EDUCADORAS QUE ENTRO EN VIGOR EN EL AÑO DE 1964.

CUARTO AÑO

Lógica

Español

Problemas económicos, sociales y culturales de México

Optativas

Etica

Historia General de la Cultura

Psicología general

Optativas

Actividades (Cursos anuales)

Observación Escolar

Educación Física y deportes

Educación Musical (Cantos y Juegos)

Dibujo

Economía Doméstica

Cultivo de plantas y cuidado de animales.

QUINTO AÑO

Conocimiento del niño en edad preescolar

Didáctica General

Literatura Infantil

Psicología Educativa

Técnica y práctica de Jardín de Niños y elaboración del material didáctico.

Educación Física e Higiene aplicada al Jardín de Niños

Dibujo y Modelado

Ritmo y danza aplicada al Jardín de Niños

SEXTO AÑO

Psicotécnica Educativa

Historia General de la educación

Educación para la salud y puericultura

Higiene Mental preescolar

Historia de la educación en México

Legislación, organización y administración

Actividades (cursos anuales)

Técnica y práctica en el Jardín de Niños y elaboración de material didáctico

Música aplicada al Jardín de Niños (Cantos y Juegos)

Actividades preescolares y juguetería

Teatro infantil

Evolución de la expresión gráfica

Hacia 1969 se estructuró un nuevo plan de estudios, el cual incrementa un año más del normal que comprendía algunas materias semestrales y otras anuales. En cuanto a las materias semestrales, estaban encaminadas a conocer - aspectos, por una parte, de cultura general, y por otra, -- aspectos encaminados a orientar a la maestra para conducir al educando con conocimientos generales, mientras que las - materias anuales eran en su mayoría de aplicación directa - al Jardín de Niños, como veremos textualmente de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS PARA LA CARRERA
DE MAESTRA DE EDUCACION PREESCOLAR 1969.

PRIMER AÑO

A.- MATERIAS SEMESTRALES: Tiempo.

PRIMER SEMESTRE

- | | |
|--------------------------------------|----------------|
| 1. Psicología I ----- | 4 Horas |
| 2. Historia de la cultura I ----- | 4 Horas |
| 3. Introducción a las Ciencias ----- | <u>4 Horas</u> |
| Sociales | 12 Horas |

SEGUNDO SEMESTRE

1.- Psicología I -----	4 Horas
2.- Historia de la Cultura II -----	4 Horas
3.- Antropología Social -----	4 Horas
	<hr/>
	12 Horas

B.- MATERIAS ANUALES:

1.- Conocimiento de Instituciones preescolares e introducción a su Técnica Educativa I -----	6 Horas
2.- Economía Doméstica y Educación Familiar	2 Horas
3.- Introducción a la Filosofía -----	3 Horas
4.- Español I (Dominio de la Expresión Oral y escrita -----	3 Horas
5.- Taller de Manualidades I -----	2 Horas
6.- Educación Física I -----	2 Horas
7.- Ritmos, Cantos y Juegos -----	2 Horas
8.- Aprendizaje de un instrumento musical I	2 Horas
9.- Artes Plásticas I	2 Horas
10.- Actividades optativas (Tiempo libre) -	2 Horas
	<hr/>
	24 Horas

B.- MATERIAS ANUALES:

1.- Técnica Educativa II -----	6 Horas
2.- Puericultura -----	3 Horas
3.- Español II (Actividades del Lenguaje Aplicadas a la Educación Preescolar -	3 Horas
4.- Taller de manualidades I -----	2 Horas
5.- Educación Física II -----	2 Horas
6.- Educación Musical I -----	2 Horas
7.- Aprendizaje de un instrumento musical II -----	2 Horas
8.- Ritmos, Juegos y Cantos -----	2 Horas
9.- Artes Plásticas I -----	2 Horas
10.- Actividades optativas (Tiempo libre)	
	<hr/>
	24 Horas

NOTA: Una semana de práctica Educativa en el penúltimo -
mes de cada semestre.

R E S U M E N

PRIMER SEMESTRE: Materias semestrales ---	12 Horas
Materias anuales -----	24 Horas
	<hr/>
	36 Horas
 SEGUNDO SEMESTRE: Materias semestrales --	12 Horas
Materias anuales -----	24 Horas
	<hr/>
	36 Horas

NOTA: Una semana de ayudantía en el penúltimo mes del segundo Semestre.

R E S U M E N

PRIMER SEMESTRE: Materias semestrales -----	12 Horas
Materias anuales -----	24 Horas
	<hr/>
	36 Horas
SEGUNDO SEMESTRE: Materias semestrales -----	12 Horas
Materias anuales -----	24 Horas
	<hr/>
	36 Horas

SEGUNDO AÑO

A.- MATERIAS SEMESTRALES:	Tiempo
PRIMER SEMESTRE	
1.- Lógica -----	4 Horas
2.- Ciencia de la Educación -----	4 Horas
3.- Paidología I -----	4 Horas
	<hr/>
	12 Horas
SEGUNDO SEMESTRE	
1.- Etica y Estética -----	4 Horas
2.- Didáctica General -----	4 Horas
3.- Paidología II -----	4 Horas
	<hr/>
	12 Horas

B.- MATERIAS ANUALES:

1.- Técnica Educativa II -----	6 Horas
2.- Puericultura -----	3 Horas
3.- Español II (Actividades del Lenguaje Aplicadas a la Educación Pre escolar) -----	3 Horas
4.- Taller de manualidades I -----	2 Horas
5.- Educación Física II -----	2 Horas
6.- Educación Musical I -----	2 Horas
7.- Aprendizaje de un instrumento musical - II -----	2 Horas
8.- Ritmos, Juegos y Cantos -----	2 Horas
9.- Artes Plásticas II -----	2 Horas
10.- Actividades optativas (Tiempo libre) -	-
	<u>24 Horas</u>

NOTA: Una semana de práctica Educativa en el penúltimo --
mes de cada semestre.

R E S U M E N

PRIMER SEMESTRE: Materias semestrales -----	12 Horas
Materias anuales -----	<u>24 Horas</u>
	36 Horas
SEGUNDO SEMESTRE: Materias semestrales -----	12 Horas
Materias anuales -----	<u>24 Horas</u>
	36 Horas

TERCER AÑO

A. - MATERIAS SEMESTRALES	TIEMPO
PRIMER SEMESTRE	
1.- Historia General de la Educación -----	4 Horas
2.- Literatura Infantil I -----	4 Horas
3.- Psicología Educativa -----	<u>6 Horas</u>
	14 Horas

SEGUNDO SEMESTRE

1.- Historia de la Educación en México ----	4 Horas
2.- Literatura Infantil II -----	4 Horas
3.- Higiene Mental -----	<u>6 Horas</u>
	14 Horas

B. - MATERIAS ANUALES:

1.- Técnica Educativa III -----	8 Horas
2.- Higiene Escolar -----	2 Horas
3.- Educación Física aplicada a los preescolares -----	2 Horas
4.- Danza -----	2 Horas
5.- Educación Musical II -----	2 Horas
6.- Aprendizaje de un instrumento musical - III -----	2 Horas
7.- Ritmos, Juegos y Cantos -----	2 Horas
8.- Taller de Material Didáctico -----	2 Horas
9.- Actividades optativas (Tiempo libre) --	<u>-</u>
	22 Horas

NOTA: Una semana de Práctica Educativa en el penúltimo --
mes de cada semestre.

R E S U M E N

PRIMER SEMESTRE: Materias semestrales -----	14 Horas
Materias anuales -----	<u>22 Horas</u>
	36 Horas

SEGUNDO SEMESTRE: Materias semestrales -----	14 Horas
Materias anuales -----	<u>22 Horas</u>
	36 Horas

CUARTO AÑO

A.- MATERIAS SEMESTRALES

PRIMER SEMESTRE

1.- Seminario de Psicotécnica Educativa ---	6 Horas
2.- Seminario de Legislación, Organización y Administración de Instituciones Pre - escolares -----	6 Horas
3.- Técnica Educativa IV -----	<u>9 Horas</u>
	21 Horas

SEGUNDO SEMESTRE

1.- Seminario de desarrollo de la Comunidad	6 Horas
2.- Seminario de Orientación Docente y para la recepción profesional	6 Horas

3.- Práctica Educativa en las diversas --	
Instituciones Preescolares -----	9 Horas
	<u>21 Horas</u>

B.- MATERIAS ANUALES:

1.- Teatro Infantil -----	3 Horas
2.- Educación Física aplicada a los Prees - colares -----	2 Horas
3.- Danza II -----	2 Horas
4.- Aprendizaje de un instrumento musical - IV -----	2 Horas
5.- Conocimiento e Interpretación de la -- expresión gráfica infantil -----	2 Horas
6.- Taller de Material Didáctico -----	2 Horas
7.- Educación Musical III -----	2 Horas
8.- Actividades optativas (Tiempo libre) --	-
	<u>15 Horas</u>

NOTA: Una semana de práctica Educativa en el penúltimo -
mes del Primer Semestre.

R E S U M E N

PRIMER SEMESTRE: Materias Semestrales -----	24 Horas
Materias Anuales -----	<u>15 Horas</u>
	36 Horas
SEGUNDO SEMESTRE: Materias semestrales ----	21 Horas
Materias anuales -----	<u>15 Horas</u>
	36 Horas

Más tarde, en 1972, aparece un nuevo plan en el que de 48 horas anuales se incrementaban a 72, implementándose materias nuevas, tales como: Matemáticas, Física, Biología, Química, Actividad del Lenguaje, Lengua Extranjera, Geográfica, Estadística, Administración, Economía, Iniciación a las Actividades Agropecuarias, Filosofía de la Educación, Ciencia de la Comunicación, Dinámica de Grupos, Seminario de elaboración del documento recepcional, etc. que se encuentran en el plan que se reproduce a continuación.

ESCUELA NACIONAL PARA MAESTRAS DE
JARDINES DE NIÑOS PLAN DE ESTUDIOS PARA 1972

PRIMER SEMESTRE	HORAS
1.- Matemáticas I -----	4
2.- Física I -----	4
3.- Actividades del Lenguaje I -----	3
4.- Introducción al Estudio de la Filosofía I -----	3
5.- Antropología General I -----	3
6.- Psicología General I -----	3
7.- Ciencia de la Educación I -----	3
8.- Didáctica General I -----	5

9.- Actividades Tecnológicas I -----	2
10.- Educación Física I -----	2
11.- Artes Plásticas I -----	2
12.- Música I -----	2
<hr/>	
TOTAL DE HORAS -----	36

SEGUNDO SEMESTRE

13.- Matemáticas II -----	4
14.- Física II -----	4
15.- Actividades del Lenguaje II -----	3
16.- Introducción al Estudio de la Filosofía - II -----	3
17.- Antropología General II -----	3
18.- Psicología General II -----	3
19.- Ciencia de la Educación II -----	3
20.- Técnica Educativa II -----	5
21.- Actividades Tecnológicas II -----	2
22.- Educación Física II -----	2
23.- Artes Plásticas II -----	2
24.- Música II -----	2
<hr/>	
TOTAL DE HORAS -----	36

TERCER SEMESTRE

25.- Matemáticas III -----	3
26.- Química I -----	4
27.- Actividades del Lenguaje III -----	3
28.- Lógica I -----	3

29.- Historia de la Cultura I -----	3
30.- Técnica Educativa II -----	6
31.- Paidología I -----	3
32.- Actividades Tecnológicas III -----	2
33.- Educación Física III-----	2
34.- Artes Plásticas III -----	2
35.- Música III -----	2
36.- Ritmos, Cantos y Juegos I -----	2
TOTAL DE HORAS -----	<u>36</u>

CUARTO SEMESTRE

37.- Matemáticas IV -----	4
38.- Química II -----	4
39.- Actividades del Lenguaje IV -----	3
40.- Lógica II -----	3
41.- Historia de la Cultura II -----	3
42.- Paidología II -----	3
43.- Técnica Educativa III -----	6
44.- Actividades Tecnológicas IV -----	2
45.- Educación Física IV -----	2
46.- Artes Plásticas IV -----	2
47.- Música IV -----	2
48.- Ritmos, Cantos y Juegos II -----	2
TOTAL DE HORAS-----	<u>36</u>

QUINTO SEMESTRE

49.- Biología -----	3
50.- Geografía -----	3
51.- Actividades del Lenguaje -----	3
52.- Etica -----	3
53.- Historia de la Cultura III -----	3
54.- Lengua Extranjera (traducción) -----	2
55.- Psicología del Aprendizaje -----	3
56.- Técnica Educativa IV -----	6
57.- Actividades Tecnológicas V -----	2
58.- Educación Física V -----	2
59.- Teatro I -----	2
60.- Danza I -----	2
61.- Ritmos, Cantos y Juegos III -----	<u>2</u>
TOTAL DE HORAS -----	36

SEXTO SEMESTRE

62.- Biología II -----	3
63.- Geografía II -----	3
64.- Actividades de Lenguaje VI -----	3
65.- Etica II -----	3
66.- Historia de la Cultura IV -----	3
67.- Lengua Extranjera (traducción) -----	2
68.- Psicología del Aprendizaje -----	3
69.- Técnica Educativa V -----	6
70.- Actividades Tecnológicas VI -----	2
71.- Educación Física VI -----	2
72.- Teatro II -----	2
75.- Danza II -----	2

74.- Ritmos, Cantos y Juegos IV -----	<u>2</u>
TOTAL DE HORAS -----	36

SEPTIMO SEMESTRE

75.- Opción una serie -----	
76.- Ciencias de la salud -----	3
77.- Matemáticas V -----	
78.- Estadística -----	
79.- Geografía -----	
80.- Estadística I -----	3
81.- Seminario de problemas económicos y so- ciales de culturas de México contempo- ráneas -----	3
82.- Lengua extranjera III (traducción) ----	4
83.- Opción una serie -----	
84.- Ciencia de la comunicación -----	3
85.- Administración -----	
86.- Economía -----	
87.- Evaluación Pedagógica -----	3
88.- Técnica Educativa VI -----	8
89.- Seminario de Legislación y Administra- ción escolar -----	3
90.- Iniciación a las actividades agropecua- rias -----	
91.- Educación Física VIII -----	2
92.- Teatro III -----	2
93.- Danza III -----	<u>2</u>
TOTAL DE HORAS -----	36

OCTAVO SEMESTRE

94.- Opción una serie -----	
95.- Ciencias de la salud -----	
96.- Matemáticas -----	3
97.- Estadística -----	
98.- Geografía -----	
99.- Filosofía de la Educación -----	3
100.- Desarrollo de la Comunidad III -----	3
101.- Lengua extranjera IV (traducción) ---	4
102.- Opción una serie -----	
103.- Ciencia de la comunicación -----	
104.- Administración -----	3
105.- Economía -----	
106.- Dinámica de grupos -----	3
107.- Práctica docente -----	8
108.- Seminario de elaboración del documento recepional -----	3
109.- Educación Física VIII -----	2
110.- Teatro IV -----	2
111.- Danza IV -----	2
	<hr/>
TOTAL DE HORAS -----	36

El plan 1972 fué reestructurado formando el Plan de 1975, y a su vez este plan se reestructuró. Dicha reestructuración cambió por completo los planes que le antecieron al incrementar, entre otras cosas, a cada una de las materias como las de danza, cantos y juegos, teatro, etc., que se impartían dentro de otras materias como educación artística, y se integraban al plan de un total de 68 materias, como a continuación podemos observar:

PLAN DE ESTUDIOS 1975 Y 1975
REESTRUCTURADO

PRIMER SEMESTRE	HORAS
Matemáticas y su Didáctica I -----	4
Español y su Didáctica I -----	4
Ciencias Naturales y su Didáctica I -----	4
Ciencias Sociales y su Didáctica I-----	1
Educación Artística y su Didáctica I -----	2
Educación Física y su Didáctica I -----	2
Educación Tecnológica y su Didáctica I -----	2
Psicología I -----	4
Filosofía -----	4

SEGUNDO SEMESTRE

Matemáticas y su Didáctica II -----	4
Español y su Didáctica II -----	4
Ciencias Naturales y su Didáctica II -----	4
Ciencias Sociales y su Didáctica II -----	4
Educación Artística y su Didáctica II -----	2
Educación Física y su Didáctica II -----	2
Educación Tecnológica y su Didáctica II -----	2
Psicología II -----	4
Filosofía de la Educación -----	4

TERCER SEMESTRE

Matemáticas y su Didáctica III -----	4
Español y su Didáctica III -----	4
Ciencias Naturales y su Didáctica III -----	4
Ciencias Sociales y su Didáctica III -----	4
Educación Artística y su Didáctica III -----	2
Educación Física y su Didáctica III -----	2
Educación Tecnológica y su Didáctica III -----	2
Psicología III -----	4
Historia de la Educación I -----	4

CUARTO SEMESTRE

Matemáticas y su Didáctica IV -----	4
Español y su Didáctica IV -----	4
Ciencias Naturales y su Didáctica IV -----	4
Ciencias Sociales y su Didáctica IV -----	4

Educación Artística y su Didáctica IV -----	2
Educación Física y su Didáctica IV -----	2
Educación Tecnológica y su Didáctica IV -----	2
Psicología IV -----	4
Historia de la Educación II -----	4

QUINTO SEMESTRE

Matemáticas V -----	3
Español V -----	3
Ciencias Naturales V -----	3
Ciencias Sociales V -----	3
Educación Artística V -----	5
Educación Física V -----	2
Educación Tecnológica V -----	2
Psicología Educativa -----	3
Historia de la Educación III -----	3
Didáctica Especial y Práctica Docente I -----	6

SEXTO SEMESTRE

Matemáticas VI -----	3
Español VI -----	3
Ciencias Naturales VI -----	3
Ciencias Sociales VI -----	3
Educación Artística VI -----	5
Educación Física VI -----	2
Educación Tecnológica VI -----	2
Técnicas de Evaluación Psicopedagógica -----	3

Para el año de 1976 por acuerdo 2877 del 17 de marzo quedó establecido que a quien cursó la carrera de Profesora de Educación Preescolar, conforme a los planes de 1975 y 1975 reestructurado, se le ampara también el bachillerato de ciencias sociales.

Ante la necesidad de superación del magisterio y teniendo como elementos normativos el artículo 30. Constitucional, la Ley Federal de Educación, Ley para la Coordinación de la Educación Superior, Plan General de Desarrollo, por lo que respecta a la calidad académica, la formación, superación, actualización, así como la reorganización de la educación normal, el acuerdo de 22 de marzo de 1984 del C.-Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se elevó la educación normal al grado académico de Licenciatura y para tal efecto el Plan de Estudios quedó integrado en ocho semestres y en cada semestre de ocho a once materias respectivamente, dentro de las cuales se destaca la importancia que se le da a la Psicología, a la Teoría Educativa, en cuanto al estudio del ser, de sus valores y de sus fines, así como las que engloban el ámbito económico-político y social del país ante el sistema educativo nacional, y se da la posibilidad de introducirse a un campo de especialización como es la prevención y detección de alteraciones en el desarrollo

del niño. El plan al que hacemos referencia presenta la siguiente estructura.

LICENCIATURA EN EDUCACION PREESCOLAR

PRIMER SEMESTRE

	HORAS
Matemáticas -----	3
Psicología Evolutiva I -----	4
Teoría Educativa I (Bases epistemológicas) -	4
Seminario de Desarrollo Económico, Político- y Social de México I (antecedentes) -----	4
Español I -----	4
Observación de la Práctica Educativa I ----	3
Educación para la Salud I -----	2
Apreciación y Expresión artísticas I (Danza, Música, Artes Plásticas y Teatro) -----	<u>6</u>
TOTAL DE HORAS -----	30

SEGUNDO SEMESTRE

Estadística -----	4
Psicología Evolutiva II -----	4
Teoría Educativa II (Axiología y Teleología)	4
Seminario de Desarrollo Económico, Político- y Social de México II (época actual) -----	4
Español II -----	4
Observación de la Práctica Educativa II ----	3

Educación para la Salud II (Higiene escolar) ---	2
Apreciación y Expresión artísticas II (Danza, -- Música, Artes Plásticas y Teatro) -----	<u>5</u>
TOTAL DE HORAS -----	30

TERCER SEMESTRE

Investigación Educativa I -----	4
Psicología Educativa -----	4
Tecnología Educativa I -----	4
Problemas económicos, políticos y sociales de -- México I -----	<u>3</u>
Literatura Infantil I -----	3
Introducción al Laboratorio de Docencia -----	4
Psicología Evolutiva III -----	4
Apreciación y expresión artísticas III (Ritmos,- Cantos y Juegos) -----	<u>4</u>
TOTAL DE HORAS -----	30

CUARTO SEMESTRE

Investigación Educativa II -----	4
Psicología del Aprendizaje -----	4
Tecnología Educativa II -----	4
Problemas Económicos, Políticos y Sociales de -- México II -----	<u>3</u>
Literatura infantil II -----	3

Laboratorio de Docencia I -----	4
Contenidos de Aprendizaje I -----	6
Educación Física I -----	2
TOTAL DE HORAS -----	30

QUINTO SEMESTRE

Laboratorio de Docencia II -----	5
Psicología Social -----	4
Planeación Educativa -----	3
El Estado Mexicano y el Sistema Educativo Na - cional -----	3
Teatro Infantil I -----	3
Educación Tecnológica I -----	3
Contenidos de Aprendizaje II -----	7
Educación Física II -----	2
TOTAL DE HORAS -----	30

SEXTO SEMESTRE

Laboratorio de Docencia III -----	6
Diseño Curricular -----	4
Sociología de la Educación -----	4
Teatro Infantil II -----	3
Educación Tecnológica II -----	3
Contenidos de Aprendizaje III -----	7
Educación Física III -----	2
TOTAL DE HORAS -----	29

SEPTIMO SEMESTRE

Seminario Pedagogía Comparada -----	3
Laboratorio de Docencia IV -----	6
Evaluación Educativa -----	4
Comunidad y Desarrollo -----	4
Prevención y Detección de Alteraciones en el Desarrollo del Niño -----	3
Contenidos de Aprendizaje IV -----	7
Diferencial I -----	3
TOTAL DE HORAS -----	30

OCTAVO SEMESTRE

Seminario Modelos Educativos Contemporáneos -	3
Seminario Aportes de la Educación Mexicana -- a la Pedagogía -----	2
Laboratorio de Docencia V -----	6
Seminario Administración Educativa -----	3
Seminario Identidad y Valores Nacionales ----	2
Seminario Prospectivas de la Política Educa - tiva -----	2
Seminario Administración y Organización de -- Instituciones Preescolares -----	2
Seminario Responsabilidad Social del Licencia do en Educación Preescolar -----	2
Seminario Elaboración del Documento Recepcio- nal -----	2
Contenidos de Aprendizaje V -----	4
Diferencial II -----	3
TOTAL DE HORAS -----	30

*Ver nota al final del capítulo

2.- DESARROLLO DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE EDUCACION PREESCOLAR EN MEXICO.

Desde el momento en que nace la educación -- preescolar en México, como cualquier otra institución de -- carácter educativo, surge la necesidad de dar la orienta -- ción a las maestras de cuáles serán los objetivos para -- impartir la educación a los educandos.

El primer programa propiamente dicho, es presentado en el año de 1962 por la Dirección General de Educación Preescolar, el cual se encontraba realizado en base a las líneas de desenvolvimiento de la personalidad de J.-Mursell. Dichas líneas de desenvolvimiento son:

Línea del pensamiento Cuantitativo y Relacional; Línea del desarrollo del lenguaje, Línea del pensamiento social, Línea del Pensamiento reflexivo, Línea del Desarrollo físico. Tomando en cuenta las anteriores líneas, el programa de Educación Preescolar se estableció en cinco -- áreas de trabajo, y a cada área le correspondía una serie de temas a tratar, teniendo como metas las de conocimientos, -- hábitos, habilidades, destrezas o aptitudes; dichas áreas -- son las siguientes:

* Término técnico

- I.- Protección y Mejoramiento de la Salud Física.
- II.- Comprensión y Aprovechamiento del Medio Natural.
- III.- Comprensión y Mejoramiento de la Vida Social.
- IV.- Juegos y actividades de Expresión Creadora.
- V.- Adiestramiento de Actividades Prácticas.

Aparte del Programa, la Educadora manejaba, - el Test de Goudenaugh (que se aplicaba al principio del año escolar), Plan de actividades diarias, Registro de asistencia y Cuaderno de observaciones de los Niños.

En el año de 1973, como consecuencia de la -- Reforma Educativa de 1971 en el nivel primario y ante la -- inquietud de las Maestras de Educación Preescolar y de su - disposición para aportar ideas, la Dirección General de Educación Preescolar elaboró un nuevo Programa el cual estaba organizado con base a las esferas de aprendizaje a partir - de los niveles de madurez de Arnold Gesell, dichas esferas son:

Cognoscitiva, Afectivo Emocional, Sensorio - Motriz, y del Lenguaje Social.

Se proporcionaron a la educadora para el desarrollo de las esferas del aprendizaje diez guías didácticas que fueron organizadas y presentadas en un folleto mimeografiado que se distribuyó gratuitamente a los Jardines de Niños uno por Jardín, así que si una educadora requería uno, debía comprarlo.

Las Guías Didácticas establecían ejemplos de actividades a seguir y dejaban a iniciativa de las educadoras desarrollar los temas con mayor amplitud y atendiendo a los intereses y curiosidad de los niños; al final de cada guía se proporcionaban orientaciones de tipo teórico-técnico y cuyos objetivos eran:

Favorecer la madurez física y mental del educando, brindar al niño la oportunidad de realizarse en esta etapa, satisfaciendo sus necesidades e intereses, lograr el tránsito del niño y su incorporación natural al siguiente nivel educativo. En esa época las educadoras emplearán la siguiente documentación: test de filho (al final del año), plan de actividades diarias con dos columnas (objetivos y actividades) con un apartado de evaluación, registro de asistencia, cuaderno de observaciones de los niños (optativo), registro de actividades realizadas (optativa por zonas).

Este programa estuvo vigente hasta el año de 1979, al mismo tiempo, en el año de 1974 se comenzó a trabajar con el libro de matemáticas que tuvo como propósito encauzar el pensamiento del niño preescolar dentro de la lógica matemática, y en este mismo año aparece el Programa de Actividades Musicales.

En 1975 es dado a conocer el programa de educación física para preescolar. Todo lo anterior da muestra de un interés cada vez mayor por parte de educadoras por una mejor integración de la educación preescolar en México buscando siempre nuevos métodos de enseñanza en los diversos aspectos que conforman la educación.

Es en 1979 cuando se elabora otro programa de educación preescolar queriendo darle mayor integración y mejor estructura y manejo con facilidad, a diferencia de las guías didácticas que daban lugar algunas veces a confusión.

Este programa es desarrollado con base a las áreas cognoscitiva, del lenguaje, motora, emocional, social, en las cuales se apoyan los temas, se mencionan los objetivos particulares, objetivos específicos en las actividades que se sugieren.

Cada una de las áreas esta vigilada por un --
inspector y un subinspector.

Esos aspectos son:

Area Cognoscitiva.

1. Sensopercepciones Visuales
2. Sensopercepciones Auditivas
3. Sensopercepciones Tactiles
4. Sensopercepciones Gustativas
5. Sensopercepciones Olfativas
6. Sensopercepciones Kinestesis y equilibrio
7. Sensopercepciones Cinestésicas
8. Sensopercepciones Esterognósticas

Area del Lenguaje.

1. Maduración: Discriminación Auditiva
Memoria Auditiva
Secuencia Auditiva
Ritmo
2. Comprensión: Comprensión de preguntas
Comprensión de órdenes
Asociación Auditiva
Análisis Auditivo

3. **Expresión Oral: Utilización del lenguaje**
Articulación del lenguaje

4. **Nociones de Lingüística:**
Enunciado
La Oración
Campos Semánticos

5. **Iniciación a la Literatura:**
Relatos en prosa
Poesía
Teatro

Area Motora Gruesa.

1. **La Dinámica General**
 - a) **Control de grandes segmentos**
 - Posiciones básicas (acostado, sentado, parado, hincado, suspendido)
 - Actividades motrices de base (gatear, marcha, carrera, salto, brinco, trepar, subir, bajar)
 - Imitación de movimientos
 - b) **Control Postural**
 - Equilibrio estático (continuidad en la posición)
 - Relajación (global, segmentaria)
 - Respiración

2. **Coordinación Perceptivomotriz**
 - a) **Ubicación, tempo espacial**
 - Organización espacial
 - Estructuración temporal

3. Percepción Auditivo Motora
 - c) Percepción visomotora
4. La lateralidad

Area Motora Fina

1. Control de pequeños segmentos
2. Dinámica Manual
 - a) Manipulación
 - b) Movimientos digitales
 - c) Actividades manuales
3. Coordinación Perceptiva motriz
 - a) Auditivo-Motora
 - b) Visomotora (grafismos)
 - c) Organización del espacio gráfico
 - Transportación de planos
 - Ubicación espacial
 - Dirección
 - Distancia

Los temas a desarrollar que marca el programa-
son los siguientes:

1. El niño y la comunidad
2. La naturaleza
3. Mi región
4. La historia de mi país
5. La comunicación
6. El niño y el arte
7. Grandes inventos.

La documentación que se empujaba es la siguiente:

Test de Filho (al final del año escolar), plan de actividades semanal, guía para el conocimiento y observación del preescolar, su familia y su medio ambiente, registro de asistencias, cuestionario de evaluación de conductas iniciales y finales.

Sin embargo, este programa fue criticado y queriendo ser superado atendiendo a una mayor importancia que se le dió a la Educación Preescolar con el programa prioritario de atención a los niños de cinco años de edad con miras a proporcionar y cubrir la demanda existente de niños se crea un nuevo programa de Educación Preescolar integrado por tres libros, el primero con la planificación general del programa que contiene la fundamentación psicológica, objetivos generales, término general de las unidades, las actividades, evaluación, participación de los padres en el desarrollo del programa. El segundo libro contiene la planificación por unidades, la orientación metodológica para éstas que son las siguientes: integración del niño a la Escuela, el vestido, la alimentación, la vivienda, la salud, el trabajo, el comercio, los medios de transporte, los medios de comunicación, festividades nacionales y tradicionales.

Y por último, el tercer libro que proporciona los apoyos metodológicos; preoperacionales lógico-matemáticas, criterios metodológicos; desarrollo afectivo social, - criterios metodológicos; función simbólica, criterio metodológico, estructuración de tiempo y espacio (operaciones -- infralógicas, criterios metodológicos).

Este programa es manejado a través de los -- ejes de desarrollo dando radical importancia al área afectiva social que implica la observación del niño a través de - la función simbólica, es decir, la manifestación de todas - las actividades por medio de la representación, ya sea gráfica, oral, mímica, entendiendo que el niño es sociabilizado para lograr su socialización (pasa de expresar sus experiencias y vivencias a la adaptación en el medio en el que se - desenvuelve).

Para llevar a cabo todo lo anterior se aconseja a las educadoras dentro de la planificación general del programa el organizar dentro del salón pequeños espacios -- llamados rincones que abarquen los ejes del desarrollo sobre los cuales se realizan las actividades. Al respecto, -- aún cuando la distribución de los rincones no necesita gran espacio, y sabiendo que si es mayor el contacto que establece

la educadora con los niños, también es cierto que al ser llevado a la práctica y tomando en cuenta el número de niños -- que son atendidos resulta difícil que la educadora pueda dividirse y desarrollar su labor cubriendo todos los objetivos planteados ya que, si bien es cierto que al niño de esta manera se le está dando la oportunidad de actuar libremente bajo la orientación de la educadora, ésta a su vez se ve limitada en dicha orientación por tener una gran carga de trabajo, lo que nos demuestra que no es tarea fácil el elaborar un programa, sobre todo a este nivel. Por otra parte, trata de ver en forma más objetiva la evaluación del trabajo diario de la educadora al proponer que se anote en un cuadernillo las conductas no comunes que dan la posibilidad de ubicar al niño en su realidad. El programa al que se alude está vigente a partir de 1981.

Todos los programas que se han mencionado corresponden a la Secretaría de Educación Pública, lo que significa que no son los únicos que se manejan a nivel preescolar y fueron seleccionados para su análisis por ser representativos y con los que trabajan una gran parte de la educadoras.

3.- ETAPA QUE ABARCA LA EDUCACION PREESCOLAR EN MEXICO.

La educación preescolar es una etapa en la que el educando va a ingresar por primera vez a una institución de carácter formativo. Para que el niño asista a dicha institución requiere de una madurez y en México, al igual que en otros países se ha considerado que el niño que ha convivido en el hogar con su familia, es a la edad de cuatro años cuando está ya preparado para ser atendido en su formación por una educadora.

Se considera además que a esta edad es cuando el niño tiene una capacidad de asimilación y podemos decir incluso, de absorción de toda clase de linjamientos hablando positivamente y de quedarse en él también malformaciones, considerándolo desde el punto de vista negativo. Así que si aprovechamos esa capacidad podremos lograr del niño fácil adquisición de hábitos, de desarrollar todas sus áreas, por ejemplo sus diferentes tipos de coordinación, ya sea coordinación motriz fina (recortar, pegar, delinear, dibujar, colorear, etc.), así como su coordinación motriz gruesa (correr, saltar, aventar la pelota, mover llantas), etc. Es de esta manera que se da al niño la posibilidad de irlo introduciendo al grado siguiente a la edad de seis años.

Es por muchos conocido, desgraciadamente no -- por todos, que al niño que cursa el nivel del jardín de -- niños se le va a evitar que tenga problemas de diferente -- índole en la Escuela Primaria.

Se ha tenido la idea equivocada de que la maestra de educación preescolar es una persona con una formación de simple cuidado de niños sin ninguna preocupación por el desarrollo integral del niño. Ahora bien, cuando -- nosotros escuchamos o leemos que el niño va a recibir una educación integral nos preguntamos. ¿En qué consiste lo -- integral?

Puedo decir que yo lo entiendo como "el desenvolvimiento en óptimas condiciones en todas y cada una de las manifestaciones del ser humano, en este caso, el niño de cuatro a seis años, mediante métodos escogidos con los que se logran resultados significativos, dando al educando seguridad en su conducción para todos los posteriores días de su vida".

4.- EL JARDIN DE NIÑOS EXPROFESO.

El Jardín de Niños exprofeso es aquél recinto-educativo que cumple con el ideal para ofrecer funcionalidad en las áreas de Gobierno, (administrativa) de Enseñanza,

(docencia y educandos), servicios tanto generales como específicos de los niños, atendiendo a modelos arquitectónicos-tipo establecidos por la Secretaría de Educación Pública -- para ser ejecutados por el Departamento del Distrito Federal. Este modelo arquitectónico tipo se ha venido aplicando en los años de 1983, 84 y 85. Anteriormente la Secretaría de Educación Pública se coordinaba para la construcción de los Jardines de Niños exprofesos con el CAPCE, pero actualmente lo hace sólo por medio del Departamento del Distrito Federal.

Para establecer la construcción de Jardines de Niños el Departamento de Planeación de la Secretaría de Educación Pública recibe la solicitud a través de las Jefes de Sector de la necesidad de edificarlos debido a la demanda de población infantil que requiere del servicio educativo a nivel preescolar. El Departamento del Distrito Federal al recibir la solicitud estudia si en realidad existe la población, si dentro de la zona hay terreno disponible con posibilidad de compra o bien, si en caso extremo existe la alternativa, ya sea de comprar una casa habitación para habitarla como Jardín de Niños o bien arrendarla. Para elegir la casa deberá de cumplir con ciertos requisitos fundamentales; que disponga de un espacio en el que se puede adaptar el área de Gobierno, otro espacio adecuado para la distribución de las aulas y que sean de un mínimo de cinco, que --

cuenta con los servicios sanitarios, un salón de actividades múltiples, un espacio abierto y que su orientación cumpla con su cometido.

Una vez estudiado lo anterior, será enviado -- a la Dirección de Edificios de la Secretaría de Educación Pública, quien a su vez realizará el convenio con el Departamento del Distrito Federal, para que se ejecute la construcción y llevará a cabo también un estudio con los elementos que cuenta, esto es, ya sea un terreno con los mínimos establecidos o una casa u otro tipo de edificio para ser -- adaptados y proporcionará el presupuesto que considere conveniente y citará a concurso a los contratistas para reducir costos y obtener la mejor calidad.

La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección de Edificios envía al Departamento del Distrito Federal los programas arquitectónicos básicos para que se respeten las especificaciones en la construcción de los Jardines de Niños o bien de los Centros de Desarrollo Infantil en donde también son atendidos los preescolares.

El programa arquitectónico básico para Jardines de Niños tipo denominado "CD" para ser realizado en una sola etapa y en un lapso de aproximadamente cuatro meses -- y cuyas especificaciones son las que a continuación se señalan:

PROGRAMA ARQUITECTONICO BASICO
(JARDIN DE NIÑOS, TIPO "CD")

Se presenta el programa arquitectónico para -- Jardines de Niños, de nueva creación y substitución, con -- una capacidad de 352 preescolares que servirá de base para elaborar los proyectos que el Departamento del Distrito Federal construirá en el programa de obras 1983, las obras se llevarán a cabo en una sola etapa, y contarán con los locales mínimos necesarios que precisan la atención de los programas de estudio correspondientes a este nivel educativo.

I. AREA DE GOBIERNO.

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Privado para Directora, 1 Unidad
(Con mueble integral de madera tipo librero y nicho para bandera, hecho en obra). | 12.70 M2. |
| 2. Recepción y área de trabajo
(Mesa con capacidad para 8 personas y mueble integral de madera tipo - librero, hecho en obra). | 12.85 M2. |
| 3. Bodega de material didáctico
(Espacio para 5 anaqueles para guarda de material). | <u>7.70 M2.</u> |
| SUBTOTAL | 33.25 M2. |

NOTA: La Dirección deberá ubicarse donde se tenga -- control visual de todas las áreas del plantel.

II. AREA DE ENSEÑANZA.

- | | |
|--|------------------|
| 1. Aula para 44 niños, 7 Unidades
(De 51.10 M2. C/U) | 357.70 M2. |
| 2. Aula de actividades múltiples
(Cantos, juegos, teatro guiñol, escenificación, cine, etc., el aula deberá tener flexibilidad para integrarse con el patio de honor, para cuando -- se realicen juntas con padres de familia). | 76.65 M2. |
| 3. Aula cocina, con capacidad para 44 -- niños (se dispondrá con una meseta de concreto hecha en obra para alojar: 2 parrillas con 4 quemadores cada una, - 2 fregaderos y área de preparación; - el núcleo deberá separarse del paño de muro, según diseño. | <u>51.10 M2.</u> |
| SUBTOTAL | 485.45 M2. |

III. AREA CIVICA Y DE RECREACION

- | | |
|---|------------|
| 1. Plaza Cívica
(Con estrado y asta bandera, salida para micrófono, la orientación para el asta bandera será norte-sur o en su defecto sur-norte). | 175.00 M2. |
|---|------------|

2. ARENERO

(Dimensiones: 2.50 MTS. x 2.50 MTS. x 0.30 MTS., con un área útil de -- 3.75 M2. y un volúmen de 1.125 M3.- provisto con desagüe y trampa de -- arena, deberá llenarse con arena de rio).

5.00 M2.

3. CHAPOTEADERO

(Será de forma circular, con diámetro área útil y capacidad de volúmen de 4.50 MTS., 15.90 M2., y 9.54 M3., respectivamente la profundidad será de 0.60 MTS.

Se ubicará separado del arenero y - cercano al núcleo sanitario).

23.75 M2.

NOTA: La entrada al chapoteadero será a través de desniveles, y los paramentos perimetrales perpendiculares.

4. Area de lavaderos (6 lavaderos) y - tendido.

(Las dimensiones de los lavaderos serán de 0.50 MTS. x 0.60 MTS. x 0.20 MTS.)

21.90 M2.

5. PARCELAS

(La unidad de parcelas, estará formada por 8 secciones de 1.00 MTS. x 1.50 MTS. separadas horizontalmente y verticalmente por entrecalles de 0.60 MTS. de ancho y una circulación perimetral de 0.60 MTS. 33.60 M2

SUBTOTAL
(AREA DESCUBIERTA)

259.25 M2.

IV. SERVICIOS GENERALES.

1. Núcleo de sanitarios, una unidad

1.1. Sanitarios para niños, con- regadera.	21.05 M2.
1.2. Sanitarios para niñas, con- regadera.	21.05 M2.
1.3. Sanitarios para educadoras- (W.C., lavabo, espejo, por- tarrollo y toallero).	4.50 M2.
1.4. Sanitarios hombres, perso - nal docente y administrati- vo, (W.C., lavabo, espejo, - portarrollo y toallero).	<u>4.50 M2.</u>
	51.10 M2.

CONSIDERACIONES PARA EL SUMINISTRO DE MUEBLES SANITARIOS.

- A). W.C. 1 por cada 44 niños en general,
de los cuales corresponderá 1/3 y --
2/3 para niños y niñas respectivamen-
te.
- B). Lavabo, 1 por cada 44 niños en gene-
ral, deberá considerarse su equiva -
lencia en longitud para formar una -
unidad colectiva hecha en obra, con-
servicio al pasillo de circulación.

- C). Mingitorio, 1 por cada 60 niños (hombres), deberá considerarse su equivalencia en longitud -- para formar una unidad colectiva hecha en obra.
- D). Tarja de aseo, una en sanitarios de niños y una en sanitarios de niñas.

- NOTA:
- a). Los muebles sanitarios para niños y niñas serán de dimensiones normales; los W.C. - estarán separados por divisiones bajas y cada cubículo llevará puerta.
 - b). Los sanitarios para el personal docente y administrativo estarán integrados al núcleo común y contarán con privacía absoluta.
 - c). Las regaderas contarán con instalación de agua caliente.
2. Bodega, una unidad.
(con capacidad para 5 anaqueles).
 3. Casa de conserje.

7.70 M2.

3.1.	Sala, comedor-cocineta	19.15 M2.
3.2.	Recámara (incluye área de clóset)	10.15 M2.
3.3.	Baño (W.C., lavabo, regadera , portarrollo, jabonera, -- toallero y portavaso)	4.65 M2.
3.4.	Zona de lavado	1.75 M2.
3.5.	Patio de servicio	<u>20.85 M2.</u>
		35.70 M2.
	SUBTOTAL	94.50 M2.
	SUBTOTAL (AREA DESCUBIERTA)	20.85 M2.

NOTA: La casa de conserje deberá equiparse con fregadero, lavadero, calentador- y 2 cilindros de gas llenos (20 Kgs. c/u).

V. URBANIZACION GENERAL

1. Delimitación perimetral (de tabique con altura mínima de 2.40 mts.)
2. Plazas.
3. Andadores.
4. Zonas jardinadas.
5. Arriates.

6. Alumbrado exterior, etc.

NOTA: La urbanización general deberá ejecutarse totalmente.

Resumen de áreas etapa única

	Area Construida	
	Cubierta	Descubierta
I. Area de Gobierno	33.25 M2.	
II. Area de Enseñanza	485.45 M2.	
III. Area Cívica y de Recreación		254.25 M2.
IV. Servicios Generales	<u>94.50 M2.</u>	<u>20.85 M2.</u>
SUBTOTAL	613.20 M2.	280.10 M2.
+ (Circulaciones descubiertas)		<u>138.90 M2.</u>
TOTAL	613.20 M2.	419.00 M2.

OBSERVACIONES GENERALES.

- 1). El terreno mínimo para estos planteles, con estructura educativa y tipo de construcción indicados será de: 1,200.00 M2.

...

- 2). Los proyectos arquitectónicos tipo y específicos de conjunto, serán aprobados por la subdirección de construcciones escolares, antes de iniciar -- cualquier obra.

- 3). La aprobación de terrenos a utilizarse, así como los cambios en tipo de construcción y ubicación de los mismos, deberán autorizarse por las dependencias de la S.E.P. responsables del programa.

También existe la posibilidad de que la construcción sea realizada en dos etapas, e igualmente que en lugar de estar en un sólo nivel por razón de espacio se construya a dos niveles con la precaución debida para evitar accidentes.

Por otra parte, existe el programa arquitectónico básico para la construcción de Centros de Desarrollo Infantil que a diferencia de los Jardines de Niños requiere de un espacio mayor ya que atiende no sólo a niños a nivel preescolar sino también lactantes y maternas. A los cuales le corresponden las siguientes especificaciones:

...

PROGRAMA ARQUITECTONICO BASICO
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL TIPO "AA"

Se presenta el programa arquitectónico para -- "Centros de Desarrollo Infantil" de nueva creación y sustitución, 9 aulas, 231 niños; que servirá de base para elaborar los proyectos de planteles que el Departamento del Distrito Federal construirá en el programa de obras 1983, invariablemente las obras se llevarán a cabo en una sola etapa y contarán con los locales mínimos necesarios que precisan la atención de los programas de estudio correspondientes -- a este nivel educativo.

I. AREA DE GOBIERNO

1. Privado del Director

(Con mueble integral de madera tipo librero y nicho para bandera, hecho en obra). 25.00 M2.

1.1. Sanitario

(W.C., lavabo, espejo, portarrollo, y toallero). 3.30 M2.

2. Sala de Juntas

(Mesa con capacidad para 8 personas mueble integral de madera tipo librero, hecho en obra). 14.15 M2.

3. Secretaría de Recepción	<u>14.15 M2.</u>
SUBTOTAL	56.60 M2.

II. AREA TECNICA

1. Servicio Médico	
1.1. Consultorio, Médico, Pediatra	14.15 M2.
1.2. Zona de aislados	11.40 M2.
1.2.1. Sanitario	
(W.C., lavabo, espejo, portarrollo y toaile - ro)	<u>2.75 M2.</u>
	28.30 M2.
2. Gabinete de Psicología	
2.1. Privado Psicólogo	10.45 M2.
2.1.1. Cámara Gessel (observación) (con observación para el Psicólogo y T. Social)	7.40 M2.
2.2. Zona de Trabajo Técnico	28.30 M2.
3. Trabajo Social	
(Con acceso independiente)	<u>10.45 M2.</u>
	56.60 M2.
SUBTOTAL	84.90 M2.

III. AREA EDUCATIVA-ASISTENCIAL

1. Lactantes

1.1. Aula Lactantes, capacidad 17 niños, 3 unidades (de 56.60-M2. c/u, con mueble para -- guarda, hecho en obra)	169.80 M2.
1.2. Baños de artesa (hecho en obra, con regadera teléfono, 2 unidades)	12.20 M2.
1.3. Lactario (hecho en obra, con esterilizador, 2 tarjas, 4 parrillas hervidor de agua y refrigerador)	9.25 M2.
1.4. Vestíbulo	6.85 M2.
1.5. Asoleadero (área descubierta)	<u>100.00 M2.</u>
	198.10 M2.

NOTAS:

- A). Las aulas para lactantes tendrán intercomunicación con el lactario, baño de artesa y entre si, además contendrá un solo acceso a través de un vestíbulo general
- B). Las aulas se dispondrán con comunicación directa al asoleadero, esta característica precisa que su ubicación sea en planta baja.

C).	La orientación del asoleadero sera oriente poniente.	
D).	Los incisos del punto (1.1.,- 1.2., 1.3., 1.4., son comunes para el área de lactantes	
2.	Maternales.	
2.1.	Aula maternales capacidad 24 niños, 3 unidades (de 56.60 M2., c/u)	169.80 M2.
	Cada aula contendrá:	
2.1.1.	Area de trabajo (con mueble para guarda, hecho en obra)	52.70 M2.
2.1.2.	Cubículo W.C.	1.80 M2.
2.1.3.	Cubículo mingitorio	1.30 M2.
2.1.4.	Lavabo corrido, hecho en obra.	0.80. M2.
3.	Preescolares	
3.1.	Aula preescolar, capacidad 36 niños, 3 unidades (de 56.60 M2. c/u, con mueble para guarda, hecho en obra)	169.80 M2.
4.	Aula de usos múltiples (Con mueble para guarda, hecho en obra)	84.90 M2.
	SUBTOTAL	622.60 M2.
	SUBTOTAL (Area descubierta)	100.00 M2.

IV. AREA CIVICA Y DE RECREACION

1. Plaza cívica (con salida para micrófono, estrado y asta bandera)	140.00 M2.
2. Chapoteadero	37.40 M2.
3. Arenero	3.75 M2.
4. Area de juegos	<u>180.00 M2.</u>
SUBTOTAL (Area descubierta)	361.15 M2

V. SERVICIOS GENERALES

1. Cocina	
1.1. Bodega de víveres (Secos y de refrigeración)	17.20 M2.
1.2. Preparación y cocción	34.40 M2.
1.3. Lavado y guardado de utensilios	20.00 M2.
1.4. Barra de servicio	2.50 M2.
1.5. Comedor para el personal (9 empleados)	11.00 M2.
2. Comedor	
(con capacidad para 180 niños, en 2 - turnos)	113.20 M2.
2.1. Zona de aseo (lavabo corrido, hecho en obra, - se dispondrá en pasillo de acce- so al comedor)	
	<u>198.10 M2.</u>

5. Lavandería	
3.1. Lavado	
(Se dispondrá con lavadero y closets hecho en obra)	14.15 M2.
3.2. Planchado	
(con closet, hecho en obra)	<u>14.15 M2.</u>
	28.30 M2.
4. Mantenimiento	
(se dispondrá con tarja de aseo)	<u>14.15 M2.</u>
5. Baños y vestidores, personal	
5.1.1. W.C., mingitorio, lavabo, regadera, area para 4 -- lockers y tarja de aseo	14.15 M2.
5.2. Baños y vestidores, mujeres	
5.2.1. 3 W.C., 3 lavabos, - 4 regadera (con vestidor individual) y área para 10 lockers y tarja de aseo	<u>28.30 M2.</u>
	42.45 M2.
6. Nucleo sanitario, niños y niñas, 1 Unidad	
6.1. Sanitarios para niños	
(3 W.C., 2 mingitorios, 1 baño de artesa y tarja de aseo)	24.60 M2..
6.2. Sanitarios para niñas	
(5 W.C., 1 baño de artesa y -- tarja de aseo)	24.60 M2.

6.3. Sanitarios hombres; personal - técnico, docente y administra- tivo. (W.C., lavabo, espejo, porta - rrollo y toallero).	3.70 M2.
6.4. Sanitarios mujeres; personal - técnico, docente y administra- tivo. (W.C., lavabo, espejo, porta - rrollo y toallero).	3.70 M2.
6.5. Lavabo colectivo, hecho en -- obra	<hr/> 56.60 M2.

NOTA: Los sanitarios para el personal téc
nico, docente y administrativo se -
dispondrán dentro del núcleo, con -
privacia absoluta.

7. Vestíbulo general de acceso	14.15 M2.
8. Control (filtro) (con barra de atención, hecha en -- obra)	14.15 M2.

NOTA: El acceso de público al plantel será
a través del filtro, y este tendrá -
comunicación directa con el servicio
médico (pediatra)

9. Patio de servicio (para lavandería y área de manteni - miento)	65.00 M2.
---	-----------

2. Plaza de acceso
3. Andadores
4. Zonas jardinadas
5. Arriates
6. Alumbrado exterior, etc.

RESUMEN GENERAL

	AREA SUP. CUBIERTA	AREA SUP. DESUBIERTA
I. AREA DE GOBIERNO	56.60 M2.	
II. AREA TECNICA	84.90 M2.	
III. AREA EDUCATIVA ASISTENCIAL	622.60 M2.	100.00 M2.
IV. AREA CIVICA Y DE RECREACION		361.15 M2.
V. SERVICIOS GENERALES	<u>506.90 M2.</u>	<u>87.95 M2.</u>
SUBTOTALES	1,271.00 M2.	549.10 M2.
	<u>400.00 M2.</u>	
T O T A L	1,671.00 M2.	549.10 M2. *

* Estos programas arquitectónicos fueron proporcionado directamente por el personal de la Dirección General de Construcciones de Escuelas del Departamento del Distrito Federal.

OBSERVACIONES GENERALES:

- 1). El terreno mínimo para estos planteles, con estructura educativa y tipo de construcción indicados será de: 1,800.00 M2.
- 2). Los proyectos arquitectónicos tipo y específicos de conjunto serán aprobados por la subdirección de construcciones escolares; antes de iniciar cualquier obra.
- 3). La aprobación de terrenos a utilizarse, así como cambios en tipo de construcción y ubicación de los mismos, deberán autorizarse por las dependencias de la S.E.P. , responsables del programa.

Lo anterior corresponde a la construcción únicamente, pero también el Jardín de Niños requiere de mobiliario y material didáctico que responda a las necesidades de los educandos para su desenvolvimiento en cada una de las áreas del mismo, dicho mobiliario ha sido estudiado de tal suerte que se han establecido a la manera siguiente:

MEDIDAS PARA EL MOBILIARIO
DEL JARDIN DE NIROS

SILLAS

1a. Talla (Primer grado)

Alto asiento	.29.5
Respaldo	.27
Frente asiento	.31
Posterior	.28

2a. Talla (Segundo grado)

Alto asiento	.32
Respaldo	.30
Asiento	(El mismo que la primera)

3a. Talla (Tercer grado)

Alto asiento	.35
Respaldo	.35
Frente asiento	.34
Posterior	.30

MESAS

1a. Talla. Altura	.48
2a. Talla. Altura	.52
3a. Talla. Altura	.56
Ancho mesa	.48
Largo mesa	.62

...

Material de Construcción

Equipo de material hueco según dibujos (anexo 3) y tablas complementarias para dicho material.

De 50 x 25 cms.

De 60 x 30 cms.

De 35 x 20 cms.

Equipo de material sólido

Superficies de 10 cms. por lado.

Cuadrado, triángulo equilátero, isósceles y escaleno. Círculo y medio círculo, rombo, paralelogramo.

Argollas

Mitades y cuartos, de madera.

De círculo de 15 cms. sacar argollas de 2 cms. de ancho.

De círculo de 10 cms. de diámetro, sacar argollas de 2 cms. de ancho.

Palitos

Prismáticos de 1/2 cms. De diferentes tamaños de .20, .10- y 5 cms. de largo.

Tablas para amasar

.20 cms. de largo y .05 radio de cilindro.

Burros de planchado.

.50 cms. de altura y .20 en el lado más ancho y 10 en el -
angosto.

Lavaderos

Altura del piso al lavadero en la parte posterior de 40 cms.
de la anterior .45 cms. altura del lavadero ancho .50 y lar
go .40.

Superficies

100 de cada uno y .10 de lado. Cuadrados, paralelogramos, -
círculos, semicírculos, triángulos, equiláteros, isósceles-
y escaleno.

* Los planes a que se refiere este capítulo están tomados de los Cuadernos S.E.P. Consejo Nacional Técnico de la Educación. Ciento cincuenta años en la Formación de Maestros Mexicanos México 1984.

C A P I T U L O I I I

LA EDUCADORA COMO PROFESIONISTA

1.- LA VOCACION PROFESIONAL DE LA MAESTRA - DE EDUCACION PREESCOLAR.

Muchas personas piensan que para estudiar una profesión no es necesario tener inclinación, es decir, vocación hacia ella, sino que basta con tener capacidad para desarrollarla. Sin embargo, pensamos, respetando a quienes afirman lo anterior y concretamente refiriéndonos a la profesión de maestra de educación preescolar, que ésta si exige, y como primer requisito, tener vocación.

Las razones de establecer como primer requisito la vocación son, entre otros, primero el hecho de que - el material con el que han de trabajar las educadoras es - humano; segundo que siendo seres humanos dentro de ese -- género requieren de un manejo especial porque empiezan a - adquirir la base de su formación con proyección a futuro;- tercero que la responsabilidad que han de llegar a tener - implica el que ya se traiga una formación que sea ejemplo- para sus educandos.

...

Por otro lado, algunas de las características que debe reunir una persona para ser maestra/o de educación preescolar son las siguientes: iniciativa, agilidad mental, habilidad manual, aptitudes artísticas, paciencia, prudencia, mente concreta, relaciones humanas, carácter alegre, atracción hacia los niños, ingenio, buena expresión verbal, buena condición física, excelente presentación, personalidad positiva, capacidad de decisión.

Como se puede observar son muchas las características que se deben tener, tomando en consideración que al ingresar a una institución para llegar a ser educadora, las características antes mencionadas serán perfeccionadas e impulsadas.

En México la evolución de la carrera ha venido marcando diferentes criterios acerca del porque se debe o no estudiar la misma, esto es, en un principio atendió a una necesidad de asistencia social, siendo mujeres con una preparación más que formativa para tal efecto, de experiencia en el cuidado de los niños, pero con verdadera vocación y con gran sentido humano; con el transcurso del tiempo y al considerar la importancia que tiene la educación dirigida del ser humano desde su niñez, se fue transformando --

...

y por lo mismo implementando estudios más especializados -- a quienes deseaban aprender a conducir a los niños, a la -- vez que se extendió a mayor número de personas la posibilidad de capacitarse en esta área. Sin embargo, la historia -- misma nos demuestra que quien estudia la carrera sabe que -- si bien hay campo de trabajo, este no ofrece grandes expectativas económicas, lo cual fue dando pauta a que quienes -- deciden incursionar por la profesión sean generalmente personas de un nivel socio-económico que les permita no tener la necesidad de vivir de la misma.

Lo anterior había provocando, hasta hace un año, que la educadora tomará la profesión como una base para continuar sus estudios hacia otras profesiones que se suponen de más elevado status y por lo mismo pueden ser mejor remunerados, lo que ocasionó que se estudiará para maestra/o -- de educación preescolar no por vocación como primer requisito, sino por contar con dos elementos, una profesión y un nivel de preparación que permitía continuar hacia la licenciatura.

La consideración antes apuntada sobre el status de las profesiones es desde luego erróneo porque el principio de todo ser humano es su niñez y es la maestra de edu-

cación preescolar quien va a forjar y a formar ese principio, el cual representa la personalidad, el desenvolvimiento y el desarrollo del niño quien de no conducirlo adecuadamente presentará fructuraciones graves, difíciles de desterrar.

En tanto que ahora, desde el punto de vista -- académico, se ha elevado a nivel licenciatura la carrera de maestra/o de educación preescolar, situación que venía siendo observada desde el año de 1944 y que el maestro Jaime -- Torres Bodet, en su calidad de Seretario de Educación Pública, no se atrevió a realizar pensando que el Estado se toparía con un problema de carácter económico al no poder otorgar a los maestros con ese nivel académico los recursos económicos correspondientes. De lo cual, él mismo después consideró un error y falta de visión no haberlo ejecutado y -- afrontado más tarde en su aspecto económico.

Estamos concientes de que habrá hoy en día que afrontar ese aspecto económico del cual el maestro Torres Bodet hablaba, pero también creemos que esto permitirá que quien realmente desea y esta convencido de que su profesión es la de ser maestro no habrá de sufrir desviaciones al término de su carrera.

...

2.- INSTITUCIONES QUE IMPARTEN LA CARRERA DE -
PROFESORA DE EDUCACION PREESCOLAR.

En el período 1983-84 impartieron la carrera -
de Maestra de Educación Preescolar las siguientes institu -
ciones:

Subsistema.

a). Federal. Integrado por varios tipos de Es-
cuela Normal: Urbana, Rural, Centros Regionales de Educa --
ción Normal (CREN), Experimentales, Particulares Incorpora --
das, que abarca Distrito Federal y Foráneas.

En el tipo urbano 16 escuelas; en tipo rural, -
no existe; en CREN 5; experimentales 20; particulares incor --
poradas del D.F. 19; Foráneas 22; que hacen un total de 86.
El desglose por entidades federativas, en sus diferentes --
tipos, es el siguiente:

ESCUELAS QUE INTEGRAN EL SUBSISTEMA
FEDERAL DE EDUCACION NORMAL POR TI-
PO, CONTROL Y ENTIDAD FEDERATIVA.

P R E E S C O L A R

	URB.	CREN.	EXPO.	P.I.	S
Aguascalientes	-	1	1	-	2
Baja C. Norte	1	-	-	-	1
Baja C. Sur	1	-	-	-	1
Campeche	-	-	-	-	-
Coahuila	-	-	1	1	2
Chiapas	-	-	2	1	3
Chihuahua	-	-	1	1	2
D.F.	1	-	-	19	20
Durango	1	-	1	-	2
Guerrero	1	1	-	2	4
Hidalgo	-	1	3	-	4
Jalisco	-	1	2	2	5
México	-	-	-	2	2
Michoacán	1	1	-	3	5
Morelos	1	-	-	-	1
Nayarit	-	-	1	-	1
Nuevo León	-	-	-	-	-

	URB.	CREN.	EXPO.	P. I.	S
Oaxaca	2	-	3	-	5
Puebla	-	-	2	2	4
Querétaro	-	-	-	3	3
Quintana Roo	-	1	-	-	1
San Luis Potosí	-	1	1	-	2
Sonora	-	1	-	1	2
Tabasco	1	-	-	-	1
Tamaulipas	3	-	1	2	6
Tlaxcala	3	-	-	-	3
Veracruz	-	1	-	1	2
Yucatán	-	-	-	1	1
Zacatecas	-	-	1	-	1
	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
T O T A L E S	16	9	20	41	86

*

De las estadísticas anteriores se destaca, --
entre otras cosas lo siguiente:

Son escasos los varones que cursan la carrera-
de Maestros de Educación Preescolar, un total de 55 en to-
do el subsistema federal a diferencia de 16 466 mujeres, -
lo que indica un porcentaje de aproximadamente el .9%, que

*Ver nota al final del capítulo

...

significa que la vocación del hombre hacia este tipo de --
carrera no se encuentra desarrollada, posiblemente por el hecho
de que, desde un principio, la carrera haya surgido en una
Escuela Normal para maestras, como quedó establecido en los
antecedentes históricos, y atendiendo a que siempre se con-
sideró que la mujer, por ser la representante del amor ma-
ternal y paciencia, fuera la que lidiara con niños que aún
necesitan de la figura materna. Sin embargo, a través de --
los ciclos escolares de 1982 a 1984 se duplicó en el Subsistema
Federal el número de hombres que estudian la carrera -
de 22 a 55.

Educadoras de Morelia,	Morelia, Michoacán	1
General Lázaro Cárdenas del Río, Cd. Lerdo	Durango	2
Leonardo Gómez Blanco	Tlaxcala	11
Xochitepec CREN	Morelos	4 = 18
Arteaga	Michoacán	2
Prof. Amina Madera Lauterio Cedral	San Luis Potosí	18 = 20

EXPERIMENTAL

San Juan Sabinas	Coahuila	4 = 4
		<hr/>
		42

PARTICULAR INCORPORADA

Del Valle	Distrito Federal	1 = 1
-----------	------------------	-------

PARTICULARES INCORPORADAS FORANEAS

Del Noroeste	Hermosillo Sonora	9
Vespertina Querétaro	Querétaro	2 = <u>11</u>
		12
	T O T A L	<u>55</u>

5.- RELACIONES ENTRE LA EDUCADORA Y SU MEDIO AMBIENTE.

Con base en lo que el medio ambiente significa como factor y parte integrante de la formación de todo individuo por ser éste una circunsatancia social, política, económica y cultural que influye de manera directa en el desarrollo de su personalidad. El medio ambiente que corresponde a la educadora ha venido siendo de la siguiente forma:

- a). Es una persona que proviene de una esfera económica - media promedio y media superior.

...

- b). Como sabemos la instrucción básica que tiene es la de 13 años (primaria, secundaria y normal).
- c). Generalmente la orientación que recibe es la de que si le gustan los niños puede llegar a ser educadora.
- d). Una vez que se supone capacitada para ejercer su profesión es criticada por el común de las personas señalando que su único fin es el de cuidar niños y hacer objetos decorativos que corresponden a una simple belleza estética , que dedica la música y los cantos como simple diversión de los niños.
- e). La remuneración que ella percibe es poco estimulante.-
Pues su labor no se limita al trabajo dentro de las -- instituciones sino que necesita de mayor número de horas para poder cubrir las necesidades educativas que se le han encomendado. El material que prepara y cuya función no es simplemente estética, sino la de despertar en el niño la iniciativa creadora, el desarrollo de sus coordinaciones en general y la de conducir al educando dentro de una disciplina, es tarea difícil y fruto de muchos esfuerzos ya que es ahí en donde mostrará un cúmulo de conocimientos que le fueron impartidos ...

dos en su enseñanza normal, como es el caso de la psicología, la técnica de la enseñanza, actividades tecnológicas y didácticas del español, entre otras.

- f). Cuando egresa de la normal si pertenece a la Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños, sabe y -- tiene la seguridad de un empleo, pero a veces se da el caso de que a donde es enviada piensa que no se va a -- adaptar pues quizá hizo falta crearle el sentido de -- solidaridad social, así que cuando se encuentra en un medio inferior al que ella no estaba acostumbrada, se le crea un conflicto del cual pocas salen adelante y -- logran transformar ese medio ambiente, pero otras veces aún sin conocerlo desertan y no acuden a él.

Por lo que respecta a aquéllas educadoras que egresan de escuelas particulares, la expectativa de trabajo se reduce a; primero, ocupar un interinato dentro de los -- planteles del sistema educativo nacional, sabiendo que en -- muchas ocasiones tendrán que avenirse a circunstancias que -- minimizan su status, como es el de recibir un salario en -- forma irregular y además que el día que ese interinato termine habrán de buscar otro en circunstancias totalmente diferentes porque convivirán con una directora distinta, compañeras de trabajo diferentes y niños de un medio social --

también distinto. Segundo, que de no encontrar lo anterior se dirigirán a prestar sus servicios en escuelas particulares en donde sus prestaciones y su salario se reducirán y - sus horas de trabajo aumentarán, por tanto, su responsabilidad será mayor.

g). El número de educadoras existentes en la República Mexicana es deficiente por lo que fue necesario capacitar a maestras de educación primaria como maestras de educación preescolar y consideramos que si bien llenan esa deficiencia, también puede perjudicar la forma de conducir al niño de preescolar porque, si estas personas hubiesen deseado ser maestras de educación preescolar, desde un principio hubieran elegido esa profesión pues ya en su oportunidad hablamos de la importancia - que reviste el que se tenga vocación.

Por todo lo anterior, podemos observar que el medio -- ambiente social que rodea a la maestra de educación preescolar, en términos generales, no es el más favorable, y si en cambio, propicia un desaliento en sus perspectivas vocacionales, con grave perjuicio de que su labor se vea anulada - en todos sentidos.

4.- INFLUENCIA DE LA EDUCADORA EN LA FORMACION DEL EDUCANDO.

Es esta una de las partes más importantes y en la que se debe hacer mayor incapié dentro de este trabajo, porque de aquí depende si es o no la educadora un pilar -- básico en la educación.

Sabemos y ya antes lo hemos anotado que la educadora recibe en sus manos un material casi completamente - limpio, nuevo, sin pulir, ese material está en la mejor disposición de ser manejado, llevado, conducido por el camino que ella elija. Claro que ese camino debe estar trazado -- desde el momento que recibió una preparación en la Normal.

El trabajo de la educadora va a ofrecer en concreto a la comunidad en la que se desenvuelve los siguientes aspectos: Primero, crea hábitos, tales como los de higiene (aseo bucal, aseo corporal, peinado, lavarse las manos antes y después de ir al baño, aseo de calzado, cuidado de la vista y de los sentidos en general, aseo de las uñas, del oído, de la nariz, etc.), del trato social (saludar, -- despedirse, pedir permiso, guardar silencio cuando otra persona conversa, no interrumpir, guardar compostura en los si tios públicos y en aquellos momentos que así lo requieran,-

...

etc.), de urbanidad en la mesa, (utilización de los cubiertos, comer despacio, mantener la boca cerrada, sentarse -- erguido, no platicar, no tirar la comida, no desperdiciarla, levantarse hasta haber terminado de comer, tomar agua al -- final de la comida, utilizar la servilleta siempre que sea necesario, llevar sus platos a la cocina y la basura al bote, etc.), hábitos de puntualidad, veracidad, el uso adecuado de útiles y uniformes, muchos otros más, todos ellos -- esenciales como puede fácilmente apreciarse ya que van configurando la futura personalidad del individuo: Segundo, -- detecta deficiencias tanto físicas como mentales (auditivas, visuales, olfativa, táctil, del aprendizaje, del lenguaje, de coordinación, etc.), las cuales no las trata ella, sino canaliza hacia quienes se han especializado para atenderlas y colabora en lo que le corresponde: Tercero, orienta a los padres de familia acerca de como van a contribuir al desarrollo de sus hijos por medio de pláticas colectivas, entrevistas personales de acuerdo a las circunstancias que se presenten, ya sea de manera general o en forma particular, por ejemplo, si el niño tiende a ser poco comunicativo, temeroso de sus actos y por lo mismo rechazado por los demás, es decir inadaptado, pedir a los padres su acercamiento al niño, haciéndolo participar en juegos, otorgándole -- confianza e incorporándolo a los demás; Cuarto, establecer el vínculo entre la casa y la escuela, entendiendo que de --

...

ese momento en adelante habrá que establecer un código de comunicación bajo las mismas bases, es decir, que se tratará con el objeto de que el niño no encuentre discordancia entre uno y otro lugar, de ponerse de acuerdo como ha de irse formando el educando. Esto es, que si la educadora está dando los instrumentos para conducirse con independencia positiva, los padres no le quiten estos instrumentos que ya posee, porque de lo contrario pueden contribuir a que se de la inseguridad en el niño; Quinto, va introduciendo al niño de una mente concreta a una mente abstracta y de una mente con captación global a una mente analítica: Sexto, contribuye al desarrollo de diversas aptitudes y habilidades como son: musicales, corporales, sensitivas, auditivas manuales, etc.: Séptimo, la sociabilización, entendiéndola como la adaptación del individuo a su medio ambiente social, por medio de todas y cada una de las actividades que realiza la maestra en su enseñanza diaria, así que podemos observar que este último aspecto es el resultado de todos los anteriores, lo que va dando la madurez del niño que lo deja en condiciones adecuadas para ingresar a otra etapa escolar.

De esa manera, lo antes expuesto pretende hacer ver que el trabajo que realiza la maestra de educación preescolar tiene una fundamentación de carácter esencialmente formativo, sin embargo, hace falta difundir en mayor medida

...

el conocimiento de la labor desempeñada en el Jardín de -- Niños, por que aún cuando existen por los medios de difu -- sión invitaciones a los padres de familia para que sus hi -- jos acudan a la enseñanza preescolar, es necesario estable -- cer cuáles son las ventajas que aporta el recibir desde -- este nivel la educación.

También es importante saber la realidad econó -- mica del país y que su capacidad de captar y extender la -- educación preescolar aún no es suficiente, esto se ha vis -- to a través de los programas de Dirección General de Educa -- ción Preescolar de la Secretaría de Educación Pública, al -- respecto sabemos que este nivel de educación está compren -- dido de los 4 años a los 5 años 11 meses, y que la Secreta -- ría de Educación Pública en el afán de extender al mayor -- número de población de esa edad sus servicios, ha tendido, -- para no caer en proporcionarlos a sólo una parte la pobla -- ción de 4 años y de 5 años 11 meses que atender a la mayo -- ría de la demanda de los niños que en forma inmediata an -- terior a la primaria necesita de sus servicios, esto es a -- los niños de 5 años de edad, lo cual no significa que no -- se quiera dar atención a los niños de 4 años, sino que, -- analizando las prioridades y viendo que es lo que efecti -- vamente se puede dar, por lo que se optó fue para tratar -- de abarcar primero a todos los niños de 5 años de edad. --

...

Es así como a través de los programas antes --
mencionados, desde el año de 1981 ha venido teniendo sus --
efectos como podemos ver en la estadística que a continuación
se muestra:

DEMANDA POTENCIAL Y METAS DE ATENCION DE
EDUCACION PREESCOLAR PARA NIROS DE 5 AÑOS
(1979- 1983)

	1979-1980	1980-1981	1981-1982	1982-1983
I.-Demanda poten- cial	2,045,555	2,091,023	2,115,052	2,163,514
II.- Demanda aten- dida en el sistema regular.				
FEDERAL.	263,260	401,236	526,257	780,256
ESTATAL	100,271	124,764	136,077	152,485
PARTICULAR	24,738	46,574	75,252	83,530
SUBTOTAL	388,269	572,874	733,861	1,016,271
III.- Modalidades Educación preesco- lar en comunidades rurales o indígenas	2,547	3,495	12,714	12,714
educación Preesco- lar en zonas margi- nadas (Madres Jardi- neras)	-	3,595	-	-
Instructores comuni- tarios en adscrip- ción preescolar en- el medio rural.	-	2,281	10,073	52,400
Educación preescolar en zonas cañeras	-	9,016	22,462	11,213

	1979-1980	1980-1981	1981-1982	1982-1985
D.I.F.	60,000	152,999	168,300	168,345
SUBTOTAL	62,547	171,446	213,549	224,722

IV.- Metas de
atención

Números Absolutos	450,816	744,320	951,155	1,240,993
Números relativos	220%	331%	450%	573%

* S. E. P. Departamento de Estadísticas continuas de la Dirección de Programación

C A P I T U L O I V

MARCO LEGAL QUE RIGE LA EDUCACION PREESCOLAR EN MEXICO

Para poder conducir adecuadamente al individuo dentro de la sociedad, es necesario tomar como base el deber ser, ya que este implica la obligatoriedad que se encuentra plasmada en un documento jurídico, el cual mantiene una determinada jerarquía dentro del sistema legal de un país. En México la norma de mayor nivel es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Si entendemos a la educación como un fenómeno social, se observará entonces que una preocupación fundamental en nuestro estudio es la de responder a la interrogante de que si la educación preescolar está textual o implícitamente basada en nuestra legislación existente, y para ello es necesario iniciar el análisis del sistema jurídico mexicano con la ley suprema como lo es la Constitución Política

...

de los Estados Unidos Mexicanos, de dicho instrumento jurídico señalaremos los artículos relacionados con la educación, a saber:

Artículo 3o.

"La educación que imparta el Estado-Federación, Estados, Municipios, tenderá a desarrollar armónicamente -- todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad-internacional, en la independencia y en la justicia..."

Para obtener lo que en el primer párrafo del artículo 3o. Constitucional está escrito, es indispensable tener una base, partir de un principio, el cual, se da cuando el educando entra en contacto con un sistema educativo y es precisamente en el momento que aprende a comunicarse, a escuchar, a seguir las indicaciones de quienes se encargan de su educación, su desarrollo empezará entonces a la edad de 4 años en que, en términos generales, puede valerse por sí mismo.

" c). Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la --

...

persona y la integridad de la familia, la convicción del -- interés general de la sociedad, cuando por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos..."

Si observamos el inciso C del artículo al que nos estamos refiriendo hace mención de: la convivencia, -- aprecio a la dignidad de la persona, integridad de una familia, ideales de fraternidad e igualdad de derechos, evitando privilegios.

Es a nivel Jardín de Niños donde el educando empieza a convivir y a saber su calidad como persona, que forma parte de una familia, que la fraternidad e igualdad de derechos lo conduce por un camino de paz y además sus relaciones se dan sin privilegios, porque aprende a respetar a los demás. Su egocentrismo se va desvaneciendo pues ahora ya no es el centro de atención de una familia sino un ser humano en una sociedad que lo recibe y contribuye a su desarrollo.

FRACCION II Art. 3o.

"Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la --

...

educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberán -- obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa - del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o re- vocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o - recurso alguno; ..."

Aquí no se menciona la educación preescolar, lo que ha provocado que muchas escuelas que atienden este nivel, no se encuentren autorizados por la Secretaría de Educación- Pública aún cuando dicha Secretaría de unos años a la fecha- ha hecho el esfuerzo por que se encuentren registradas y cum plan con los requisitos que la misma ha establecido y que a- continuación se describen:

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PREESCOLAR
REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIRSE PARA LA INCORPORACION
Y REINCORPORACION DE LOS JARDINES DE NIÑOS PARTICULARES.

PERSONAL

Directora Administrativa: No requiere prepara-
ción específica.

Carta de Buena Conducta

Certificado de Salud

...

Directora Técnica: Deberá ser Maestra Normalista para Jardines de Niños de Normal Federal, Particular o -- Estatal, incorporadas a la Secretaría de Educación Pública.

Documentos que deberá presentar:

**Cédula Profesional o Título (Original y copia -
fotostática)**

Carta de Buena Conducta

Certificado de Salud

Las Educadoras que atiendan los grupos, igualmente deberán ser Maestras Normalistas Tituladas para Jardines de Niños de Normal Federal, Particular o Estatal, incorporadas a la Secretaría de Educación Pública.

Documentos que deberán presentar:

**Cédula Profesional o Título, si contara con --
ellos o Acta de Exámen Profesional**

Carta de Buena Conducta

Certificado de Calificaciones

Certificado de Salud

**(Original y copia fotostática de cada uno de --
ellos)**

...

Se deberá contar por lo menos con una persona como Auxiliar de Intendencia

Documentos que debe presentar:

Tarjeta de Salud de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

En relación al local, mobiliario y material educativo, se anotan las condiciones óptimas que deben reunir, a fin de que se haga un proyecto anual sobre lo que se adquirirá, hasta tener el plantel debidamente equipado.

AULAS amplias, bien iluminadas, con buena orientación y con un mínimo de 50 cm. cúbicos por niño, bien ventiladas.

LAVABOS colocados a la altura de los niños.

W.C. en tamaño standar en número suficiente y migitorio para niños (construido exprofeso), iluminación adecuada y buena ventilación.

Sanitarios para el personal docente y manual

ESPACIOS VERDES.

...

PARCELAS; en caso de no existir se sustituirá con almácigos.

CHAPOTEADERO (con material antiderrapante, -- de 50 cm. de alto)

ARENERO (2.50 x 1.50 con .30 cm. de profundidad y banquetta exterior de .15 cm. de altura (circundante). La arena que contenga, deberá ser de río.

LAVADEROS (de 60 cm. de altura).

AREA CIVICA con asta bandera, de altura reglamentaria (5 metros)

BANDERA NACIONAL de 2 x 3.50 m., con escudo nacional pintado por ambos lados.

JUEGOS MECANICOS (jungla, escaleras de arco, barras paralelas, etc.); por considerarse peligrosos se -- prohíbe la instalación de juegos giratorios, resbaladillas, columpios de metal, sube y baja.

MOBILIARIO apropiado a la edad y a las actividades del Jardín de Niños (ligero, cómodo, de fácil aseo,

...

en colores claros).

MESA BINARIA de 0.90 x 0.40 x 0.55 cubierta -
de madera pintada con pintura epóxica, para dar resistencia
a la madera.

SILLA INFANTIL de madera de 0.30 x 0.30 x --
0.315 y respaldo de 0.30 x 0.30 m.

ANAQUELES para guardar material, colocados al
alcance de los niños.

PIANO de ser posible o en su defecto instru -
mento o aparato que lo sustituya para la realización de las
actividades musicales.

MATERIAL EDUCATIVO en cantidad suficiente, --
variado de acuerdo a cada grado (material hueco, macizo, --
caballetes, instrumentos musicales, tijeras de buena clase,
de punta roma, material de biblioteca, instrumentos de jar-
dinería (que no sean de plástico) teatro guiñol, muñecos de
funda, crayolas, papel de diferentes clases, plastilina, --
etc.

...

No deben existir grupos de pre-primaria, por ser un grado que no existe dentro del Sistema Educativo Nacional.

El Jardín de Niños deberá sujetarse a los lineamientos de la Secretaría de Educación Pública, en lo referente a los aspectos técnico-pedagógico y administrativo.

Todo Jardín de Niños Particular, deberá solicitar a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la licencia sanitaria, para evitar sanciones posteriores.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL

QUE ATIENDE LOS JARDINES DE NIÑOS PARTICULARES INCORPORADOS.

Los Jardines de Niños Particulares, quedan exentos del pago de impuestos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo los interesados tramitar en dicha dependencia la exención con base al Artículo 15, Fracción IV de la Ley del IVA.

Los Jardines de Niños Incorporados, recibirán toda la documentación y atención por parte de las Inspectoras en la misma forma que los oficiales.

Las Directoras Técnicas de estos planteles es -
tán obligadas a asistir puntualmente a las juntas que citen-
las Inspectoras, o nombrar representantes en su lugar.

Es obligación de las Directoras Técnicas, entre
gar puntualmente en la fecha requerida, la documentación que
se le solicite, para evitar trastornos de carácter adminis -
trativo en la zona.

Es obligación de los Jardines de Niños incorpo-
rados a la Secretaría de Educación Pública, recibir el 5% de
alumnos becados.

Deberán dar aviso de inmediato, cuando haya al-
gún cambio de personal, enviando la documentación correspon-
diente.

FRACCION III.

"Los planteles particulares dedicados a la edu-
cación de los tipos y grados que especifica la fracción ante
rior, deberán ajustarse, sin excepción a lo dispuesto en los
párrafos iniciales I y II del presente artículo y, además --
deberán cumplirse los planes y programas oficiales ..."

...

De acuerdo a esta fracción las escuelas que imparten educación preescolar no están obligadas a incorporarse ni a llevar los planes y programas ya que claramente marca que sólo los tipos y grados que especifica la fracción anterior son los que deben ajustarse.

La realidad muestra que las escuelas particulares incorporadas muchas de las ocasiones no cumplen con los planes y programas de la Secretaría de Educación Pública.

FRACCION V

"El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares:..."

En cuanto hace a esta fracción podemos decir -- que en el D.F., sólo existe una escuela Normal para Maestras de Jardines de Niños de caracter federal, en tanto que todas la demás escuelas son particulares, lo cual representa una gran desventaja frente a quienes egresan de la escuela federal, en tanto que los egresados de escuelas particulares generalmente tenderán a buscar su trabajo en escuelas también particulares en la cuales su remuneración y prestaciones en

general estan muy por debajo de quienes tienen una plaza en escuelas del Estado. Además de que la jornada de trabajo es mayor.

FRACCION VI.

" La educación primaria será obligatoria ".

El Estado ha tratado de cubrir la demanda de -- este tipo de educación, sin embargo, las escuelas particula res cubren aún una gran parte de la misma. Sabemos que pedir la obligatoriedad de por lo menos un año de educación prees colar significa una carga muy pesada para el Estado, pero - también es cierto que el Estado mismo ha venido haciendo el esfuerzo por captar como si fuera obligatoria, la denanda de niños de 5 años de edad: consideramos que en este caso se - ha dado un proceso tendiente a primero, proporcionar este - tipo de educación al 100% de los niños y posteriormente, bajo una situación que ofrezca seguridad en los servicios, se -- llevará a cabo su obligatoriedad.

Por lo que pensamos que ya es tiempo que así sea, y entonces para lograrlo partiríamos de hacer una adi ción a esta fracción de la siguiente manera:

"La educación será obligatoria en los niveles --
básicos de preescolar y primaria"

¿Por qué el afán de plasmar como obligatoria la
educación preescolar?

Porque existe una gran deformación actualmente en todos los niveles educativos debido a que las bases formativas han sido deficientes, lo que pensamos es una consecuencia de una realidad que consiste en que, el niño se encuentra en un mundo de confusión, por la disparidad de criterios entre su hogar, la escuela y el medio ambiente en general ya que la situación económica del país, exige el que un gran -- porcentaje de los padres de familia salgan a trabajar. Lo -- que ocasiona que quienes están medianamente capacitados para formarlos no tengan contacto con ellos, por lo mismo en muchas ocasiones se requiere que queden bajo la vigilancia y - cuidado de personas que carecen de un mínimo de conocimientos para su educación. Si esta situación se presenta de cualquier manera, pensamos que, siendo obligatoria la educación preescolar, el Jardín de Niños vendría a ser el lugar para - su consecuente educación.

Por otra parte, al establecer como obligatoria

...

la educación preescolar, se tendría la necesidad de abrir más planteles, tanto públicos como privados, dando como resultado una mayor demanda de educadoras, lo que beneficiaría a éstas para exigir mejor remuneración y mayores prestaciones por sus servicios, incluso impidiendo que, como ahora, se las explote indebidamente, aporvechándose de la necesidad de conservar su trabajo y de que no existe una adecuada vigilancia e inspección por parte de las autoridades competentes al respecto.

ARTICULO 31.

"Son obligaciones de los mexicanos:

I. Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años, concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la Ley de Instrucción Pública en cada Estado..."

En virtud de lo antes expuesto, este artículo también debe ser adicionado, redactándose de la siguiente manera: Art. 31. Son obligaciones de los mexicanos: I. Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años, concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación, preescolar, primaria y militar, durante el tiempo -
...

que marque la Ley de Instrucción Pública de cada Estado.

2.- LEY FEDERAL DE EDUCACION

En el año de 1973, la Ley Federal de Educación abroga a la Ley Orgánica de Educación, expedida el 31 de diciembre de 1941 y publicada el 23 de enero de 1942 en el -- Diario Oficial de la Federación. la cual decía en su artículo 9 del capítulo III:

"El sistema educativo nacional comprende los -- siguientes tipos:

I. La educación para niños menores de seis --- años o educación preescolar.

II. La educación primaria.

III. La educación secundaria...,etc."

En tanto que la Ley Federal de Educación establece en su artículo 16 lo siguiente. "El tipo elemental -- está compuesto por la educación preescolar y la primaria.

La educación preescolar no constituye antece-- dente obligatorio de la primaria..."

Congruente con lo expuesto en el apartado re-- ferente a la Constitutción Federal, proponemos la elimina-- ción de este último párrafo, y por otra parte, la adición
...

al tercer párrafo del mismo artículo 16 que dice, "...La educación primaria es obligatoria para todos los habitantes de la República", el cual debe decir "La educación preescolar y primaria son obligatorias para todos los habitantes de la República".

En el artículo 43 se manifiesta que "La educación se realiza mediante un proceso que comprende la enseñanza, el aprendizaje, la investigación y la difusión". En este artículo nos podemos apoyar para que la difusión que ya se está llevando a cabo bajo programas que elabora la Secretaría de Educación Pública en convenio con los medios de difusión, ésta amplíe su contenido en cuanto a la información de lo que abarca en la formación del educando la educación Preescolar.

En el artículo 50 fracción I encontramos que --
"El Estado otorgará:

I. Remuneración justa para que los educadores --
dispongan del tiempo necesario para la preparación de las --
clases que impartan y para su perfeccionamiento profesional;
....".

Al referirnos a este artículo y su fracción I,

al tercer párrafo del mismo artículo 16 que dice, "...La educación primaria es obligatoria para todos los habitantes de la República", el cual debe decir "La educación preescolar y primaria son obligatorias para todos los habitantes de la República".

En el artículo 43 se manifiesta que "La educación se realiza mediante un proceso que comprende la enseñanza, el aprendizaje, la investigación y la difusión". En este artículo nos podemos apoyar para que la difusión que ya se está llevando a cabo bajo programas que elabora la Secretaría de Educación Pública en convenio con los medios de difusión, ésta amplíe su contenido en cuanto a la información de lo que abarca en la formación del educando la educación Preescolar.

En el artículo 50 fracción I encontramos que --
"El Estado otorgará:

I. Remuneración justa para que los educadores --
dispongan del tiempo necesario para la preparación de las --
clases que impartan y para su perfeccionamiento profesional;
....".

Al referirnos a este artículo y su fracción I,

lo hacemos con el objeto de demostrar que la educadora en -- nuestro país no dispone del tiempo necesario para la preparación de las clases por falta de una remuneración justa, - tomando en consideración lo siguiente:

Si observamos, como ejemplo, la remuneración - que recibe una educadora al servicio del Estado a grosso modo es de \$48,000.00 pesos mensuales, más prestaciones. Si - dicha educadora es persona que no depende económicamente de nadie, tendrá, ya sea para adquirir un inmueble o rentarlo y tener una vivienda digna, de disponer mínimo de \$40,000.00 mensuales, además de que requiere para su alimentación de - mínimos \$30,000.00 mensuales, más \$10,000.00 por concepto - de vestido, y \$2,000.00 para transportación, lo que hace un total de \$82,000.00 al mes, sin contar otros gastos, ni la - posibilidad de ahorrar. En consecuencia, se ve obligada a - trabajar dos turnos, ya sea en la misma actividad o en otra distinta.

Al respecto, hay que tomar en cuenta que, si - bien la educadora cubre una jornada de trabajo de cuatro horas en su generalidad, también es cierto que debe preparar - constantemente materiales que requieren para su elaboración - de varias horas de esfuerzo, además de que la jornada labo-

ral en este caso atiende a las necesidades y características del niño, por lo que se tienen que tomar en cuenta para determinar el monto de su salario la calidad del servicio proporcionado y no la duración del mismo.

Por otra parte, y de acuerdo con las adiciones que hemos propuesto al artículo 31 constitucional, se necesita realizar las adiciones a los artículos 52 y 53 de esta misma ley de educación, y tal modificación se debe practicar a todos los artículos y reglamentos que estén en condiciones similares, de igual manera que es menester establecer un reglamento interior de trabajo de las escuelas de educación preescolar.

Por último, el convertir en obligatoria la educación preescolar, tendría como consecuencia el que se unificarán en todo el país los planes y programas respectivos.

3.- ANALISIS COMPARATIVO ENTRE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

Las educadoras del país en su mayoría se encuentran incorporadas a un régimen de seguridad social, bien -

...

sea al del ISSSTE por prestar sus servicios al Estado, o al Seguro Social en el caso de quienes laboran principalmente en las escuelas particulares aunque a veces indebidamente - no se les afilia, por lo mismo sus prestaciones son diferentes en uno y otro caso, y a veces por lo ya antes expuesto no reciben ni una ni otra, por lo tanto, es conveniente entrar al análisis comparativo de ambos seguros.

P R E S T A C I O N E S E N E S P E C I E

SEGURO DE ENFERME
DADES Y MATERNIDAD

Atención médica de diagnóstico, odontológica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación. (art.23 frac.I)

Plazo de 52 semanas para la misma enfermedad. (art. 23 frac.1)

Asistencia obstétrica, ayuda para lactancia, previo dictamen médico, hasta de seis meses. (art. 28)

Una canastilla al nacer el hijo para la trabajadora, pensionista, esposa del trabajador o del pensionista, cuyo costo fijará el Instituto. (art.28)

Para recibir las prestaciones de maternidad se debe haber cubierto seis meses de servicio. (art. 29)

Asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria y farmacéutica.(art. 99)

Plazo de 52 semanas para la misma enfermedad. Si al concluir el período de 52 semanas continúa enfermo, el Instituto prorrogará tratamiento hasta por 52 semanas más previo dictamen médico. (arts. 99 y 100)

Asistencia obstétrica, ayuda en especie para lactancia por seis meses. (art.102)

Una canastilla al nacer el hijo de la asegurada, cuyo importe fijará el Consejo Técnico.(art. 102)

Para recibir las prestaciones de maternidad se deben haber cubierto 30 semanas de cotizaciones en los 12 meses anteriores a la fecha en que se haya dado para el otorgamiento de subsidio. (art. 100)

PRESTACIONES EN DINERO

En caso de la enfermedad incapacitante al trabajador para el trabajo, tiene derecho a licencia con goce de sueldo o medio sueldo. Al vencer la licencia si continúa la incapacidad, tendrá licencia sin goce de sueldo hasta por 52 semanas con un subsidio del 50%. (art. 23 frac. II)

Derecho a subsidio en caso de enfermedad no profesional del 60%, a partir del cuarto día del inicio de la incapacidad, mientras dure esta y hasta por el término de 52 semanas, con el requisito de haber cubierto 4 cotizaciones semanales para trabajadores permanentes. (art. 104)

RIESGOS DE TRABAJO

PRESTACIONES EN ESPECIE

Diagnóstico, asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis, ortopedia y rehabilitación. (art. 39)

Asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis, ortopedia y rehabilitación. (art. 63)

PRESTACIONES EN

DINERO

En caso de riesgo de trabajo el trabajador tendrá:

- Licencia con goce de sueldo íntegro cuando el riesgo lo incapacite para trabajar, desde el primer día de incapacidad, hasta cuando termine ésta o hasta que se declare permanente. (art. 40 frac. I)

- Declarada la incapacidad parcial permanente, tiene derecho a una pensión calculada conforme a la tabla de valuación atendiendo al máximo y al mínimo, como lo establece la Ley Federal del Trabajo. Si el monto de la pensión resulta inferior al 5% del salario mínimo general promedio en la

En caso de riesgo de trabajo el trabajador tendrá:

- Si lo incapacita para trabajar el 100% de su salario sin que pueda exceder del grupo en que estuviera inscrito, y se le otorgará hasta que se encuentre incapacitado para trabajar o bien si se declara la incapacidad permanente parcial o total. (art. 65 frac. I)

- Declarada la incapacidad permanente parcial recibirá una pensión calculada conforme a la tabla de valuación entre el máximo y el mínimo de la mis-

República Mexicana elevada al año, se pagará al trabajador en sustitución de la misma una indemnización equivalente a cinco anualidades de la pensión que le hubiera correspondido. (art. 40 frac. II)

- Declarada una incapacidad total permanente el trabajador tiene derecho a una pensión igual al sueldo básico que venía disfrutando. (art. 40 frac III)

- La pensión respectiva se concederá con carácter provisional con un período de adaptación de 2 años, para efecto de que en ese lapso pueda solicitar revisión de la incapacidad. Transcurrido el período de adaptación se considerará como definitiva y su revisión sólo podrá hacerse cada año. (art. 40 frac. IV)

- Cuando el trabajador fallezca a consecuencia de un riesgo de trabajo, gozarán de una pensión equivalente al 100% del sueldo básico que hubiera percibido el trabajador en el momento de ocurrir el fallecimiento, en cuyo caso se hará la división entre los familiares en el siguiente orden:

1.- La esposa e hijos menores de 18 años o incapacitados para trabajar; o bien hasta los 25 años cuando estén realizando estudios de nivel medio superior en planteles oficiales o reconocidos y que no tengan un trabajo remunerado.

2.- A falta de esposa la concubina sólo en concurrencia con los hijos, o éstos sólo. Si hubieran varias concubinas ningun-

ma que establece la Ley Federal del trabajo, tomando como base el monto de la pensión que correspondía al monto de la incapacidad permanente total. (art. 65 frac. III)

- Si la valuación definitiva de la incapacidad fuese hasta del 15%, se pagará al asegurado en sustitución de la pensión, una indemnización global equivalente a 5 anualidades de la pensión que le hubiese correspondido (art. 65 frac. IV)

- En caso de incapacidad permanente total, será siempre superior la pensión a la que le correspondería al asegurado por invalidez, comprendidas las asignaciones familiares y la ayuda asistencial.

- A los pensionados por incapacidad total o parcial con un mínimo de 50% de incapacidad, el Instituto otorga aguinaldo anual equivalente a 15 días del importe de la pensión que perciban. (art. 75)

- Si el riesgo de trabajo trae como consecuencia la muerte del asegurado:

1.- A la viuda se le otorgará una pensión equivalente al 40% de lo que le hubiera correspondido a aquel, a falta de esposa la concubina.

2.- O al viudo estando totalmente incapacitado y que hubiera dependi-

na tendrá derecho a pensión.

3.- El esposo sólo o en concurrencia con los hijos siempre que fuese mayor de 55 años o esté incapacitado para trabajar y hubiere dependido económicamente de la esposa trabajadora o pensionada.

4.- El concubino sólo o en concurrencia con los hijos, siempre que fuese mayor de 55 años o esté incapacitado para trabajar y hubiera dependido económicamente de la esposa trabajadora o pensionista.

5.- A falta de todos los anteriores, la pensión se entregará a la madre o al padre, conjunta o separadamente y a falta de estos a los demás ascendientes, siempre que hayan dependido económicamente del trabajador o del pensionista durante los 5 años anteriores a su muerte.

6.- Los hijos adoptivos, cuando la adopción se halla hecho por el trabajador o el pensionista antes de los 55 años de edad. (arts. 41 y 75)

do económicamente de la asegurada.-

3.- A cada uno de los hijos huérfanos, una pensión equivalente al 20%, cuando estén incapacitados para trabajar o sean menores de 16 años, o mayores de 16 y menores de 25 si se encuentran estudiando en planteles del sistema educativo nacional, siempre y cuando no sean sujetos del régimen obligatorio. En caso de quedar huérfano de padre y madre la pensión se aumentará al 30%.

Al término de las pensiones de orfandad se otorgará al huérfano un pago adicional de tres mensualidades de la pensión que disfrutaba.

4.- A falta de los anteriores, a cada uno de los ascendientes que dependían económicamente del trabajador fallecido, recibirán una pensión equivalente al 20% de la pensión que hubiere correspondido al asegurado. (art. 71)

PENSIONES

- 1.- Por Jubilación (art. 60)
- 2.- De Retiro por Edad y Tiempo de Servicios. (arts. 61 al 64)
- 3.- Cesantía en Edad Avanzada (arts. 82 y 83)
- 4.- De Invalidez. (arts. 67, 63 y 64)
- 5.- Por Causa de Muerte. (art. 73)
- 6.- Indemnización global (art. 89)

- 1.- Por invalidez. (art. 131)
- 2.- Por Cesantía en Edad Avanzada (art. 145)
- 3.- Por Vejez. (art. 148)
- 4.- Por Muerte. (art. 150)

Estas pensiones se otorgarán conforme a los siguientes requisitos, para la:

COTIZACIONES	AÑOS DE SERVICIO	EDAD	MONTO DE LA PENSION.
1. 30 años	30	Cualquiera	100% del sueldo del promedio del sueldo básico disfrutado en los tres años inmediatos anteriores a la fecha de su baja o de su fallecimiento.
2. 15 años	15	55	Conforme a la siguiente tabla
	15	"	50%
	16	"	52,5%
	17	"	55%
	18	"	57,5%
	19	"	60%
	20	"	62,5%
	21	"	65%
	22	"	67,5%
	23	"	70%
	24	"	72,5%
	25	"	75%
	26	"	80%
	27	"	85%
	28	"	90%
	29	"	95%

Estas pensiones se otorgarán conforme a los siguientes requisitos, para la:

COTIZACIONES	EDAD	MONTO DE LA PENSION
1. 150 semanas	Cualquiera	El 35% del producto del salario promedio de las últimas 250 semanas por 364 días, más el 1.25% de eso -- producto, por cada 52 semanas cotizadas excedentes a las -- primeras 500, -- esto en el caso de ser superior a \$280.00 mensuales. (art 167)
2. 500semanas	60 años	IDEM
"	60	75%
"	61	80%
"	62	85%
"	63	90%
"	64	95%
3. 500semanas	65	IDEM
4. 150semanas	Cualquiera	

COTIZACIONES	AÑOS DE SERVICIO	EDAD	MONTO DE LA PENSION
3. Mínimo de 10 años.	Mínimo 10 años.	Después de los 60 años	*
"	"	60 "	40%
"	"	61 "	42%
"	"	62 "	44%
"	"	63 "	46%
"	"	64 "	48%
"	"	65 "	50%
4. 15 años	15	Cualquiera	*
"	15	"	50%
"	16	"	52.5%
"	17	"	55%
"	18	"	57.5%
"	19	"	60%
"	20	"	62.5%
"	21	"	65%
"	22	"	67.5%
"	23	"	70%
"	24	"	72.5%
"	25	"	75%
"	26	"	80%
"	27	"	85%
"	28	"	90%
"	29	"	95%
5.- Más de 15 años o Mínimo 10 años	Más de 15 años	Cualquiera	*
	Mínimo 10 años	60 años	100%

* Igual a el monto de la pensión para la primera, señalada.

** El porcentaje se desprende del monto de la primera pensión señalada

- Las pensiones de Invalidez, Vejez y Costanza en Edad Avanzada, incluyen las asignaciones familiares que son una ayuda de carga familiar, así como una ayuda asistencial conforme a las siguientes reglas:

1.- Para la esposa o concubina el 15% de la cuantía de la pensión.

2.- Por cada uno de los hijos menores de 16 años del pensionado, el 10% de la cuantía de la pensión.

3.- Si el pensionado no tuviera ni esposa o concubina ni hijos menores de 16 años será un 10% para cada uno de los padres del pensionado si dependieran económicamente de él.

4.- Si el pensionado no tuviera ni esposa o concubina ni hijos, ni ascendientes que dependan económicamente de él se le concederá una ayuda asistencial equivalente al 15% de la cuantía de la pensión que le corresponda. Y podrá ser hasta el 20% en base al dictamen médico que se formule.

5.- Si el pensionado sólo tuviere a un ascendiente con derecho al disfrute de asignación familiar se le concederá una ayuda asistencial equivalente al 10% de la cuantía de la pensión que deba disfrutar.

...

QUINIZACIONES	AÑOS DE SERVICIO	EDAD	MONTO DE LA PENSION
6.- De 1 a 4 años	De 1 a 4 años	Cualquiera	6% de las cuotas.
5 a 9 años	De 5 a 9 años	"	6% de las cuotas +45 días.
10 a 14 años	10 a 14 años	"	Monto total de las cuotas + 90 -- días.

Estas asignaciones cesarán con la muerte -- del familiar que lo originó., en el caso de de los hijos al cumplir 16 años o bien a los 25 años si se encuentran estudiando en planteles del sistema educativo nacional. - También cesarán con la muerte del pensionado (arts. 164 y 165)

* Equivale al monto de la pensión que se señala en la primera. Como base.

**PENSIONES PARA LOS BENEFICIARIOS
EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS PENSIONADOS POR:**

Jubilación, retiro por edad y tiempo de servicios, cesantías en edad avanzada, invalidez y muerte.

Invalidez , vejez, cesantía en edad -- avanzada y muerte.

Dividido el 100% de la pensión que ve-nía percibiendo según el caso y en el - orden siguiente:

50% a la Viuda ya sea esposa o concubina

- La viuda o concubina, hijos menores - de 18 años o incapacitados para trabaja-r, o mayores de 18 años y menores de 25 años que se encuentran realizando -- sus estudios de nivel medio o superior en planteles oficiales o reconocidos y que no ten gan trabajo remunerado.

20% para los hijos huérfanos de un - progenitor y hasta los 16 años o a - los 25 años siempre y cuando se en-cuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional.

En caso de quedar huérfanos de ambos progenitores la pensión será del 30%

- Esposo que fuese mayor de 55 años o esté incapacitado para trabajar y hubiera dependido económicamente de la trabajadora o pensionada.

- A falta de los anteriores, al padre o la madre o ambos, a falta de estos a los demás ascendientes en caso de que hubieran dependido económicamente del trabajador o pensionado.

- La cantidad total a que tengan derecho los beneficiarios antes mencionados se dividirá por partes iguales entre ellos, cuando alguno de los beneficiarios perdiese el derecho, la parte que le correspondía será repartida proporcionalmente entre los restantes, (art. 75).

CONSERVACION DE DERECHOS

En caso de que el trabajador sea dado de baja por cese, renuncia, terminación de la obra o del tiempo para los cuales haya sido designado pero que haya prestado servicios ininterrumpidos inmediatamente antes de la separación, durante un mínimo de 6 meses, conservará en los dos meses siguientes a la misma el derecho de recibir las prestaciones del seguro de enfermedades y maternidad. Del mismo derecho disfrutarán en lo que proceda sus familiares derechohabientes. (art. 32)

El asegurado que quede privado de trabajo remunerado pero que haya cubierto inmediatamente antes de la privación un mínimo de 8 cotizaciones semanales ininterrumpidas conservará durante 8 semanas posteriores a la desocupación, el derecho a recibir las prestaciones correspondientes al seguro de enfermedades y maternidad. Del mismo derecho disfrutarán los beneficiarios. (art. 118)

Los trabajadores que dejen de pertenecer al régimen del seguro obligatorio conservarán los derechos que tuvieran adquiridos a pensiones en los seguros de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, por un período igual a la cuarta parte del tiempo cubierto por sus cotizaciones semanales contado a partir de la fecha de su baja. Este tiempo de conservación de derechos no será menor de doce meses.

La forma de reconocimiento será de la siguiente manera:

Si la interrupción en el pago de cotizaciones:

I.- No es mayor de tres años se le reconocerán todas sus cotizaciones.

II.- Mayor de tres y menor de seis años, se le reconocerán todas las cotizaciones cuando a partir de su reingreso haya cubierto un mínimo de veintiseis semanas de nuevas cotizaciones.

III.- Después de seis años las cotizaciones anteriormente cubiertas se le acreditarán al reunir 52 semanas reconocidas en su nuevo aseguramiento y

Si el trabajador reingresa en el período de conservación de derechos se le reconocerán inmediatamente todas sus cotizaciones. (art. 182y183)

CONTINUACION VOLUNTARIA

El trabajador que deje de prestar sus servicios en alguna dependencia o entidad y no tenga la calidad de pensionado, habiendo cotizado para el Instituto cuando menos durante 5 años, podrá solicitar la continuación voluntaria en el régimen obligatorio del seguro de enfermedades y maternidad y medicina preventiva, y al efecto cubrirá las cuotas y las aportaciones que correspondan las que se ajustarán anualmente de acuerdo con los cambios relativos que sufra el sueldo básico, en la categoría que tenía el interesado.

Deberá solicitarse dentro de los 60 días siguientes al de la baja del empleo. (art. 142)

El asegurado con un mínimo de 52 -- semanas cotizadas en el régimen obligatorio, al ser dado de baja tiene derecho a continuar voluntariamente en el mismo, bien sea en los seguros conjuntos de enfermedades y maternidad, o de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte, o bien en cualquiera de ambos a su elección, pudiendo quedar inscrito en el grupo de salario al que pertenecía en el momento de la baja, o en el grupo inmediato inferior o superior. Las cuotas las cubrirá en bimestres o en anualidades adelantadas.

Se pierde el derecho si no se ejercita mediante solicitud por escrito -- dentro de un plazo de doce meses a partir de la fecha de la baja. (art.194)

GASTOS DE FUNERAL

Quando fallezca un pensionista, el Instituto o la pagadora que viniese cubriendo la pensión, entregará a sus deudos o a las personas que se hubiesen hecho cargo de la inhumación, el importe de 120 días de pensión por concepto de funerales, sin más trámite que la presentación del certificado de defunción y la constancia de gastos de sepelio. art. 81)

Quando fallezca un pensionado o un asegurado que tenga reconocidas cuando menos 12 cotizaciones semanales en los nueve meses anteriores al fallecimiento, el Instituto pagará a la persona preferentemente familiar del asegurado o del pensionado que presente copia del acta de defunción y la cuenta original de los gastos del funeral, una ayuda por este concepto, consistente en un mes --

del salario mínimo general que rija
on el Distrito Federal en la fecha-
del fallecimiento. (art. 112)

SEGURO DE GUARDERIAS O
ESTANCIAS DE DESARROLLO
INFANTIL.

El Instituto dará esta prestación a la
asegurada. (art. 141 fracc. IV)

La asgurada que sea dada de baja
del régimen obligatorio conservará -
durante las cuatro semanas posterior-
es a dicha baja, el derecho a las
prestaciones de este ramo del seguro.
(arts. 184 al 193)

P R E S T A M O S

PRESTAMOS A CORTO Y MEDIANO PLAZO

CREDITO PARA LA VIVIENDA.
(art. 91 al 136)

4.- LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTICULO 125 CONSTITUCIONAL.

Esta ley fue publicada en el Diario Oficial de 28 de diciembre de 1963, siendo presidente de la República - el Lic. Adolfo López Mateos y está implicando el régimen jurídico de todos los trabajadores de los tres Poderes de la Unión, luego entonces comprende también a las educadoras. Al respecto, es importante señalar los capítulos I, II y III -- del Título Tercero que se refieren al escalafón, señalando -- lo que debe entenderse por tal, los factores que establecen las bases escalafonarias y en qué consisten cada uno de --- ellos, el tiempo mínimo para poder obtener un ascenso (seis meses), la existencia de una Comisión Mixta de Escalafón en cada dependencia, las que de acuerdo con los reglamentos y - convenios en vigor funcionarán adecuadamente.

5.- CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Son aplicables a las educadoras, como a todo - profesionalista los artículos referentes a la Responsabilidad Profesional: sobre este punto hacemos referencia, debido a - que los niños que tiene a su cargo la maestra de educación - preescolar, corren varios peligros, pues aún no miden las --

...

consecuencias de sus actos y la educadora se encuentra ante el riesgo constante de que alguno de ellos sufra un accidente que lo lesione gravemente o hasta lo llegue a privar de la vida, por lo que consideramos conveniente que al impartir los cursos a las futuras educadoras se haga incapié en la --responsabilidad que implica el cuidado de la vida de los pequeños evitando exponerlos en lugares poco protegidos y a objetos peligrosos así como el que se encuentren siempre a la vista de alguna persona que sepa evitar lo anterior, porque suele suceder que al surgir un accidente desconozcan su responsabilidad penal.

6.- REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

Este reglamento fue expedido en el mes de enero de 1946, siendo presidente de la República el General Manuel Avila Camacho y Secretario de Educación Pública el Lic. Jaime Torres Bodet, este reglamento no ha sido actualizado y es aplicable tanto al personal de confianza como al de base, e igualmente al docente, al técnico y al administrativo. Respecto al personal docente, su artículo 6 señala que está formado por aquellas personas que desempeñan funciones pedagógicas, y para efectos de escalafón se le divide en personal titulado y personal no titulado.

En cuanto al aspecto de la base, indica el artículo 9 que se requiere desempeñar durante seis meses consecutivos el cargo, siempre y cuando no sea de confianza, o bien reingresar después de tres años de servicios en la propia Secretaría de Educación; es importante destacar que según el artículo 18, antes de esos seis meses la S.E.P. puede remover a su arbitrio al personal.

El reglamento no hace alusión directa la sector de las educadoras, pero las está comprendiendo en lo que se refiere al personal docente. Las partes integrantes de este ordenamiento jurídico son las siguientes:

CAPITULO I.- Disposiciones preliminares

- " II.- Trabajadores de base y trabajadores de confianza.
- " III.- De los nombramientos y promociones.
- " IV.- De los derechos y obligaciones de los trabajadores.
- " V.- De las jornadas de trabajo.
- " VI.- Asistencia al trabajo.
- " VII.- Intensidad y calidad del trabajo.
- " VIII.- De los salarios.
- " IX.- De las vacaciones.
- " X.- De las licencias

CAPITULO XI.- De los cambios.

- " XII.- De las suspensiones y destituciones.
- " XIII. De los riesgos profesionales.
- " XIV.- De las infracciones y recompensas.
- " XV.- Disposiciones generales.

T R A N S I T O R I O S.

7.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE --
EDUCACION PUBLICA.

Decretado en 1982 por el presidente José López Portillo, en donde en su Capítulo IV referente a la competencia de las Direcciones Generales y de otras unidades administrativas, en el artículo 24 se establecen las funciones de la Dirección de Educación Preescolar, en siete fracciones, - las que en términos generales son las siguientes:

FRACCION I.- Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio.

" II.- Formular disposiciones técnicas y administrativas y verificar su cumplimiento en los planteles de la Secretaría.

" III.- Organizar, operar, desarrollar y supervisar esta educación.

" IV.- Supervisar que las instituciones incorporadas cumplan con las normas aplicables.

" V.- Evaluar en todo el país la educación preescolar.

" VI.- Diseñar y desarrollar programas para la su-

peración académica del personal docente.
FRACCION VII.- Realizar funciones legales afines a las -
señaladas en las fracciones anteriores.

8.- DIVERSAS CIRCULARES

A la fecha de esta investigación y desde junio de 1983, existen las siguientes circulares expedidas por la Dirección General de Educación Preescolar:

CIRCULAR 21 Requisitos para la regularización de inciden
cias en el pago.

" 25 De las raciones alimenticias en los plante--
les educativos.

" 27 Para reafirmar y fortalecer el culto a los -
símbolos nacionales.

" 29 De la documentación que se debe enviar a la
Dirección General de Educación Preescolar.

" 30 En relación a la entrega del informe mensual
de ingresos y egresos del libro de caja de -
los Jardines de Niños.

" 31 Puntos generales que deberá observar el per-
sonal que labora en el Jardín de Niños (so--
bre ella haremos alusión más adelante dada -
su importancia)

- CIRCULAR 33 Que se refiere a la educación física aplicada al nivel preescolar.
- " 34 La importancia de nuestra nacionalidad y los símbolos patrios para el abanderamiento de -- los Jardines de Niños.
- " 37 Para la entrega de cheques.
- " 39 Relativo a las Sociedades de padres de fami-- lia y libros de caja.
- " 43 Funciones de adjunta de supervisión de Zona.
- " 44 Autorización de cambios para la compra del ma-- terial didáctico.
- " 45 Relacionado a los viáticos del personal fuera del Distrito Federal.
- " 46 Normas y procedimientos aplicables al ejerci-- cio de pasajes.
- " 50 Respecto a la toma de agua de los Jardines de Niños y las formas de la Tesorería del Distri-- to Federal
- " 2 De 1984, del registro de avance de los asuntos en trámite.
- " 5 De la comunicación adecuada entre el personal de la Dirección y la atención al público.
- " 6 En relación a la correspondencia.
- " 11 En cuanto a las nóminas para el pago de con-- serjería y primas de vacaciones y dominical.
- " 14 Para el pago oportuno de cheques.

CIRCULAR 15 Disposiciones en caso de compatibilidad de empleos.

" 18 Instrucciones para llenar formatos de compatibilidad de empleos.

" 19 Las condiciones que guardan actualmente los inmuebles. (esta circular data del 19 de marzo de 1984).

Sin formalidad pero en calidad de circular --- existen las normas a observar por los padres de familia en los Jardines de Niños.

De todas estas circulares es importante destacar la número 31 de 22 de agosto de 1983, referente a los puntos generales que debiera observar el personal que labora en los Jardines de Niños, (trabajadores manuales, maestras de enseñanza musical, educadoras, directoras, inspectoras de zona e inspectoras generales de sector), la cual por su importancia la reproducimos como anexo en este trabajo --- (ANEXO 3), pensamos que en realidad debería ser un reglamento, puesto que cumple con esa finalidad, aún cuando no se establecen sanciones y por lo mismo se trata de una norma imperfecta. Ya antes existió otra circular similar a esta en la que se establecía que debía estar a la vista de todo el personal en la Dirección de los Jardines de Niños, lo --

cual consideramos debiera estar vigente.

Tal vez una de las finalidades de ésta investigación sea la de resaltar la necesidad de que sea un verdadero reglamento el que norme adecuadamente las labores a desarrollar en los Jardines de Niños.

C O N C L U S I O N E S

1.- La educación preescolar, en términos generales - es un fenómeno pedagógico reciente, a diferencia de otros niveles de educación. Realmente se inició hasta el siglo XIX.

2.- Anteriormente sólo, y también de manera tardía, - se proporcionaba a la niñez un apoyo asistencial, en este sentido tenemos que México es el precursor con la obra misional de Don Vasco de Quiroga en el siglo XVI, y en Europa la de Vicente de Paul en Francia en el siglo XVII.

3.- Se pueden citar como precursores y fundadores de los Jardines de Niños, en diversas modalidades en Inglaterra, Francia, Alemania e Italia, entre otras -- personalidades a: Roberto Owen, Oberlin, Pape Carpentier, Wilderspin, Jean Bapteste Firmin Marbeau, Federico Froebel, María Montessori, y Ovidio de Decroly, estos tres últimos fueron quienes verdaderamente establecieron las bases de la educación preescolar, y de ellos aún hoy día se aprovechan algunas de sus -- directrices.

4.- En aquella época era tan incipiente el proceso de educación preescolar que el término para denominar a la hoy Maestra de Educación Preescolar, sufrió varios cambios, así primero se le denominó celadora, luego conductora, Federico Froebel la llamó jardinera y por último hoy en el común de las veces, educadora.

5.- En México, desde 1877 con la Sociedad Pestalozzi se abrió la Escuela para Párvulos, y desde entonces no se ha detenido el proceso de fundación, superación y ampliación de este tipo educativo.

6.- Si bien, desde el principio, nuestro sistema preescolar se inspiró en el europeo, con el tiempo se ha pretendido encontrar directrices propias, y como ejemplo notable podemos señalar que en su denominación, desde 1928 y a propuesta de la Maestra Rosaura Zapata Cano el anteriormente llamado Kindergarten, se denomina oficialmente Jardín de Niños.

7.- A lo largo del tiempo observamos una gran desorientación respecto al tratamiento de esta institución, y es interesante señalar que de 1937 a 1942 se adscribió la educación preescolar, primero en 1937 al Departamento Autónomo de Asistencia Social Infantil (D.A.S.I.) y después en 1938 a la Secretaría de

Asistencia Pública, lo que marcó un receso en su desarrollo, afortunadamente en 1942, ante la lucha tenaz de las maestras del ramo, se le volvió a incorporar a la Secretaría de Educación Pública.

8.- En cuanto hace a la preparación de la educadora, desde 1883 la Escuela Secundaria La Encarnación se transformó en la Escuela Nacional para Maestras con una cátedra para la educación preescolar, y para 1947 se creó la Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños destacando así la especialidad de este magisterio.

9.- Dadas las características peculiares, este tipo de educación, ha sido importante la aportación personal de las distintas directoras del sector, por lo que es conveniente analizar su trayectoria y su obra magisterial.

10.- Para la formación profesional de la Maestra de Educación Preescolar se han establecido a lo largo del tiempo los siguientes planes educativos:

__El de 1883 con influencia de Federico Froebel.

__Los de 1936 y 1948 que pueden considerarse como iniciales y tentativos.

__El de 1960 que pretendió ampliar su cultura general.

El de 1964 que estableció el sistema anual en vez del semestral.

El de 1969 que amplió en una año más su preparación, dando un total de tres.

El de 1972 que amplió de 48 a 72 horas, anuales.

El de 1975 en el que varias materias fueron agrupadas en una sóloa.

El de 1984 que elevó su categoría a Licenciatura en Educación Preescolar.

11.- En 1976, por acuerdo presidencial, se consideró al egresado de la Escuela Normal como equivalente en sus estudios al bachiller universitario en el área de humanidades.

12.- En cuanto hace a los preescolares, el primer programa data de 1962, mismo que fue reformado hasta 1973, creando -- las guías didácticas, En 1974 se comenzó a trabajar con el libro de Matemáticas y en ese mismo año aparece el programa de actividades Musicales. En 1975 apareció el programa de Educación Física. En 1979 se elaboró un nuevo programa para darle una mejor estructura a diferencia de las guías didácticas, el que también fue criticado. En 1981 se creó un nuevo programa integrado por tres libros y es el vigente en la actualidad. Todos estos programas son los de la Secre

taría de Educación Pública, sin perjuicio de que otras instituciones cuentan con los propios.

13.- La etapa que cubre la educación preescolar va de los 4 años a los 5 años 11 meses.

14.- La construcción de los Jardines de Niños exprofeso en un tiempo correspondió a la Secretaría de Educación en coordinación con el C.A.P.F.C.E. (Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas) y actualmente con el Departamento del Distrito Federal únicamente. - Para construir nuevos Jardines o bien adaptarlos se canaliza el estudio y dictamen respectivo a través del Departamento de Planeación de la Secretaría de Educación Pública.

15.- Existen dos programas arquitectónicos principalmente el "CD" para Jardines de Niños y el tipo "AA" para Centros de Desarrollo Infantil.

16.- En el desempeño de la profesión de la maestra de educación preescolar es esencial que exista una verdadera -- vocación, pues sin esta, queda nulificada su proyección - hacia el objetivo de la misma.

17.- El haber elevado al nivel de licenciatura esta carrera traerá como consecuencia que quienes deseen incursionar en ella estén realmente convencidos de que es ésta su vocación.

18.- El devenir histórico planteó el que fueran en su mayoría mujeres quienes impartieran educación en este nivel, - sin embargo, hoy en día ha cambiado esa manera de pensar - considerando que el género masculino también puede desempeñar esta actividad.

19.- Aún hoy en día es común que a la educadora no se le ubique en su adecuada proyección, por lo que se suele suponer que se dedica solamente a cuidar niños y que, por lo mismo basta que tenga inclinación hacia ellos. Normalmente proviene de la clase media promedio y media superior, tiene una escolaridad de 13 años y su campo de trabajo se extiende a escuelas del sistema federal, estatal y particular.

20.- Pensamos que es muy importante crearle el sentido de solidaridad social, pues al egresar no siempre podrá estar en un medio ambiente social con características similares a las que ha estado acostumbrada a desenvolverse.

21.- No habiendo la posibilidad de desaparecer la figura

del interinato por ser necesaria para cubrir las ausencias reglamentarias del personal docente, la solución a la inestabilidad que causa a la educadora esta situación, es la de establecer un sistema por medio del cual se ubique en su mismo medio ambiente y los trámites administrativos se agilicen en la medida de lo posible, haciendo efectiva la aplicación legal a las ausencias que van más allá de lo reglamentado.

22.- Si bien es cierto que sobre todo en la zona rural hay déficit de educadoras, también debemos considerar que hace falta una medida de equilibrio entre las maestras en exceso de educación primaria con las maestras de educación pre escolar escasas, porque al capacitar a maestras de educación primaria como educadoras estamos rompiendo con una característica fundamental como es la de la vocación.

25.- La importancia fundamental de la educadora dentro del sistema educativo nacional radica en su función altamente formativa, de la que podemos destacar las siguientes aplicaciones:

- a).- Crea hábitos.
- b).- Detecta deficiencias, tanto físicas como mentales.
- c).- Orienta a los padres de familia.

d).- Establece el vínculo entre la casa y la escuela.

e).- Introduce al niño de una mente concreta a una mente abstracta y de una mente con captación global a una analítica.

f).- Contribuye al desarrollo de diversas aptitudes y habilidades.

g).- Colabora de manera esencial en el proceso de sociabilización del educando.

Todo lo anterior contribuye a lograr una adecuada madurez del niño que le permite entrar de manera centrada a otra etapa de su escolaridad.

24.- A pesar de que se ha tratado de difundir la necesidad de que el niño ingrese al nivel preescolar, se puede incrementar y superar una mayor difusión en donde se muestre la función real que desempeña la educadora.

25.- El Estado sabedor de la situación económica del país ha visto que la opción más adecuada para responder a la demanda de este tipo de educación es la de atender en forma prioritaria y total a los niños de 5 años de edad, sin pretender excluir de manera absoluta a los niños de 4 años.

26.- En el artículo 3º de la Constitución Federal no está expresamen--

...

te señalada la obligatoriedad de la educación preescolar, - lo que ha dado como consecuencia que muchas escuelas de es- te grado no esten incorporadas a la Secretaría de Educa- - ción Pública, si bien ésta ha desarrollado grandes esfuer- zos para aumentar el número de planteles a su adscripción, en tal virtud ha reglamentado lo referente a la incorpora- ción y reincorporación de los Jardines de Niños particula- res, así como los derechos y obligaciones de su personal y la exención de impuestos.

27.- En el Distrito Federal sólo existe una Normal federal para maestras de Jardines de Niños, las demás son particu- lares, lo que influye en su area de trabajo profesional, - dando como resultado menores posibilidades de derechos pa- ra este personal.

28.- Se sugiere la adición a la fracción IV del artículo - 3º de la Constitución Federal en los siguientes términos: "La educación será obligatoria en los niveles de preesco- lar y primaria". Lo anterior daría como resultado garanti- zar una mejor formación en los niños, uniformar los planes y programas respectivos y, a la postre, el que se estable- cieran más planteles de nivel preescolar con la consiguien- te mejora en las perspectivas laborales de las educadoras.

29.- Consecuentemente, se debe adicionar el artículo 31 de la misma Constitución, mencionando la obligación de los mexicanos para hacer que sus hijos o pupilos concurren a recibir la educación preescolar en los planteles públicos o privados de su localidad.

30.- En la Ley Federal de Educación en su artículo 16 se propone la siguiente redacción: "La educación preescolar y primaria es obligatoria para todos los habitantes de la República". Congruente con estas adiciones, se debe igualmente mencionar la obligatoriedad de la educación preescolar en todos los ordenamientos jurídicos relativos, así como darle mayor difusión a este grado escolar.

31.- En cuanto a la remuneración justa de las educadoras, a la que alude el artículo 50 fracción I de la Ley Federal de Educación, encontramos que con los sueldos actuales no se cumple ni remotamente esta disposición, lo que va en detrimento de su status y del tiempo que debieran dedicar a preparar sus clases y a su superación profesional.

32.- Las prestaciones establecidas en las leyes del ISSSTE y del IMSS, aún con las deferencias existentes entre ambos, resultan un beneficio del cual no pueden prescindir las educadoras, bien sea porque sus servicios los prestan al -

...

Estado, o bien a escuelas privadas a quienes no les es potestativo sino obligatorio incorporarlas.

33.- Otras disposiciones que afectan directa o indirectamente a las educadoras son las siguientes: la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional, el Código Penal en lo relativo a la responsabilidad profesional, el reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, así como diversas circulares expedidas por la Dirección General de Educación Preescolar.

34.- La circular número 31 de la Dirección General de Educación Preescolar, pensamos que debe ser elevada a la categoría de Reglamento, perfeccionándola para tal efecto, es decir, estableciendo sanciones lo que daría por resultado un mejor desarrollo de las labores que se desempeñan en los Jardines de Niños.

A N E X O S

HECHOS RELEVANTES EN EDUCACION

SEGUNDA LEY ORGANICA DEL ARTICULO 3º CONSTITUCIONAL, 31 DE DICIEMBRE DE 1941.

DECRETO QUE CREA EL COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS. 23 DE MARZO DE 1944.

LEY DE EMERGENCIA PARA LA CAMPANA NACIONAL CONTRA EL ANALFABETISMO, 21 DE AGOSTO DE 1944.

REFORMA AL ARTICULO 3º CONSTITUCIONAL 15 DE OCTUBRE DE 1940.

CONSIDERACIONES DE LAS EDUCADORAS

FERNANDO SOLANA, RAÚL CARDIEL REYES Y RAÚL BOLAÑOS MARTÍNEZ
(Coord, *Historia de la educación pública en México*. México: FCE-SEP, 1981, p. 613.

AL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Presente.

Los suscritos, Trabajadores al servicio de los Jardines de Niños del Distrito Federal, (Educadoras, Plantas y Trabajadoras Manuales), ante usted respetuosamente exponen lo siguiente:

Que con fecha 22 de agosto, con motivo de la entrega de la bandera en el Jardín de Niños 4-4 "Brígida Alfaro", verbalmente y un síntesis pidieron a usted, pasaran los Jardines de Niños a depender nuevamente de la Secretaría de Educación Pública y hoy vienen con este pliego a reiterar su petición, basándose en las consideraciones que a continuación se expresan:

- 1ª La educación pública debe constituir un sistema único desde su primera etapa (Jardines de Niños) hasta la última (Escuelas de Capacitación Profesional), determinado por la política educativa que señale el Estado.
- 2ª Debe haber un órgano específico del Estado que controle todo el sistema a fin de imponerle unidad, de aquí que sea la Secretaría de Educación Pública, a quien funcionalmente corresponda el control de toda actividad educativa sostenida por el Estado.
- 3ª Las llamadas instituciones de atención pre-escolar (Casas Cuna, Hogares Infantiles, Guarderías, Jardines de Niños, etc), deben clasificarse y determinarse convenientemente para no cometer errores de apreciación: es indudable que en estas instituciones pueden y deben prestarse a quienes lo necesiten, todos aquellos servicios que constituyen una verdadera asistencia (alojamiento, vestuario, alimentación, servicio médico, etc) por parte del Estado y en este caso funcionalmente pertenecer a la Secretaría de la Asistencia Pública, pero puede ocurrir, como de hecho sucede con los Jardines de Ni-

ños, que no todos los alumnos están propiamente asistidos por el Estado, ya que quienes concurren a ellos, excepción hecha de los muy contados casos que proceden de los Hogares Substitutos, el resto tiene su hogar propio, esta bajo la tutela familiar y la inmensa mayoría no recibe ni alojamiento, ni alimentación, ni vestido, ni servicio médico. Por lo tanto los Jardines de Niños deberán pasar nuevamente a la Secretaría de Educación, quedando en la de Asistencia solo aquellos que sean indispensables para atender educativamente a los niños de 3 a 7 años que el Estado asiste en todos sus aspectos, debiendo estos últimos Jardines depender técnicamente de la Secretaría de Educación, como sucedía antes con los Hogares Infantiles de Salubridad Pública.

- 4^o El Jardín de Niños en sus diversas gradaciones desempeña una función eminentemente educativa y por lo tanto pedagógica, de trascendental importancia por ser la edad crucial, la época más plástica de la vida del hombre, por lo cual hoy día en todos los países civilizados no sólo forma parte de todo sistema educativo, sino que constituye la base del mismo.
- 5^o En la organización de la administración pública, cada órgano del Estado, Secretaría o Departamento, tiene a su cargo el control funcional de determinados servicios, la interferencia de funciones de dos o más órganos del Estado respecto a una misma clase de servicios, hace que se rompa la unidad de cualquier sistema, he aquí la anomalía que se advierte en nuestro actual sistema educativo, puesto que la base, los Jardines de Niños, están controlados por la Secretaría de Asistencia, las Primarias, Secundarias, Técnicas, Vocacionales, etc., por Educación Pública (nunca existen excepcionalmente escuelas de estos tipos controladas por otras unidades burocráticas) anomalía que el Estado debe corregir en bien de la unidad de acción y de los objetivos específicos de cada órgano burocrático. A mayor abundamiento hay el peligro de que en un mismo órgano del Estado un mal control pueda romper la unidad de un sistema o de las partes del mismo con mayor razón existirá este peligro si una misma función la

desarrollan órganos distintos, refiriéndonos al sistema educativo, sostenemos que los Jardines de Niños al volver a la Secretaría de Educación, deberán conservar (ajustándola a la organización interior de la propia Secretaría) la organización que tienen actualmente en la de Asistencia, es decir conservando un mismo órgano de control y dirección para todos los Jardines de la República, ya que la experiencia de estos tres últimos años ha demostrado, que los Jardines de Niños de los diferentes Estados (que antes controlaba el Departamento de Rurales) se han beneficiado grandemente al mantener íntimo contacto con los del Distrito Federal y la labor de todos los Jardines se ha mejorado por lo que se refiere a la Educación Musical, ya que los técnicos especialistas en esta materia, trabajan en íntima relación con las Educadoras, en vista de estar controlados técnica y administrativamente por una sola Oficina, la llamada de Acción Educativa Pre-Escolar de la Dirección de Asistencia Infantil.

- 6^o Las Educadoras siempre se han considerado y han sido consideradas como parte integrante del Magisterio Nacional, por ser docente la función que desempeñan en los Jardines de Niños y por lo tanto sus intereses de grupo: Inamovilidad, Escalafón, Jubilaciones, etc. están íntimamente ligados a los de los Maestros de las otras Ramas de la enseñanza. Al sacar los Jardines de Niños de la Secretaría de Educación, las conquistas alcanzadas a este respecto por las Educadoras, tuvieron que ser garantizadas por un Acuerdo Presidencial, que las mantiene vigentes dentro de la Secretaría de la Asistencia, en todo lo que no se oponen al Estatuto Jurídico.
- 7^o En el presente, una Comisión de Maestros se ocupa del estudio y elaboración de la nueva Ley y Reglamento de Escalafón del Magisterio, acuerdo con la Ley Orgánica de Educación, Reglamento del artículo 39 y fracciones de los otros artículos constitucionales que se ocupan de Educación. En esta Comisión colaboran representantes de todas las Ramas de la Enseñanza y por supuesto, y gentileza, esa comisión solicitó y aceptó en su seno, representantes de las Educadoras, para que

presentaran sus puntos de vista y en la Ley y sus Reglamentos quedara comprendido lo que corresponde a esta Rama del Magisterio; pero si cuando sean presentadas a las Cámaras, la Ley y Reglamentos aludidos, los Jardines de Niños siguen bajo el control de otra Secretaría de Estado que no sea la de Educación Pública, en atención a lo establecido en el Art. 41 del Estatuto Jurídico, respecto a un solo Escalafón por cada Unidad Burocrática, podrá ser suprimido justificadamente, todo el articulado que se refiera a las Educadoras, con lo cual perderían estas todas las conquistas de Escalafón, alcanzadas por la lucha del Magisterio organizado, que vienen disfrutando desde el año de 1925. En cuanto a los Profesores de Enseñanza Musical, que son importantes auxiliares en el trabajo de los Jardines de Niños, en su función de acompañantes al piano; quedarían también fuera de los beneficios de la Ley de Escalafón del Magisterio que en el proyecto aludido los incluye, por primera vez, como al resto de los auxiliares del personal docente (Maestros de Materias Especiales, Maestros de Talleres, etc. dentro de la rama específica respectiva.

2ª Las prescripciones de la Ley Orgánica de Educación Reglamentaria del Art. 30 y fracciones de los otros artículos constitucionales, en lo que se refiere a la educación pre-escolar, a control y a orientación de las Escuelas de Educadoras destinadas a Centros de Enseñanza Pre-Escolar, deroga la facultad que la reforma de la Ley Orgánica de Secretarías y Departamentos de Estado, diere primero al ex Departamento de Asistencia Infantil y después a la Secretaría de Asistencia Pública, ya que estas dos facultades que constituyen los aspectos de la educación están claramente establecidos en la primera, como facultad exclusiva de la Secretaría de Educación Pública, al considerar en el sistema educativo en primer lugar a la Educación Pre-escolar declarando en su Capítulo IX Art. 52 textualmente que: "La Educación Pre-Escolar, pero de un modo específico e integrante los Jardines de Niños, se articularán orgánicamente con la Escuela Primaria"

y en el primer transitorio del proyecto de Ley, tal como fue aprobado por las Cámaras (omitido por error de la mecanógrafa, en la edición oficial) conceder a la Secretaría de Educación Pública, facultad exclusiva de orientación y control en materia educativa figurando como segundo transitorio en el proyecto aprobado por las Cámaras aludido anteriormente, como primero en la Ley, el que a la letra dice, "Se Autoriza al Ejecutivo Federal para que disponga en el orden Administrativo la forma como se organicen los Servicios Educativos Dependientes de las Secretarías de Gobernación y de Asistencia", y en el 5º Transitorio declarar que: "Mientras se expidan los reglamentos respectivos surtirán sus efectos los que estuvieron en vigor en todo aquello que no se oponga a la aplicación de la presente Ley".

3ª La Secretaría de la Asistencia Pública dada su función específica distribuye sus presupuestos dando naturalmente la preferencia a los servicios de asistencia propiamente dichos, como lo demuestra el hecho de que en tres años que ha tenido el control de los Jardines de Niños sólo haya aumentado para este servicio los siguientes plazas de Educadoras:

PARA EL DISTRITO FEDERAL

Un Jefe de Oficina con \$ 600.00 (Control Nacional)
Una Directora "B" con ,, 190.00 (Plaza de Planta)
2 Educadoras "B" con ,, 142.00 (Plaza de Planta)

PARA LOS ESTADOS Y TERRITORIOS

7	Inspecciones "A"	con \$ 280.00	(2 de Planta y 5 Supernumerarias)
3	"	" " " "C"	" " " " " " 1 " "
7	Educadoras "B"	" " 142.00	5 " " " " 2 " "
1	"	" " " "D"	" " " " " " " " " "
4	"	" " " "E"	" " " " " " " " " " (Supernumerarias)
23	"	" " " "F"	" " " " " " " " " " (Planta)
10	"	" " " "G"	" " " " " " " " " " "
13	"	" " " "H"	" " " " " " " " " " (3 de Planta y 9 Supernumerarias)

13 (3) (incluyendo dos plazas de Educadora Fronteriza con \$ 180.00 y tres de Educadora "A" con \$ 170.00)

Resumiendo: se han aumentado 78 plazas para Educadoras de diversas categorías, 52 de Planta y 21 a cargo de partidas supernumerarias, entre las que por lo reducido del sueldo de las categorías inferiores, han ingresado al servicio un buen número de personas imprevistas que están desempeñando el cargo de Educadoras en los Jardines de Niños de los Estados especialmente; lo que no resuelve ni el problema de la creciente población infantil que carece de este servicio, ni el de las 150 Educadoras tituladas (de las Generaciones de 1934 hasta la fecha) que no han podido conseguir empleo como Educadoras; situación que en la Secretaría de Educación Pública, habría sido seguramente distinta, ya que por lo menos, siguiendo la costumbre establecida, en el presente tendrían empleo una Educadora por cada 5 maestros de primaria, nombrados a partir de 1937 y con ello *por cada Educadora* nombrada estarían recibiendo este servicio de atención pre-escolar 10 niños por lo menos.

10^a Por lo que se refiere a los otros sectores de trabajadores de la Oficina y los Jardines de Niños, consideramos que no resultarán perjudicados con el pase de una a otra Secretaría de Estado porque su función seguirá siendo la misma y en cuanto a los intereses de Grupo en cualquier Unidad Burocrática siempre encontrarán grupos afines cuya comunidad de intereses les dará mayor fuerza en sus justas demandas y lo que pudiera afectarles, en caso de existir, pueda y debe ser gestionado por los conductos autorizados, Sección y Sindicatos Nacionales, máxime cuando todos los burocratas organizados están supeditados a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, obligada a velar por los intereses de todos y cada uno de los trabajadores de las distintas Unidades Burocráticas.

Teniendo la convicción de las razones anotadas una vez más insistimos en solicitar concretamente lo siguiente:

PRIMERO. El regreso de los Jardines de Niños a la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO. Que al reingresar los Jardines a dicha Secretaría, conserven el órgano de control funcional técnico y

administrativo de carácter Nacional, Dirección o Departamento o lo que convenga dada la organización interior de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO. Que en los presupuestos del año de 1941:

- a) No se disminuya la partida destinada a Jardines de Niños y si no es posible aumentar el número de plazas para que se haga extensivo este servicio, por lo menos se conserven todas y cada una de las plazas del personal Técnico y Administrativo de la Oficina y de los Jardines de Niños como figuran, en el presente año.
- b) Sean regularizadas convirtiéndolas en plazas de planta las 21 plazas de Educadoras de diversas categorías y todas las de los otros sectores de trabajadores de la Oficina y los Jardines, que figuran en el presente año a cargo de partida supernumeraria.
- c) Sean niveladas las tres plazas de Inspección "C" convirtiéndolas en plazas de Inspección "A" por ser iguales las funciones y obligaciones de todas las Inspectoras y no existir ninguna razón para esa diferencia de sueldos.
- d) Figuren todas y cada una de las rentas de las casas que ocupan los Jardines y los servicios de luz, teléfonos, etc., que actualmente paga la Secretaría de la Asistencia Pública.

Atendiendo a la justificación de nuestras peticiones esperamos confiadamente proveerá usted de conformidad, por lo que lo anticipamos nuestro atento reconocimiento.

México, D. F., de septiembre de 1940

[LAS DELEGADAS

- | | |
|--|---|
| 1 ^a Zona.
Guadalupe Gómez Márquez. | 2 ^a Zona.
Emma Olguín Hermlida. |
| 3 ^a Zona.
María Luna Enriquez. | 4 ^a Zona.
Amparo Pereyra de García. |
| 5 ^a Zona.
Concepción González Naranjo. | |

C. GRAL. DE DIV. MANUEL AVILA CAMACHO.

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
Palacio Nacional.

Las representantes del personal docente que presta servicios en los Jardines de Niños segregados de la Secretaría de Educación Pública en 1937, con motivo de la creación del extinto Departamento Autónomo de Asistencia Social Infantil, transformado más tarde en Dirección General de Asistencia Infantil, dependencia de la actual Secretaría de la Asistencia Pública, presentan al recto e ilustrado criterio de usted, los considerandos siguientes:

1º El Gobierno de la República, para dar cumplimiento a los imperativos sociales que necesita satisfacer, organiza su trabajo funcionalmente repartiéndolo entre las diversas Secretarías y Departamentos de Estado, por grupos similares que responden a una finalidad específica, cuyo objetivo se expresa en el rubro que da nombre a la Secretaría o Departamento de que se trata.

2º De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de la Asistencia Pública, tiene por objeto asistir a los débiles económico-sociales, procurando se reincorporen en el menor tiempo posible, al ritmo normal de la vida nacional. Por lo que se refiere al niño, esta Secretaría de Estado, se preocupa por prestarle las atenciones que necesita en la época pre y post-natal, procurando hacer una cuidadosa selección a fin de no impartir la asistencia sin discernimiento, ya que de lo contrario podría convertirse en un peligro social.

3º La Secretaría de Educación Pública tiene por objeto proporcionar en lo posible, educación a todo el conglomerado social, sin privilegios ni taxativas, en todos los grados y ramas, con el fin de formar hombres armónicamente desarrollados en todas sus capacidades físicas e intelectuales, aptos para participar en el ritmo de la evolución histórica del país.

4º Para conseguir la finalidad anterior, el sistema educativo debe ser único, comprendiendo todos los grados desde el impropriamente llamado pre-escolar, Jardines de Niños, que en la actualidad controla Asistencia Pública, hasta los más altos grados de la cultura con sentido educativo, cuidando de organizar dicho sistema de manera que queden perfectamente articulados los distintos grados entre sí, siguiendo el proceso natural del desarrollo del niño, en el que cada etapa sirve de base a la siguiente y atendiendo al

hecho de que la educación no es un proceso estático, sino dinámica, sujeto a constante evolución, con el adelanto de la ciencia en general, del estudio del niño en particular y de las tendencias y exigencias sociales, todo lo cual determina las normas a seguir en cuanto a programas y procedimientos.

5º La primera o temprana infancia, que comprende del nacimiento a los 3 años, es en la que el niño necesita proferentemente atenciones de orden fisiológico, relacionadas directamente con la crianza, que tienden a proteger su vida y adaptarla al nuevo ambiente en que va a desarrollarse. En los casos en que los niños de esta edad no cuentan con el apoyo y protección de la familia, o ésta carece de los recursos indisponibles para satisfacer en forma integral sus necesidades, el Estado está obligado a tomar bajo su tutela a los niños, o bien a proporcionarles alimentación, vestido y asistencia médica social, que aplan las deficiencias ocasionadas por el pauperismo o la irresponsabilidad de los padres, correspondiendo esta función específicamente, a la Secretaría de la Asistencia Pública, quien la realiza por medio de instituciones tales como: Centros de Higiene Infantil, Gotas de Leche, Casas de Cuna, Hogares Substitutos, Hogares Infantiles, Amigas de la Obrera, Guarderías, Clubs de Madres, etc.

De los 3 a los 6 años, segunda infancia o edad crucial, el niño normal es dueño de sus percepciones, de sus movimientos, posee ya un lenguaje, pero le falta experimentar directamente; ya no se contenta con recibir impresiones o solicitudes, sino que francamente obra por sí mismo, con finalidades bien definidas; le interesa principalmente adquirir, coleccionar, clasificar; utiliza sobre todo, sus capacidades mentales de adquisición, memoria y asociación. A esta edad corresponde la mayor plasticidad del cerebro, por lo que las impresiones marcadas en esta época perduran durante toda la vida, perdiéndose hasta que se realiza la desintegración mental. Es precisamente en esta segunda infancia cuando el niño inicia sus relaciones sociales, saliendo del círculo familiar, para incorporarse al grupo social que le corresponde, de acuerdo con su edad cronológica y mental.

Por todas estas razones, es esta la edad en que debe iniciarse al niño en la escolaridad en una institución que responda a los intereses y necesidades que demanda esta etapa de la vida. A la satisfacción de las necesidades anotadas responde el primer grado del sistema educativo nacional, constituido por el Jardín de Niños.

institución vitalista y funcional, que debe atender a todos los niños durante la segunda infancia, iniciando la escolaridad por medio de la educación sistemática que se preocupa del desarrollo integral del párvulo, cuidando de su salud física y mental, formando hábitos favorables al desarrollo armónico y respetando la evolución y la personalidad biopsíquica de la segunda infancia, aprovechando sus actividades y tendencias para que adquiera convenientemente las primeras experiencias acerca de la naturaleza y se inicie correctamente en la vida social, debiendo articularse orgánicamente este grado del sistema con la escuela primaria.

Con el objeto de conseguir una correcta articulación del sistema educativo, deben reincorporarse los Jardines de Niños a la Secretaría de Educación Pública, obteniendo desde luego las siguientes ventajas:

a) Apertura de nuevos Jardines de Niños en el Distrito Federal.

b) Capacitación del personal necesario para atender los Jardines de Niños que se establezcan en los Estados y Territorios, así como preparar al personal ya en servicio, mediante cursos serios de duración razonable, dados por las Escuelas Normales Rurales. En esta forma se podrá ir mejorando la calidad del servicio, así como aumentar el número de elementos para el mismo, hasta conseguir que todos los niños que ingresen a la Escuela Primaria, pasen por el Jardín de Niños, como acontece en los países más adelantados.

6º Siendo las Escuelas Normales las encargadas de preparar el personal para atender los distintos grados del sistema educativo, deben estar orientadas y controladas por la Secretaría de Educación Pública, y ésta no debe permitir que se dividan las responsabilidades que corresponden exclusivamente a ella en cuanto a *formación, finalidades y características*, como lo pretendió el Art. 15 C en su fracción IX de la Ley Orgánica de Secretarías y Departamentos de Estado, reformada el 22 de junio de 1937, al conceder a la Secretaría de la Asistencia Pública, facultades para orientar técnicamente a las Escuelas de Educadoras destinadas a centros de enseñanza pre-escolar y al Jardín de Niños "Lauvo Aguirre" anexo a la Escuela Nacional de Maestros, siendo que los Anexos a las Escuelas Normales, tienen por objeto servir de centros de observación y experimentación de las diferentes teorías que las alumnas reciben en sus cátedras de técnica profesional y, deben fun-

cionar en estrecha colaboración con la institución a que se encuentran anexados, sin intervención de otro organismo del Estado cuya finalidad sea diferente. Para conseguir mayor eficiencia en la observación y práctica de las estudiantes, es indispensable que todos los Jardines de Niños estén controlados por la misma Secretaría de Estado, a fin de que el radio de acción sea más amplio y la práctica se organice en forma más armónica y coherente con la realidad del trabajo diario en los Jardines de Niños y de conformidad con los diversos medios en que más tarde actuarán como maestras.

Para conseguir que el personal docente que presta servicios en las instituciones de la Secretaría de Asistencia Pública, tales como Hogares Infantiles, Casas Cuna, Guarderías, etc., desempeñe eficazmente su cometido, urge regularizar la situación de la mayoría que carece de la preparación correspondiente, cubriendo las plazas que en lo sucesivo se presenten, con Educadoras tituladas y que todo este personal quede controlado técnica y administrativamente, por la Secretaría de Educación Pública.

Basándose en las razones expuestas en los considerandos anteriores, y tomando en cuenta que la Educación debe conservar su unidad como proceso de integración individual, social y nacional, las representantes del personal docente que presta servicios en los Jardines de Niños del Distrito Federal, que suscriben éste.

PIDEN A USTED, se sirva promover a la mayor brevedad posible, la REINCORPORACION DE LOS JARDINES DE NIÑOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, por medio de la reforma a la Ley Orgánica Reglamentaria de Secretarías y Departamentos de Estado, que fue modificada el 22 de junio de 1937, con motivo de la creación del ex-Departamento Autónomo de Asistencia Social Infantil, hoy dependencia de la Secretaría de la Asistencia Pública.

Para conseguir la reincorporación mencionada en el punto anterior, debe reformarse la Ley Orgánica de Secretarías en sus Artículos:

9º en sus fracciones I, XIII, XV, XVIII y XXV, el

15 C, que se adicionó a la Ley, en el que se estipulan las atribuciones del Departamento Autónomo de Asistencia Social Infantil, así como los cuatro Artículos transitorios de la misma Ley y agregar uno que establezca que el Personal docente que presta sus servicios dentro de instituciones de Asistencia Pública, que atienda

niños de 4 a 6 años, dependerá de la Secretaría de Educación Pública, administrativa y técnicamente.

Confiadas en que usted, plenamente consciente de su responsabilidad, atenderá esta petición, de acuerdo con la trascendencia que el problema tiene para el futuro de la Escuela Mexicana, procurará su rápida solución, lo anticipan sus agradecimientos a nombre del personal que representan.

México, D. F., a 14 de octubre de 1941

LAS DELEGADAS:

Por la 1ª Zona.

Por la 2ª Zona.

Guadalupe Gómez Márquez.

Emma Olgún.

Por la 3ª Zona.

María Luna.

Por la 4ª Zona.

Por la 5ª Zona.

Amparo Pereira de García.

Concepción González N.

**REUBICACION DE LA EDUCACION
PREESCOLAR DENTRO DE LA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

DECRETO

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY ORGANICA DE LA EDUCACION PUBLICA, REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 29, 31 FRACCION; 73 FRACCIONES X y XXV; y 123 FRACCION XXII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales.

CAPÍTULO II

Facultades y deberes del Estado en materia educativa.

CAPÍTULO III

Sistema Educativo Nacional; Tipos de la Educación.

Art. 9º El Sistema educativo nacional comprenderá los siguientes tipos;

1. La educación para niños menores de seis años o educación preescolar.

CAPÍTULO IV

Bases generales para la Educación Pública que imparta el Estado (Federación, Estados, Municipios, Distrito y Territorios Federales)

CAPÍTULO V

De la validez oficial y revalidación de estudios.

CAPÍTULO VI

De la Educación Pública que impartan los particulares.

CAPÍTULO VII

La Educación Preescolar

Artículo 48. La educación preescolar se impartirá a párvulos menores de seis años, en casas de cuna, guarderías infantiles, casas hogares, jardines de niños o instituciones análogas, cualquiera que sea su denominación.

Artículo 49. La educación preescolar, de acuerdo con las limitaciones impuestas por la edad de los párvulos, atenderá preferentemente a su desarrollo físico, mental, moral y estético, fomentándoles costumbres de sociabilidad.

Artículo 50. La atención preescolar que se imparta a niños menores de tres años se dedicará preferentemente a la crianza, salud, desarrollo físico y desenvolvimiento emocional y mental del párvulo exclusivamente por medios recreativos y prácticas higiénicas adecuadas.

Artículo 51. Los preferentes medios educativos para párvulos, serán el juego, el canto, el baile, los ejercicios físicos rítmicos no fatigosos y los pequeños trabajos manuales o artísticos, procurando que estas actividades se realicen en común y en un ambiente creador natural y sencillo. Además se utilizará la conversación, los cuentos, narraciones simbólicas o históricas sencillas y, dentro de las posibilidades, excursiones recreativas o instructivas, trabajos de jardinería, hortaliza o cuidado de pequeños animales domésticos.

Artículo 52. Los medios que se utilicen en la educación preescolar, no sólo tenderán a evitar que en los educandos se incuban sentimientos de odio, crueldad, baja superchería o superstición, falso egoísmo o cualquiera otra pasión antisocial, sino que fomentarán la probidad, la mutua estimación, el respeto a la integridad física y a las actividades lícitas de los demás procurándose desenvolver en los párvulos, costumbres de sociabilidad por el robustecimiento del amor a la familia, del respeto y confianza a sus educadores y de la amistad a sus compañeros.

Artículo 53. En la educación preescolar se procurará y utilizará la colaboración con los padres, de familiares o representantes de los párvulos, para coordinar con ellos las labores educativas.

Artículo 54. El estado procurará extender la educación preescolar a toda la población infantil de la República y fomentará la

iniciativa privada en esta materia; pero tal tipo de educación no es obligatorio y no constituye requisito para el ingreso a la escuela primaria.

Artículo 55. Las educadoras encargadas de este tipo de educación, se nombrarán preferentemente entre las que tengan preparación especial adquirida en las escuelas normales o en centros adecuados.

Artículo 56. Para la debida atención a la niñez económicamente desvalida o moralmente abandonada, el Estado sostendrá casas y hogares y guarderías infantiles, para la custodia diurna o permanente, en las que la asistencia y la educación de los párvulos se realizará rodeándolos de un ambiente semejante al familiar. En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia expido la presente Ley en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, D. F., a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Manuel Avila Camacho— Rúbrica. —El Secretario de Estado y del Despacho de Educación Pública, Octavio Vezar Vázquez.— Rúbrica. —El Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, Miguel Alemán.— Rúbrica. Publicando en el Diario Oficial de 23 de enero de 1942.

México, D.F., 22 de agosto de 1983

CC. INSPECTORAS GENERALES DE SECTOR,
INSPECTORAS DE ZONA, DIRECTORAS, EDU-
CADORAS, MAESTROS ESPECIALES, PERSO-
NAL ADMINISTRATIVO Y MAQUIL.
P R E S E N T E.

- 1.- PUNTOS GENERALES QUE DEBERA OBSERVAR EL PERSONAL QUE LABORA EN JARDINES DE NIÑOS.
 - 1.1.- Destinar los edificios escolares exclusivamente a los tareas docentes y a las actividades cívicas de orden social y deportivo; por lo tanto, queda terminantemente prohibido que en ellos se celebren bailes, banquetes o reuniones de otra índole.
 - 1.2.- Utilizar el servicio telefónico exclusivamente para asuntos oficiales o para llamadas urgentes. En ningún caso se hará uso del servicio de larga distancia.
 - 1.3.- Colaborar para que se haga uso debido del edificio escolar y sus anexos, instalaciones, mobiliario y equipos y cooperar para mantenerlos en el mejor estado de conservación y aseo.
 - 1.4.- Atender con interés y respeto al alumnado, padres de familia y demás personas que concurren al plantel.
 - 1.5.- Asistir puntualmente al desempeño de sus labores y no abandonarlas durante el tiempo de servicio señalado para realizarlas.
 - 1.6.- Registrar la hora de entrada y salida en el libro de asistencia correspondiente.
 - 1.7.- Abstenerse de proporcionar sin la debida autorización, documentos, datos o informes de los asuntos de la Dependencia de su adscripción.
 - 1.8.- Concurrir, participar y aportar experiencias en las reuniones de trabajo a que sean convocados para mejorar el servicio.
 - 1.9.- Abstenerse de recibir niños en calidad de oyentes o visitantes en forma periódica o continua. Los niños inscritos que tuvieran algún parentesco con el personal docente, asistirán a grupos atendidos por otra educadora, que no sea su pariente.

- 1.10.- Los hijos de militares que justifiquen haber sido comisionados por razones del servicio, serán admitidos en los planteles en cualquier tiempo, del curso escolar.
- 1.11.- Abstenerse de elegir reinas para las fiestas de primavera, Patrias o con cualquier otro motivo.
- 1.12.- Realizar los honores a la Bandera de acuerdo al instructivo correspondiente, todos los lunes y viernes, y en las conmemoraciones cívicas, de las 9:00 a las 9:15 horas en el turno matutino y de las 2:30 a 2:45 p.m. en el turno vespertino. Deberá estar presente todo el personal del plantel, y, de ser posible, invitar a los padres de los niños y a los miembros de la comunidad para que asistan a estas ceremonias.
Es conveniente que en las festividades de carácter cívico o social, los niños usen de preferencia vestido o traje blanco. Lo importante es la asistencia del niño al Jardín de Niños.
Queda estrictamente prohibido la utilización de trajes de fantasía, así como alquilar teatros y otros centros recreativos.
- 1.13.- Si el uso de los uniformes impide que los niños que carecen de medios económicos para comprarlos, asistan al Jardín, será preferible no solicitar su uso. En caso de que el medio socioeconómico y los padres estén de acuerdo, el uniforme consistirá en una bata de material económico.
- 1.14.- El personal con nombramiento de la Secretaría de Educación tendrá de solicitar gratificación alguna por el desempeño de labores inherentes a su cargo.
- 1.15.- Evitar solicitudes de préstamos a los padres de familia o a sus compañeros, tomarlos de los costes voluntarias o del ahorro escolar, hacer colectas para obsequiar a los jefes o compañeros, ni organizar rifas.
- 1.16.- Utilizar los servicios del personal sólo para asuntos oficiales.
- 1.17.- Impedir la entrada a los Jardines de Niños a vendedores ambulantes. A los vendedores de material didáctico autorizado por la Secretaría de Educación Pública, se les permitirá la entrada hasta después de las 12:30 horas.
- 1.18.- Queda prohibida la venta de toda clase de alimentos, golosinas y refrescos dentro del plantel escolar.

- 1.19.- Realizar una campaña constante de aseo en los Jardines de Niños y procurar que la labor que se realiza en los planteles, trascienda a la comunidad.
 - 1.20.- En los casos de que el personal cambie de adscripción, renuncie o solicite licencia, deberá entregar previamente a su retiro sin excepción alguna, los documentos y enseres a su custodia para no incurrir en responsabilidades.
 - 1.21.- Abstenerse de promover, coordinar o autorizar, directa o indirectamente la transportación de los escolares a sus domicilios.
- 2.- PUNTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LAS INSPECTORAS GENERALES DE SECTOR.
- 2.1.- Promover, asesorar y orientar el desarrollo de las actividades de las Inspectoras de Zona en los Jardines de Niños y registrar la evaluación que corresponda a cada una de ellas para los efectos de la calificación anual de los créditos escalafonarios.
 - 2.2.- Colaborar con las Inspectoras de Zona para la mejor y más pronta solución de los problemas y conflictos de intereses que se susciten en las zonas del Sector a su cargo.
 - 2.3.- Promover ante las autoridades correspondientes la creación de nuevos Jardines de Niños, en base a censos de la población preescolar y colaborar con las Inspectoras en esta misma labor para la expansión del servicio preescolar, con el fin de que al presentar sus cuadros de necesidades, se tome en consideración la petición de las plazas respectivas. El éxito que obtenga en el aumento de Jardines de Niños en las zonas marginadas, marcará su interés en la labor que está desarrollando.
 - 2.4.- Colaborar con las Inspectoras en las gestiones para conseguir construcción de aulas, mantenimiento de edificios y mobiliario.
 - 2.5.- Llevar en la Jefatura de Sector, el kárdex del personal que integra el mismo, para tener conocimiento del número de plazas con que se cuenta, tanto las de base como interinas.
 - 2.6.- Colaborar con las Inspectoras en el trámite de las licencias del personal ante las autoridades correspondientes, para que se suplan a la brevedad posible, a fin de que los grupos y servicios no se perjudiquen.
 - 2.7.- Controlar por Sector, la documentación que debe entregarse a esta Dependencia.

3.- PUNTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LAS INSPECTORAS DE ZONA.

- 3.1.- Verificar que se entregue y mantenga actualizada la documentación oficial de los planteles de Zona a su cargo.
- 3.2.- Llevar registro de cada una de las inspecciones que realicen en los Jardines de Niños de su zona, entregando correctamente su hoja de control a la I. Inspectora General de Sector.
- 3.3.- Desarrollar el programa anual de supervisión del sistema de educación preescolar, conforme a los programas y a los lineamientos establecidos por la Dirección General de Educación Preescolar.
- 3.4.- Difundir en los planteles las normas y los lineamientos técnicos, administrativos y jurídicos que rigen la operación del servicio de educación preescolar.
- 3.5.- Promover el desarrollo de eventos que fortalecen el proceso de desarrollo del niño preescolar, así como lo relativo al intercambio técnico entre el personal a su cargo.
- 3.6.- Supervisar que los planteles utilicen adecuadamente los recursos asignados para su funcionamiento, y comunicar los resultados a la Dirección General, a efecto de que sean considerados en la formulación y aplicación del programa anual de suministro.
- 3.7.- Vigilar que los eventos socio-culturales que se llevan a cabo en los planteles se efectúen conforme al calendario escolar y a su proyecto anual autorizado.
- 3.8.- Presentar al jefe inmediato el informe de los resultados obtenidos en el desarrollo de la supervisión y sugerir las medidas que procedan, según las diferencias detectadas.
- 3.9.- Coordinar la elaboración de trabajos requeridos por la Dirección General, correspondientes a sus Jardines de Niños.

4.- PUNTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LAS DIRECTORAS.

- 4.1.- Organizar y dirigir las juntas semanales con el personal docente, para estudiar y resolver los asuntos de carácter técnico-pedagógico y administrativo que se presenten.

Effectuar estas juntas al terminar los labores decen-
tes, sin prolongarlas más allá de las 13:30 horas -
en turno matutino ó de las 19:15 horas en turno ves-
pertino.

- 4.2.- Llevar y controlar los registros de asistencia del -
personal y reportar los retardos y ausencias.
- 4.3.- Vigilar el cumplimiento de los planes de actividades
de las educadoras.
- 4.4.- Permanecer en el plantel durante las horas lectivas
y ausentarse solo para la atención de los asuntos --
del plantel.
- 4.5.- Impedir elecciones de reinas para las fiestas de pri-
mavera, Patrias, etc., o con cualquier otro nombre -
(como niña primavera, etc.).
- 4.6.- Realizar los honores a la bandera de acuerdo al in-
structivo correspondiente, todos los lunes y viernes y
en las fechas de conmemoraciones cívicas, de acuerdo
al instructivo, en lo que deberá estar presente todo
el personal del plantel, y de ser posible invitar a
los padres de los niños y miembros de la comunidad.
- 4.7.- No autorizar la venta de todo clase de alimentos, de
botinas y refrescos en los Jardines de Niños.
- 4.8.- Hacerse cargo del grupo cuando falte una educadora y
solo lo repartirá cuando tenga alguna comisión espe-
cial que desempeñar. Cuando no asistan dos educado-
ras, tomarán un grupo y repartirá el otro.
- 4.9.- Queda prohibido utilizar los servicios de personas -
ajenas a los planteles para sustituir las ausencias
de educadoras o trabajadoras manuales.
- 4.10.- Entregar oportunamente la documentación que se les -
solicite, por conducto de los Inspectores. En todos
los oficios deberán citar: número de oficio, fecha,
clave del jardín de niños, nombre completo, catego-
ría y clave del personal.
- 4.11.- Comunicar a la Dirección General la presentación del
personal de nuevo ingreso al Jardín de Niños así co-
mo cambios de adscripción del mismo, con copia a la
Inspectoría de Zona e Inspectoría General de Sector.
- 4.12.- Reportar con oportunidad las faltas de asistencia, ya
sea por licencia médica, licencia económica o faltas
sin justificación y retardos. Igualmente comunica-
rán las renuncias de las mismas inasistencias.
Las licencias económicas deberán ser visadas por los

Directores, firmando con VISTO BUENO y con copia a la Inspectoría General de Sector o Inspectoría de Zona, para que sean autorizados en esta Dirección General. En cuanto a los reportes, se hará un oficio por persona, con objeto de facilitar clasificación en el archivo.

- 4.13.- Nombrar representante de los Directores de Zona ante la Inspección, al inicio del año lectivo, para la calificación del crédito escalafonario. Dicho representante estará presente como testigo de que la calificación se otorga de acuerdo a los registros de detección de sus representados. Se levantará acta de la designación como constancia, que se remitirá a esta Dirección General, por conducto de la Jefatura de sector.
- 4.14.- Solicitar las formas y orientaciones al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, para dar de alta, baja o traspaso de los bienes de activo fijo.
- 4.15.- Abstenerse de extender constancias o reconocimientos de servicios al personal que no tenga nombramiento de la Secretaría de Educación Pública.

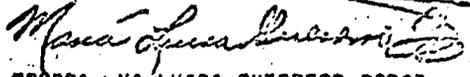
5.- PUNTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LAS EDUCADORAS.

- 5.1.- Presentarse a sus labores de las 8:30 a las 12:30 -- horas, diariamente en el turno matutino, y de las 14:00 a las 18:00 horas en el vespertino, registrando su asistencia en el libro correspondiente, ocupándose principalmente de la acción educativa de los niños de su grupo y vigilar, en los días que les correspondan, la guardia respectiva. Esto se hará hasta la hora en que se retire el último niño y deberán llevar un registro de los avisos de falta de asistencia de los mismos, para ser comunicados a las educadoras del grupo correspondiente.
- 5.2. Responsabilizarse de la conservación del material -- que utilizan los grupos.
- 5.3.- Registrar la conducta de los alumnos que presenten -- algún problema, para poder canalizarlo en la forma -- necesaria.
- 5.4.- Cumplir con los lineamientos psicopedagógicos del -- programa vigente de educación preescolar.
- 5.5.- Solicitar los permisos o licencias con el VISTO BUENO de su autoridad inmediata superior.
- 5.6.- Llevar al día sus listas de asistencia y planea de -- actividades.

- 5.7.- Hacer entrega a la Dirección, del material y documentación que se le haya encomendado, al cambiar de asignación o para gozar de licencia por cualquier concepto, mayores de 30 días.
 - 5.8.- Nombrar su representante ante la Dirección del Jardín de Niños para la calificación del crédito escolar fonorio al principio del año lectivo. Se levantará acta de la designación como constancia y se remitirá a esta Dirección General por conducto de la Inspección.
 - 5.9.- Comunicar con toda oportunidad la solicitud de permisos o licencias a fin de que no perjudique el servicio y hacer más ágil su trámite.
- 6.- PUNTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PROFESORES DE ENSEÑANZA MUSICAL.
- 6.1.- Colaborar en la organización y realización de las actividades musicales.
 - 6.2.- El desarrollo de sus labores se realizará de acuerdo con los horarios internos convenidos.
 - 6.3.- Responsabilizarse de los cuadernos de música que se les encomienden y de su conservación, no siendo responsables de los instrumentos musicales que usan los educadores y los niños.
 - 6.4.- Asistir a la junta mensual que realiza el Inspector de música.
 - 6.5.- Comunicar en toda oportunidad la solicitud de permisos o licencias a fin de no perjudicar el servicio y hacer más ágil su trámite.
- 7.- PUNTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS TRABAJADORES MAJUALES.
- 7.1.- Presentarse a sus labores de 7:30 a 14:00 horas en el turno matutino, y de las 13:00 a las 19:00 horas en el vespertino, de lunes a viernes, debiendo registrar en el transcurso de la semana, cuando ya salieron los niños, el lavado de vidrios, pisos, etc. Registrar su entrada y salida en la libreta de asistencia.
 - 7.2.- Desempeñar las labores ordinarias que se les encomienden conforme a su nombramiento y horario.

- 7.3.- Mantener el edificio y sus instalaciones en las mejores condiciones de uso, conservación y vigilancia así como auxiliar en la reparación y mantenimiento del mobiliario y equipo escolar.
- 7.4.- Los conserjes no deberán dejar solo el edificio del Jardín de Niños, en caso de tener necesidad de salir dejarán a una persona adulta, de su confianza, responsabilizándose del plantel.
- 7.5.- Comunicar con toda oportunidad la solicitud de permisos ó licencias a fin de no perjudicar el servicio y hacer más ágil su trámite.

ATENTAMENTE.



PROFRA. MA. LUISA GUERRERO CESAR.
Directora General.

B I B L I O G R A F I A

- Agramonte, Roberto
Sociología
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1965.

- Azevedo, Fernando de
Sociología de la Educación
Fondo de Cultura Económica
México, 1981, 10a. reimpresión

- Bottomore, T. B.
Introducción a la Sociología
Ediciones Península
Barcelona, 1972, 5a. Edición

- Broom, Leonard y Selznick, Philip
Sociología
Compañía Editorial Continental S.A.
México, 1972, 2a. Edición

- Casasola Gustavo
Seis Siglos de Historia Gráfica de México
(1325- 1970), Tomo III
Editorial Gustavo Casasola S.A.
México, 1971, 4a. Edición

- Chinoy Ely
La Sociedad
Fondo de Cultura Económica
México, 1982

- Elkind, David
El Niño y la Realidad. Tres aspectos del desarrollo
Psicopedagogía Paidós
Barcelona, 1981

- Gomezjara, Francisco
Sociología
Editorial Porrúa S.A.
México, 1983, 11a. Edición

- Ogburn, Willian y Ninkoff, Meyer
Sociología
Editorial Aguilar S.A.
Madrid, 1971, 8a, Edición

- Oria razo, Vicente
La Educación y el Desarrollo Nacional
Miguel Angel Porrúa S.A.
México, 1982

- Ponce, Anibal
Educación y lucha de clases
Editorial Cartago
México, 1980, 6a. Edición

- Paveda Ariño, José María
Formación Social
Editorial Daniel
Madrid, 1969, 8a. Edición

- Quintana, J.M.
Sociología de la Educación. La enseñanza como sistema social
Editorial Hispano Europea
Barcelona, 1977

- Recasens Siches, Luis
Sociología
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1966, 6a Edición

- Rocha Pellón, Magdalena
Organización y Administración del Jardín de Niños
S.E.P., México, 1978

- Santillana
Enciclopedia Técnica de la Educación
Tomo IV, Educación Preescolar, Educación Permanente y de --
Adultos
Santillana S.A. de Ediciones Elfo
Madrid, 1983

- S. E P.
Evolución Histórica de la Educación Preescolar a partir de la creación de la Secretaría de Educación Pública.
México, 1982

- S.E.P.
La Preparación Profesional de las Educadoras y sus Transformaciones
Josefina Ramos del Rio, recopilada por Concepción González - Naranjo.
México, 1970

- S.E.P.
La Profesionalización de la Educación Normal en México
México, 1984

- Varios
El Jardín de Infantes de Hoy (Bases teóricas y elementos -- prácticos)
Hermes Colegio
México 1984

L E G I S L A C I O N

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal de Educación
- Ley del Seguro Social
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Código Penal para el Distrito Federal
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública
- Diversas Circulares Expedidas por la Dirección General de Educación Preescolar.

D I V E R S O S D O C U M E N T O S

- Antecedentes Históricos de la Educación Preescolar en México (S.E.P.)
- Antecedentes, Objetivos, Estructura, Modalidades y Marco --- Legal de la Educación Preescolar
- Bases y Lineamientos de la Reforma Educativa en el Nivel Preescolar (S.E.P.)
- Breve Estudio Comparativo del Programa de la Escuela Primaria con la Guía Didáctica y la Actividad del Jardín de Niños (S.E.P.)
- Boletín Estadístico número 4 de la Dirección General de Educación Normal (S.E.P.)
- Cien Años de Educación Preescolar (S.E.P.)
- Informe de labores 1982-1983 (S.E.P.)
- Informe de labores 1983-1984 (S.E.P.)
- Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 (S.P.P.)
- Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte 1984-1988 (S.E.P.)
- Atención a la Demanda de Niños de 4 y 5 años por el Sistema Regular y Modalidades de la Educación Preescolar, 1979-1983- (S.E.P.)
- Plan de Estudio para la Carrera de Educación Preescolar. Ciento cincuenta años en la formación de maestros mexicanos (S.E.P.)